

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DE DON CLEMENTE SANZ BLANCO

Sesión celebrada el viernes, 10 de diciembre de 1993

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 (número de expediente 621/000007).

(Continúa en el Diario de Sesiones número 47, del lunes, 13 de diciembre de 1993.)

Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días.

Como saben sus señorías, vamos a dictaminar en Comisión el proyecto de ley de presupuestos para 1994. Como también saben sus señorías, la Comisión se desarrollará hoy viernes desde las diez de la mañana hasta que finalicemos todo el articulado. Continuaremos el lunes a las diez de la mañana e igualmente el martes y el miércoles, ajustándonos, en lo posible, al calenda-

rio que se ha repartido a los diferentes portavoces de los grupos, al objeto de que los ponentes que hayan de intervenir sepan el horario más adecuado y exacto. En ningún caso, en el día de hoy pasaremos del debate correspondiente al articulado, y el lunes entraremos a debatir las secciones.

Empezaremos con el debate de los vetos. Habrá cinco minutos por veto y una intervención en contra, que podrá ser de cinco minutos, o bien de veinte minutos acumulados. A continuación, habrá un turno de porta-

voces de tres minutos exactamente para cada uno. Y, una vez terminados los vetos, entraremos en la votación de los mismos. Las enmiendas se debatirán agrupadas y por títulos, y los grupos tendrán un tiempo de cinco minutos para su defensa, con un minuto por enmienda y hasta un máximo de diez. El turno de portavoces será de tres minutos. Las enmiendas individuales dispondrán de un mínimo de tres minutos, con un máximo de cinco, y con un minuto por enmienda.

En cada Título se intervendrá siempre comenzando por los enmendantes individuales por orden alfabético, interviniendo a continuación los grupos de menor a mayor, simulando el debate en Pleno. Para el turno en contra, habrá un mínimo de cinco minutos y un máximo de veinte. Las votaciones las haremos así: las de los vetos, a continuación de los mismos, y todos los días a partir de la una y media, por la mañana, y de las ocho de la tarde.

La Mesa tiene el deseo de que el debate sea lo más fluido posible. Será además lo más flexible posible, sobre todo con las denominadas enmiendas individuales, ya que dichas enmiendas, por un acuerdo entre los diferentes grupos, no se defenderán en el Pleno, por lo que parece lógico que los enmendantes individuales tengan un tiempo cronológico que se acomode al tiempo psicológico que necesita el propio enmendante. Lo que sí desearía y pediría a sus señorías es que fueran lo más estrictos posible en la acomodación de los tiempos. Como decía Horacio: «Quidquid praecipies, esto brevis». Aquello que se empieza a hacer ha de ser necesariamente breve para que sea claro y sintético.

¿Alguna sugerencia por parte de algún portavoz en relación con la estrategia señalada? *(Pausa.)*

Me parece que ha sido entregada el acta de la sesión anterior. ¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)* Se aprueba.

Los portavoces, igualmente, tienen una corrección del artículo 50, correspondiente a la aprobación por el Congreso del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Creo que podemos evitarnos su lectura.

Por tanto, pasamos al debate de los vetos.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

El veto que el Grupo Parlamentario Popular presenta a los Presupuestos Generales del Estado para el año 1994 se resume en unas pocas palabras: pensamos que estos presupuestos son continuistas de una mala política económica; son poco creíbles en los estados de ingresos y gastos que incluyen y, además, contribuyen a empeorar las expectativas económicas para 1994.

El Gobierno ha calificado, como todos sabemos, el ejercicio de 1993 como un ejercicio atípico en materia

presupuestaria para justificar el desbordamiento del déficit público, que superará como mínimo el 7,2 por ciento del PIB, y también para justificar la pobre previsión que de ingresos y gastos del Estado y de la Administración central se realizó en los Presupuestos Generales del Estado para 1993. Estamos convencidos de que tan atípico como el ejercicio presupuestario de 1993 resultará, sin duda, el presupuesto que se ejecute en 1994, basado en este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esto lo pensamos por las siguientes razones: en primer lugar, estos presupuestos para el año 1994 continúan con la misma política económica que viene aplicando el Gobierno y que ha dado lugar a una tasa de paro que ya alcanza el 23 por ciento de la población activa, a tasas muy negativas de inversión, que descienden en 1993, en lo que a bienes de equipo se refiere, al 13 por ciento, a la destrucción del tejido productivo y a la crisis sectorial en la industria, así como a la disminución en la producción y las rentas generadas en el total de la economía de este país.

El déficit público en 1994, de cumplirse las previsiones del Gobierno, se situaría a niveles próximos al 7 por ciento del PIB. Nosotros pensamos que este nivel de déficit público hará muy difícil la reducción de los tipos de interés, lo que unido al abultado nivel de deuda pública bruta —que pensamos que superará el 60 por ciento del PIB a finales del año 1994—, a la pobreza de las medidas de la inversión empresarial incluidas en este proyecto de ley y en el proyecto de ley de acompañamiento, el de medidas financieras, a la carencia de una política industrial y a la demora en las reformas estructurales que nuestra economía necesita, principalmente en el mercado laboral, en transportes y comunicaciones y en actividades inmobiliarias, dará lugar a la destrucción de empleo —el Gobierno reconoce casi cien mil empleos perdidos para el año 1994—; dará lugar al aumento del paro —el Gobierno reconoce, como mínimo, 160.000 nuevos parados en 1994— y a una tasa de crecimiento económico insatisfactoria en todo caso, que nosotros creemos que estará por debajo del uno por ciento del PIB y no en el 1,3 por ciento que señala el Gobierno.

Junto a esta valoración de la política económica implícita en estos presupuestos, una segunda motivación para nuestra enmienda de veto es que no se encuentra en el proyecto de presupuestos para 1994 medida alguna que garantice que el crédito del gasto público se va a limitar, por fin, a lo que el texto de los presupuestos que se aprueben indica. Recuérdese que en los cuatro ejercicios presupuestarios pasados el Gobierno dijo exactamente lo mismo que ahora nos dice. Con distintos matices se nos señalaba que los presupuestos son restrictivos, moderadamente restrictivos, y que el gasto público, por fin, se contenía, se limitaba en su crecimiento a las cifras previstas presupuestariamente. La realidad año tras año ha desmentido estas afirmacio-

nes. Hemos llegado al ejercicio de 1993 y el Gobierno no ha tenido más remedio que calificarlo de atípico, porque la desviación de gasto público para todas las administraciones centrales asciende ya a 2,4 billones de pesetas, constituyendo un mal precedente, digamos que un mal récord en cuanto a las desviaciones que usualmente el Estado está registrando en la ejecución de los presupuestos. Como decimos, nada hay en este proyecto de ley que indique que se puedan evitar desviaciones de gasto público en el año 1994.

En tercer lugar, pensamos que los presupuestos para el año 1994 tampoco son creíbles por el exceso de voluntarismo en el que incurre el Gobierno al establecer las previsiones macroeconómicas en las que estos presupuestos se fundamentan. Es muy improbable que la inversión privada pueda cambiar de signo en 1994 y crecer en el agregado de formación bruta de capital al 1,5 por ciento real, con el deterioro de expectativas económicas que se está registrando y al que tanto han contribuido este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. De la misma forma que el aumento de cotizaciones por desempleo, la insuficiencia de las medidas dirigidas a la reactivación de la inversión y los retrasos que está imprimiendo el Gobierno a las reformas estructurales hacen prever para el año 1994 un crecimiento económico bastante inferior al previsto por el Gobierno.

Como resultado de lo anterior, estimamos que los ingresos fiscales serán inferiores a los previstos en al menos 400.000 millones de pesetas, mientras que los gastos crecerán por encima de lo presupuestado, y es fácil que nos encontremos a finales del ejercicio 1994 con un déficit público, como mínimo, igual al del año 1993, precisamente por estos errores cometidos en las previsiones macroeconómicas que fundamentan a los Presupuestos.

Por último, entendemos que los Presupuestos para 1994 suponen una nueva vuelta de tuerca sobre los empleados públicos, que por segundo año consecutivo ven reducidos sus salarios reales. Este mismo espíritu de austeridad en la fijación de salarios públicos inspiró la reducción que ya contenían los Presupuestos Generales del Estado del año pasado e inspira también las intenciones del Gobierno manifestadas en estos Presupuestos Generales del Estado respecto de las rentas que perciben pensionistas y desempleados y también respecto de las restricciones que se producen en inversión pública, que no crece respecto del año anterior, aunque en la memoria que acompaña a los Presupuestos se pretenda hacer la comparación respecto de lo ejecutado y demostrarnos lo contrario.

Por tanto, mientras que en el conjunto de los gastos no financieros del sector público central el gasto público crece respecto de los Presupuestos de 1993 al 10,1 por ciento, según el proyecto de Presupuestos Generales del Estado —no olvidemos que esta tasa duplica la

tasa de crecimiento del PIB—, observamos que al mismo tiempo este crecimiento excesivo del gasto público se produce a costa de determinados sectores de la población española, que verán disminuir sus rentas, y a costa de la inversión pública.

En conclusión, estos Presupuestos demuestran —por lo menos así nos lo parece— que el Gobierno, con su política de los últimos ejercicios, ha entregado la política presupuestaria a una espiral de crecimiento del gasto público que no puede limitar a pesar de las restricciones que impone en determinadas partidas y a determinados colectivos, y al mismo tiempo demuestran también los titubeos y las contradicciones en la política presupuestaria del Gobierno, como se pone de manifiesto, por ejemplo, en la intención primera de hacer incompatible la percepción de prestaciones de desempleo con las indemnizaciones por despido, que posteriormente se anuló en favor de un aumento de las cotizaciones sociales por desempleo que contribuirá muy poco a la creación de empleo o, por lo menos, a frenar la destrucción de empleo en nuestro país.

El Grupo Parlamentario Popular —y con esto concluyo, señor Presidente— pretende con sus enmiendas en el Senado simplemente mejorar los Presupuestos Generales del Estado para 1994; no hacemos nuestros estos Presupuestos, ni siquiera con la inclusión de todas y cada una de las enmiendas que hemos presentado, en el caso hipotético de que se aprobaran. Estas enmiendas, que superan la cifra de 1.150, incluyendo las presentadas por el Grupo Parlamentario y por cada uno de los Senadores que lo integran a título individual, podrían resumirse en una serie de apartados que, muy sucintamente, para respetar el tiempo que se me ha asignado en esta intervención, podríamos englobar en una limitación del endeudamiento público mediante un límite medio billón de pesetas inferior al previsto en el proyecto de Presupuestos para la emisión de deuda pública por parte del Estado; medidas de control y limitación del gasto público; incremento de las retribuciones de empleados públicos por debajo de la inflación prevista —3,5 por ciento—, pero que en definitiva podría suponer una compensación, aunque no llegaría a mantener los salarios reales; una serie de medidas de austeridad en las que incluiríamos la supresión de contratos blindados y otras fórmulas que dentro de la Administración parece ser —puesto que, por más que hemos preguntado, no se nos ha dado información cumplida sobre este extremo— que se están practicando en la Administración central y en empresas y entes públicos; un método de cálculo de revisión de pensiones que permita a los pensionistas no perder capacidad adquisitiva; impulso a la actividad productiva y reparto equitativo de cargas fiscales mediante una serie de propuestas en material fiscal que favorecerían a determinados sectores: en primer lugar, a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y al

gunas actividades concretas, como la agricultura, la inversión a través de «leasing», etcétera; ayuda a la situación financiera de los municipios, fundamentalmente a través de determinadas modificaciones fiscales y, por último, una ampliación importante en la inversión, sobre todo en la inversión territorializada a realizar por el Estado y sus organismos en el año 1994, incidiendo en especial en infraestructuras de transporte.

Como puede apreciarse del sentido de esta intervención, creemos que estos Presupuestos no van a lograr el objetivo principal que hay que exigirles, que es crear expectativas favorables que no han creado estos Presupuestos, que nacen ya muertos y que incluso antes de ser aprobados ya han sido rechazados por los agentes económicos, y al mismo tiempo permitir priorizar el gasto público de tal manera que se cumplan los objetivos que en materia de redistribución de rentas y de relanzamiento económico son propios de los Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Pasamos, a continuación, al debate de la defensa del veto del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Senador Cuevas González.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para dar por defendido el veto en los términos en que se ha presentado y publicado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Veto a título individual del Senador Cuevas González y de la Senadora Vilallonga Elviro.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya teníamos la impresión de que el debate de los Presupuestos debería ser uno de los más importantes en cualquier curso político, y hasta ahora así ha sido más o menos, pero creemos que este año se ve bastante desvirtuado, porque los Presupuestos van a ser enmendados por algunas leyes.

Se ha conformado algo así como el triángulo de las Bermudas entre el debate de los Presupuestos, la Ley de medidas financieras y las nuevas leyes laborales que se han aprobado ya, con lo que se pretende hacer desaparecer el incipiente Estado del bienestar que hasta este año creíamos que teníamos los españoles.

El Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta este veto por varios motivos, pero creemos que el más importante es que estos Presupuestos, junto con la Ley de medidas financieras, necesitan de una

reelaboración para conseguir unos nuevos Presupuestos que estén en sintonía con el gran pacto social que creemos que está demandando en la actualidad la sociedad española. Pero un pacto social que no venga por imposición del Gobierno, como hasta ahora, sino del diálogo con las fuerzas sociales, con los sindicatos, con las formaciones políticas, es decir, de una rectificación de la política económica del Gobierno. Este es uno de los elementos por los que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta veto a estos Presupuestos.

En segundo lugar, presentamos veto a estos Presupuestos por falta de credibilidad, y no se trata de creer o no creer, sino que el propio Presidente del Gobierno, en su reciente viaje a Estados Unidos para visitar al Presidente Clinton, ha dicho y ratificado que cambiar de política económica sería una irresponsabilidad. Por tanto, él mismo nos estaba anunciando —aunque ya lo sabíamos— que estos Presupuestos para el año 1994 serían una continuidad de la política que hasta ahora se ha llevado, y es por eso por lo que no nos pueden merecer credibilidad, porque en cada aprobación de Presupuestos, en cada intervención del Gobierno en esta Cámara, cuando ha hablado de política económica ha hecho unas propuestas concretas, en ellas justificaba su política económica y al final los resultados eran los contrarios; eran como el hombre del tiempo, que cuando anuncia lluvia hay que coger el jersey de manga corta y cuando anuncia calor hay que coger el paraguas. Por tanto, por falta de credibilidad en el tiempo y en los resultados, estos Presupuestos deben ser reelaborados, y ese es otro de los elementos por los que los componentes del Grupo Mixto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pedimos la devolución de los Presupuestos.

En tercer lugar, estos Presupuestos consagran la situación actual. Es decir, el Gobierno, que en todo momento hizo suya la política de pleno empleo, al final tira la toalla y nos trae unos Presupuestos en los que reconoce que la situación es irreversible y, por tanto, no va a haber una situación de pleno empleo o, por lo menos, de mejorar la capacidad de empleo. Se conforma con lo que hay, y a tirar para adelante.

En cuarto lugar, tampoco hay una política que empiece a generar tejido industrial y un crecimiento sostenible; simplemente, lo que se hace en muchos casos es ahondar en el cierre de empresas. Desde nuestra perspectiva de izquierda, el Gobierno consagra en estos Presupuestos algo que nos temíamos: renuncia al papel que el Estado tiene que jugar en el reequilibrio. Además, renuncia al papel en el tema económico, porque mediante empresas públicas se podría hacer un esfuerzo importante para generar empleo. El Gobierno renuncia a todo esto, renuncia a gestionar lo que es del propio Estado y se entrega en manos de no sé quién para hacer no sé qué. Con esto queremos decir que estas

líneas —en el veto en el Pleno nos extenderemos algo más— son fundamentalmente las causas y los motivos políticos por los que Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña pide la devolución de los Presupuestos, para que, como decía al principio, sean elaborados nuevamente dentro de un gran pacto social donde intervengan las fuerzas sindicales y sociales, que esté acorde con las necesidades del país y no con otras circunstancias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuevas.

Veto del Senador Petrizán Iriarte, que tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender en esta Comisión, y en nombre de Eusko-Alkartasuna, el veto de totalidad al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1994. La razón primera y fundamental que nos ha llevado a la presentación de este veto es precisamente que estos Presupuestos, en nuestra opinión, no suponen en absoluto un cambio en la política económica del Gobierno. Este cambio en la política económica lo consideramos imprescindible, porque si bien la crisis es un hecho que supera ampliamente los límites del Estado —es casi un hecho planetario—, la política económica del Gobierno ha contribuido a agravarla y no a poner los cimientos necesarios para superarla.

El momento de profunda crisis que padecemos hace más necesario un esfuerzo de generosidad de los diversos Grupos políticos para plantear una estrategia común de lucha contra esta crisis y para paliar sus efectos más graves. En este sentido, el partido del Gobierno —y el Grupo Socialista, lógicamente— tienen, en nuestra opinión, una especial responsabilidad por no haber propiciado un gran acuerdo entre los Grupos, pero al parecer —y tenemos experiencia de otros años— no le ha interesado hasta ahora y sigue sin interesarle, aunque este año, por motivos del guión, haya logrado un acuerdo presupuestario con otro Grupo. El Grupo que representa, Eusko-Alkartasuna, piensa que esto es lo que el ciudadano y la ciudadana medios estaban esperando de sus representantes políticos: acuerdos en momentos prácticamente de emergencia. Y si bien todos tendremos alguna responsabilidad en la falta de acuerdo, es el Grupo Socialista el que se lleva la palma con una falta de disposición, siguiendo su trayectoria, desgraciadamente ya tradicional.

Tras esta reflexión, voy a enumerar las razones más concretas de nuestra postura a favor de la devolución de este proyecto. En primer lugar, reiteramos que este proyecto de ley significa la continuación de una política económica que ha supuesto retrocesos importantes en dos capítulos fundamentales, como son la capaci-

dad productiva y unas reducciones muy significativas en el empleo. En segundo lugar, y aunque se anuncia de forma notable la austeridad presupuestaria, ésta viene condicionada por los errores de la política económica en el pasado, y como ejemplo no hay más que ver el desmesurado incremento de los gastos de atención a la deuda pública. En tercer lugar, tenemos que referirnos a las prestaciones sociales, que si bien conservan su puesto como principal política de gasto, no traspasan el umbral de lo que nosotros consideraríamos aceptable, porque en el mejor de los casos los pensionistas mantendrían su poder adquisitivo, mientras que los desempleados pierden cobertura de protección individual, ya que se tendrá que dar protección a 150.000 parados más según las previsiones. En cuarto lugar, no se podrá decir que estos Presupuestos susciten una gran credibilidad, ni en los diferentes agentes económicos ni en la sociedad en general. Las desviaciones entre las cifras previstas y la realidad del gasto han superado todos los récords hasta el momento; la cifra de dos billones de desviación genera, precisamente, esta falta de credibilidad a la que aludíamos. En quinto lugar, hablaríamos de la situación actual de difícil control del déficit público. Coincidimos con otros Grupos en el hecho de que el déficit público no es sinónimo de bondad o de maldad; el problema es que el déficit público está financiando el gasto corriente, y no la inversión productiva, que sería un claro factor de relanzamiento económico. En sexto lugar, no tenemos más remedio que no estar de acuerdo con la falta de abordaje, de forma decidida y eficaz, de una política de corrección del fraude fiscal, que alcanza ya el 5 por ciento del PIB.

Todas estas son nuestras razones, lógicamente sin ánimo de ser exhaustivos, que nos hacen solicitar la devolución de los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Petrizán.

Tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles para la defensa de su veto.

El señor RAMÓN I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de Esquerra Nacionalista Valenciana me propongo defender el veto a los Presupuestos provisionales Generales del Estado. Lo de provisionales, desde luego, no ha sido un lapsus, sino que viene a cuento porque entendemos que el Gobierno del Estado nos ha remitido un proyecto de ley en el que él mismo no tenía ninguna fe. Prueba de ello es la gran cantidad de enmiendas, casi de vetos, a sus grandes apartados, convertidos en proyectos de ley sucesivos que tendremos que ver en esta Cámara. Es decir,

de alguna manera, el Gobierno del Estado nos ha venido a dar la razón en que estos Presupuestos Generales del Estado son merecedores de veto.

Nuestro veto lo planteamos fundamentalmente en diversos puntos. El primero de ellos es que consideramos que estos Presupuestos provisionales Generales del Estado continúan manteniendo las diversas Administraciones con toda su crudeza; pasamos de aquel Estado centralista a un Estado autonómico, y se continúan manteniendo absolutamente solapadas las dos formas del Estado. Todo ello nos parece que encarece suficientemente los gastos generales como para provocar, por sí mismo, crisis.

Creemos también que las medidas sociales que nos propone el Gobierno Socialista no son las más adecuadas, porque frente a una excesiva presión fiscal, incluso yo diría que hasta una insolidaria situación de cotización a la Seguridad Social, nos encontramos con que no se ponen contrapartidas para evitar la economía sumergida, que eso sí que es una gran competencia desleal y la gran lacra de la sociedad española, así como tampoco vemos medidas suficientes como para reactivar la economía sin cargar más al contribuyente.

Pensamos que la situación que la sociedad bancaria está gestionando cara a los empresarios, cara a los particulares, debería estar más sujeta constitucionalmente, reavivando esa arcaica Ley de Usura que, por lo antiguo, por lo viejo, no está actualizada en estos momentos.

Como representante del Partido Nacionalista Valenciano, también tengo que reclamar la falta de infraestructuras en nuestra nación. A pesar de habernos dicho continuamente que ya era la hora de Valencia, hemos visto pasar años y años, 12 en concreto, sin las inversiones suficientes como para que la economía valenciana pudiera resurgir.

En resumen, señoras y señores Senadores, pensamos, al igual que el Gobierno, que estos no son los Presupuestos Generales del Estado; que, como mucho, podrían ser unos Presupuestos provisionales que, indudablemente, habrá que enmendar.

Y, si me permite, señor Presidente, me gustaría dar por defendidas las enmiendas al articulado en este turno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ramón i Quiles.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granados.

El señor GRANADOS MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Los imperativos que hacen que el Senado, en virtud de la Constitución, discuta los Presupuestos Generales del Estado en un mes de plazo obligan a que se deba-

tan los vetos de las diferentes formaciones políticas en Comisión, lo cual es un contrasentido porque, en puridad y en buena técnica parlamentaria, la discusión de los vetos tendría que ser previa, en el Pleno, a la consideración de las enmiendas particulares. Esto hace que tengamos en Comisión un debate atípico de los vetos que, además, por razones de tiempo, nos obliga a todos los portavoces a pasar casi de las simplificaciones a las simplezas en las argumentaciones, y nos obliga a intentar reducir en unos términos prácticamente imposibles lo que debe ser un razonamiento más sensato y más ponderado, que sin duda se producirá en el próximo Pleno de la Cámara.

Por tanto, tengo que empezar por decir que éste es casi un debate de trámite, en el sentido de que todos nos reservamos argumentaciones para el debate de los vetos que debe producirse en el Pleno del Senado, y que, como tal, habría que solventarlo haciendo una apelación a dicho trámite: es necesario rechazar los vetos para que el Senado pueda —como dicen bien las señorías que me han precedido en el uso de la palabra— mejorar el Proyecto de Presupuestos presentado por el Gobierno aprobando las enmiendas que los diferentes Grupos presenten y que cuenten con el apoyo mayoritario de la Comisión, como han contado ya con el apoyo mayoritario de la Ponencia algunas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

No obstante, hay que hacer algunas reflexiones sobre la situación ante la que nos encontramos y cuáles son los objetivos del Presupuesto para desmentir las afirmaciones de los Grupos que apoyan los vetos a estos Presupuestos. Y hay que empezar por decir que en el año 1993 la economía española ha sufrido la situación de una crisis económica internacional en los mismos términos en que la han sufrido el resto de las economías de los países de nuestro entorno: en todos los países se ha incrementado el déficit público —y en algunos países que, incluso, han reducido el gasto público se ha incrementado el déficit público más que en España—, en todos los países se ha producido un incremento del desempleo y en todos los países se ha producido una disminución, una retracción de la actividad económica.

Lógicamente, en una situación de inversión de la tendencia, pasando de una situación de crecimiento a una de crisis, todas las previsiones económicas han adolecido de una cierta imprevisión. En todos los países —y las previsiones de los organismos internacionales no se han hecho ajenas a esta realidad— ha habido dificultad para poder presupuestar en sus justos términos lo que iba a ser el impacto de la crisis en los ingresos y los gastos del Estado, porque la crisis supone que, por un lado, disminuyen los ingresos del Estado por la retracción de la actividad económica y, por otro lado, se incrementan los gastos del Estado por los estabiliza-

dores, que hacen que, en materia de política social, especialmente por el aumento de las necesidades sociales en protección al desempleo o en otro tipo de materias, el gasto del Estado deba ser mayor para compensar, precisamente, la crisis económica y para compensar, en alguna medida, la disminución de ingresos que sufren familias, ciudadanos concretos, etcétera.

Los señores Senadores que me ha precedido en el uso de la palabra han hecho, lógicamente, el discurso de la crisis desde su punto de vista. Han señalado cómo en una época de crisis es más difícil atender a las lógicas y justas necesidades sociales porque disminuyen los ingresos del Estado y, sin embargo, han señalado cómo en una época de crisis también es necesario que el Estado contribuya a la recuperación de la actividad económica en la medida de lo posible, disminuyendo las aportaciones que exige a los ciudadanos, a los sectores más activos de la economía, para subvenir a sus gastos.

En este sentido, ¿cuál es la situación de la economía española y qué grandes objetivos persiguen estos Presupuestos? Lo primero que tenemos que decir es que a finales del año 1993 la situación de la economía española, que no es ajena a la crisis internacional, empieza ya a apuntar claramente a lo que va a ser una recuperación de la actividad económica, que en estos momentos es lenta pero que la mayor parte de los analistas configuran como buena.

En el año 1993 España ha sufrido el incremento del desempleo y la disminución de la actividad, como el resto de los países europeos, pero las medidas económicas que ha puesto en marcha el Gobierno de la nación están permitiendo que la economía española aborde esta situación de crisis económica mucho mejor a como tuvo que abordar la de comienzos de los años 80, cuando el Partido Socialista Obrero Español, en virtud de las elecciones generales de 1982, ocupó el Gobierno de la nación. Y tenemos que señalar que algunas de las grandes necesidades que nos impone esta crisis económica están ya en estos momentos empezando a satisfacerse de manera adecuada: está disminuyendo la inflación, y especialmente está disminuyendo la inflación subyacente, que ha bajado más de punto y medio desde el año pasado hasta el momento; está disminuyendo nuestro déficit comercial de manera absolutamente espectacular, con una reducción de un 35 por ciento, y si lo hacemos en términos de balanza de pagos podemos señalar cómo el déficit por cuenta corriente del Estado español en estos momentos es inferior en la mitad al déficit por cuenta corriente el año pasado, y si pedimos otro tipo de indicadores económicos sobre recuperación de la actividad económica en tasas intertrimestrales vemos que están apuntando, asimismo, como positivos, y estamos viendo cómo existe una cierta recuperación, iniciada ya en el tercer trimestre de este

año, que, sin duda, va a continuar en el cuarto trimestre y que esperamos que continúe en años sucesivos.

En este sentido, los Presupuestos Generales del Estado intentan que la recuperación, iniciada ya por la economía española en el segundo semestre del año 1993, cobre fuerza en el año 1994. Para ello el Gobierno de la nación ha presentado un Proyecto de Presupuestos que intenta, en primer lugar, reducir el déficit público. Los Presupuestos suponen una apuesta valiente en la reducción de este déficit público asumiendo los costes sociales y políticos de algunas medidas que, evidentemente, no son populares, pero son necesarias. Y así, hemos tenido que congelar, una vez más, el salario de las retribuciones de los funcionarios públicos, este año han subido un 1,8 por ciento y en el año 1994 no subirán, y la Oferta Pública de Empleo se congelará para atender únicamente las circunstancias más necesarias, suponiendo esto un esfuerzo de constricción del capítulo de personal de los Presupuestos que es muy importante y que la sociedad española ha sabido entender perfectamente, al contrario que algunos Grupos Parlamentarios.

Estamos haciendo un esfuerzo importantísimo en cuanto a la reducción del capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios. Si se aprueban los Presupuestos Generales del Estado tal como han sido presentados por el Proyecto del Gobierno y por las enmiendas parciales que han sido incorporadas ya en Ponencia, el Estado español gastará menos, bastante menos, en bienes corrientes y servicios, un 5 por ciento menos que lo que ha gastado en el año 1993. Pero si hacemos la comparación teniendo en cuenta lo que supone el año 1994 de reconocimientos de deudas que se venían arrastrando históricamente en los últimos ejercicios en esta materia, la reducción sería mucho más importante todavía, incluso hablaríamos de una reducción del 10 por ciento en un capítulo que, desde luego, incorpora gastos tan inevitables y tan convenientes como son los del funcionamiento de los servicios públicos más elementales, la sanidad y la educación, por poner algunos ejemplos.

Sin embargo, los Presupuestos, que intentan reducir el déficit público, que se plantean un objetivo realista de reducir en medio punto el impacto del déficit público sobre la economía, mantienen el esfuerzo inversor del Estado español en la línea de un esfuerzo que es muy superior al del resto de los países europeos y que, de alguna manera, persigue corregir el diferencial que todavía tenemos en materia de infraestructuras públicas con el resto de estos países europeos, como lo hemos ido consiguiendo en los últimos años. Y no solamente pretendemos mantener ese esfuerzo inversor, sino también mantener la protección social, que en España en los últimos 10 años se ha incrementado tan notablemente que se puede decir que España ha hecho el mayor esfuerzo de todos los países europeos en el

incremento de sus gastos sociales, acercando estos gastos sociales del Estado español de forma muy importante a la media de los gastos sociales de los países de la Comunidad Económica Europea.

Todo ello, además, manteniendo una política de consolidación presupuestaria que, si bien no permite en situaciones de crisis disminuir los ingresos del Estado por la reducción demagógica de algunos impuestos, sí permite en la práctica el incremento de los beneficios fiscales, de los incentivos a la inversión y de todos aquellos incentivos que está en manos del Estado dar para permitir que la actividad económica se recupere, apoyando la inversión de los entes privados.

En resumen, los Presupuestos Generales del Estado persiguen mantener la política de protección social, mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, mantener la situación de subsidio de desempleo a las familias que han perdido su puesto de trabajo, incentivar la inversión privada, la inversión generadora de empleo a través de una política de mayores deducciones, de menor carga impositiva y de mayor apoyo del Estado a esta inversión productiva; mantener también la inversión pública para hacer que España se siga acercando en infraestructuras a la media de los países comunitarios y disminuir el déficit público, disminuir el impacto que este déficit tiene sobre la economía nacional para permitir un mayor crecimiento económico.

Todo ello, con unas previsiones, o unas presupuestaciones, valga la redundancia, bastante realistas. Nuestra previsión de crecimiento es la misma que otorgan a España para el año 1994 organismos como el Fondo Monetario Internacional, y no difiere en mucho de las previsiones de otros organismos internacionales. Nuestras previsiones de ingresos y gastos están sólidamente fundadas y, desde luego, si existe alguna deficiencia en la presupuestación, esa deficiencia habrá de corregirse en la práctica con mayores ingresos y probablemente con menores gastos, porque estamos comprometidos en una tarea que es la reducción de déficit público, imprescindible en estos momentos para abordar la salida de la crisis.

Además, estos Presupuestos son una parte de la política económica del Gobierno, que está abordando en otras medidas legislativas, o en otras medidas de política económica, la corrección de algunos de los desequilibrios tradicionales de la economía española; por ejemplo, la rigidez del mercado de trabajo, que hace que en España, con crecimientos muy superiores a la de otros países europeos, sin embargo se cree menos empleo que en esos países. La coherencia de esta política económica, que ha permitido un crecimiento muy superior en los años precedentes a la economía española; la conveniencia del mantenimiento de una política de protección social, que es la tradicional de los socialistas y que solamente se ha llevado a cabo en España en los diez últimos años, y que ha permitido el logro

de importantes beneficios y mejoras en bienestar social en la sociedad española; la posibilidad que dan estos presupuestos a la creación de empleo, con el incremento importante de los incentivos a la inversión productiva de los entes privados, y las medidas de austeridad; de austeridad en el Capítulo I de Gastos de Personal, de austeridad en el Capítulo II de Gastos en Bienes corrientes y Servicios, es lo que hace que estos Presupuestos sean los que en estos momentos necesita la sociedad española para conseguir que en el año 1994 se realice con más fuerza, se incentive con más fuerza esta recuperación, todavía débil, pero ya iniciada, de la economía en 1993.

Por estas razones vamos a rechazar los vetos y, una vez rechazados los vetos que han planteado las diferentes fuerzas políticas —esperamos que por la mayoría de la Comisión—, vamos a entrar en el debate de las enmiendas particulares para intentar, en la medida de nuestras posibilidades, seguir mejorando el proyecto de Presupuestos del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces. Tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMÓN I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, la intervención del Portavoz socialista ha sido la intervención que cabía esperar del Grupo que sustenta al Gobierno. Una intervención en la que, a ojos cerrados, se afirma y se reafirma que estos Presupuestos son los que necesita el Estado.

Nosotros, por el contrario, habida cuenta de que no han sido debatidas ni rebatidas ninguna de las cuestiones que planteábamos, pensamos que estos Presupuestos Generales del Estado no son los adecuados. Además, insisto, no lo decimos solamente nosotros, el propio Gobierno lo ha dicho cuando nos ha presentado una enmienda a la totalidad, un veto a las Secciones 32 y 33. Es decir, en lo que hoy vamos a debatir aquí el propio Gobierno del Estado ya no cree.

Por tanto, pensamos que, a pesar del esfuerzo que ha hecho el Portavoz Socialista, estos no son los Presupuestos que vamos a aprobar, en definitiva, porque inmediatamente van a ser reformados y, en consecuencia, no son los Presupuestos que en esta Comisión deberíamos aprobar. Por todo ello, estos Presupuestos, tal y como vienen planteados, deberían ser devueltos al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ramón i Quiles.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, Senador Petrizán Iriarte.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Gracias, señor Presidente.

Decía hace un momento el Portavoz Socialista que este debate era un poco de trámite que, efectivamente, el debate se hace en el Pleno; yo diría que todo el debate en el Senado, desgraciadamente, es de trámite, y si alguna actualidad ha tenido el debate presupuestario ha sido en la otra Cámara y no precisamente en ésta.

Tras de decir esto, nos planteaba unas reflexiones diciendo que en 1993 hemos sufrido una crisis, o estamos inmersos en ella, igual que los demás países, y yo no puedo estar de acuerdo. Los efectos de la crisis está claro que nos han llevado a un pozo bastante más profundo que al resto de los países circundantes, mirando, por ejemplo, la tasa de desempleo o cualquier otro indicador.

Como no podía ser menos, el Portavoz Socialista insiste en el modelo, en el modelo que sustenta la política económica del Gobierno, y no nos resignamos a tener este modelo de política económica que da los resultados que tenemos. Y no sólo lo decimos ahora, que es fácil hacerlo por la situación de crisis, sino que anteriormente, incluso en los años de bonanza económica, lo hemos reiterado.

Hablaba también el Portavoz Socialista de la recuperación iniciada en este segundo semestre, y yo lo que no sé es si se confunden deseos y realidades. Desde luego, no está nada clara esta recuperación de la que estaba hablando.

En resumen, ha dado una respuesta absolutamente optimista de la situación, por lo menos defensora de la situación de la política económica, y yo simplemente le diría que los vetos presentados precisamente no describen catástrofes, que creo que es a lo que ha respondido, a un cierto catastrofismo, sino que sencillamente exigen y pretenden que se realicen unos cambios en profundidad en la política económica del Gobierno.

Nada más; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Petrizán Iriarte.

Tiene la palabra el Senador Cuevas González, por tiempo de tres minutos.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Sin ánimo de increpar, creo que el Portavoz del Partido Socialista ha estado hablando de otro país, no del que vivimos. Yo sé que la crisis es mundial, es europea, pero con diferencia, mientras que Europa llora con un ojo, al Estado español ya no le quedan lágrimas; por tanto, la diferencia no es de lágrimas, sino de economía.

Nosotros no queremos hablar de la catástrofe, pero cuando el Portavoz del Partido Socialista describe la realidad me gustaría recordarle que en enero va a haber una huelga general, y no es una huelga general porque Nicolás Redondo y Antonio Gutiérrez estén

aburridos, sino porque hay una situación política y social que se respira en la calle, que no tiene nada que ver con lo que decía el Portavoz Socialista.

Efectivamente, reducir el déficit público es objetivo de todas las fuerzas políticas que estamos aquí sentadas. La diferencia está en que reducir el déficit público a costa de los más desamparados no es una posición muy de izquierdas ni sumamente progresista.

Cuando se habla de las lagunas económicas que existen en el Estado y el propio Gobierno reconoce que hay 400.000 millones de fraude fiscal, tenemos que empezar a pensar algunas cosas; o cuando, por ejemplo, reconoce que la deuda de las empresas privadas con la Seguridad Social está próxima al billón de pesetas, me parece que este billón va a repercutir en los recortes sociales.

Y, además, como bien decían mis compañeros del Grupo Mixto, estos son unos presupuestos que ustedes mismos han enmendado con las leyes que yo he citado anteriormente y que, por tanto, no corresponden a la realidad. Yo creo que cuando se hizo el plan de convergencia para converger en la Europa de Maastricht se hicieron unas previsiones que no respondían a la realidad; era la bulla de Maastricht, y así nos ha ido. Incluso el propio Delors, que no es nada sospechoso de no ser progresista, se ha planteado la cuestión de la convergencia como un elemento de creación de empleo. Yo creo que el portavoz del Grupo del PSOE no puede afirmar que estos presupuestos generan empleo cuando el propio Presidente y su Gobierno, que además es el Gobierno de todos, ha reconocido que estos presupuestos no van a generar ningún tipo de empleo.

Y la cantilena —entiéndase la expresión— de que hemos entrado en una etapa de recuperación económica la llevamos oyendo durante dos años. En la última campaña electoral se estaba recuperando la economía, al final, el propio Presidente del Gobierno, y el otro día el Vicepresidente, decían que la recuperación se posponía hasta finales del año 1994. Yo creo que de tanto posponer y de tanto enfriar, vamos a coger una enorme pulmonía en los temas sociales.

Nosotros creemos que hay otra forma de hacer política y otra política económica, y la prueba de ello es que desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya más de una vez les hemos tendido una mano y la respuesta que hemos recibido ha sido la bofetada.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Cuevas, ¿renuncia a su intervención para defender otro de los vetos? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo disiento de la opinión que han manifestado algu-

nos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra respecto a que este acto y todo el proceso de elaboración y discusión del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado en el Senado sea un mero formulismo o trámite. Pienso que, por el contrario, nuestro sistema político-constitucional ha consagrado el bicameralismo como una garantía en cuanto a la solidez, la consistencia, la valoración y las aportaciones que una segunda lectura de determinados proyectos, y éste principalmente, puede suponer en el Senado. Por tanto, de forma institucional yo rechazo esta valoración, tanto en Pleno como en comisión, de los Presupuestos Generales del Estado en el Senado, como un mero trámite.

Pienso que el portavoz socialista ha recurrido a dos tópicos, en el sentido positivo; es decir, a las dos cuestiones que nos están repitiendo desde hace ya bastantes meses, y que no constituyen más que coartadas y falsas esperanzas respecto de la situación de nuestro país. En primer lugar, todo, y en particular los males de España, se imputan a la crisis internacional. Y así, se nos acaba de decir que en todos los países se está perdiendo empleo; que en todos los países la actividad económica se está reduciendo y que en todos los países también está aumentando el déficit público. Siendo esto cierto, también lo que es que en España se está perdiendo mucho más empleo, se ha reducido más el nivel de actividad económica y ha aumentado mucho más el déficit público. Cualquier comparación que utilicemos, que sea medianamente homogénea, precisamente nos indica que esto es así y que esta realidad de los datos permite poca discusión.

Relacionado con esta hipótesis de la crisis internacional, surge y desaparece —es una discusión tipo Guadiana— el debate sobre los estabilizadores automáticos que todo presupuesto incluye. Lo cierto es que recuerdo cómo en algunos debates de presupuestos de años anteriores el ex Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, condicionaba toda la política económica-presupuestaria a la propia existencia de estabilizadores automáticos, y así justificaba que el déficit coyuntural se fuera a las nubes mientras que no se restringía el déficit estructural presupuestario; pero hay otros años, por ejemplo éste, en que si hiciéramos caso a los estabilizadores automáticos, el presupuesto tendría que ser de otra manera. Por tanto, este año la teoría de los estabilizadores automáticos no sirve a nivel de previsión presupuestaria, luego ya veremos la ejecución; y ésta ya se encargará de demostrarnos que estas previsiones de ingresos y gastos públicos no son compatibles con las previsiones de la economía española.

En definitiva, por un lado está la hipótesis de crisis internacional vinculada a estos estabilizadores automáticos y, por otro —es la segunda cuestión a la que hacía referencia—, la creencia en la recuperación económi-

ca. Yo todavía recuerdo cómo el anterior Secretario de Estado de Economía, en la primavera de 1992, nos anunciaba la recuperación económica de forma inminente basándose no sé si en el indicador de ventas de grandes superficies, en el consumo de gasolina o en el uso de cemento. Ahora se nos dice que la mayoría de los analistas —yo quisiera saber cuáles— indican que la recuperación se ha iniciado. Yo, en este sentido, quisiera corregir al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista diciéndole que no; lo que la mayoría de los analistas ha dicho es que nos estamos arrastrando por el fondo de la crisis pero, desde luego, atisbos de recuperación, ninguno. Y mucho menos en base a los datos del tercer trimestre, porque una cosa es comparar cómo evoluciona la economía en un trimestre concreto, el tercero, respecto del segundo, con lo cual ciertamente se produce una pequeña reactivación que no es fruto más que de la estacionalidad de la actividad económica, el tercer trimestre es siempre mejor que el segundo; y otra cosa es comparar el tercer trimestre de este año con respecto al tercer trimestre de 1992, y entonces observamos que el producto interior bruto en este país está cayendo a tasas del 1 por ciento, que superan las previsiones que incluyen los presupuestos del 0,8 por ciento de caída de actividad para el año 1992. Por tanto, ya quisiéramos nosotros percibir esa recuperación, pero los indicadores de los que actualmente disponemos no permiten pensar que esto sea así.

Por otro lado, se nos ha señalado que estos presupuestos fundamentalmente proponen una reducción del déficit público. En nombre de mi Grupo, yo diría que si este es el objetivo principal, se va a fracasar; y se va a fracasar a pesar de las contenciones salariales que incluyen estos presupuestos; a pesar de la restricción aparente en gastos por adquisiciones de bienes corrientes y servicios que se nos ha dicho que se reducen en el 5 por ciento. Le recuerdo al portavoz socialista que también se redujeron en el presupuesto para 1993 y en un porcentaje mayor, y lo cierto es que en el mes de septiembre la ejecución de esos gastos indica una desviación al alza del 25 por ciento. Es decir, lo que se presupuestó de una forma muy restrictiva está resultando ser una ejecución excesiva, por encima de lo presupuestado del 25 por ciento.

En cuanto al sistema fiscal, ya hablaremos con más detenimiento al llegar al Título VI, pero a nosotros nos da la impresión de que el Gobierno en estos presupuestos se limita a pasar la boina a los españoles, no ajustando las tarifas del impuesto sobre la renta, no ajustando deducciones, no ajustando, en definitiva, el sistema tributario al puro paso del tiempo y a las necesidades objetivas que esta economía tiene de un sistema tributario coherente y racional. Como eso no se hace, en estos presupuestos está implícito un aumento de la presión fiscal, y si ese es el caso, repito, lo que está haciendo el sector público es trasladar parte de su crisis fiscal a los bolsillos de los contribuyentes.

El portavoz del Grupo Socialista también señalaba que en el caso de que se produzcan desviaciones, y nosotros creemos que se van a producir, habrá que proceder a un reajuste a lo largo del ejercicio: en los ingresos fiscales al alza, en los gastos públicos a la baja. Y yo lo que afirmo es que el reajuste ya se ha producido, y se ha producido desde que se presentó el proyecto de presupuestos sin esperar incluso a que se aprueben éstos. Y se ha llevado a cabo por el propio Gobierno; así por ejemplo, ha sido noticia hace un par de semanas que el Gobierno está elaborando un plan de reactivación económica —que yo sepa, todavía no se ha aprobado y, por tanto, no está vigente— en el cual se contemplan medidas como créditos blandos, reducir los beneficios fiscales de las PYME mediante un nuevo retoque en los módulos, etcétera. En definitiva, esto nos indica que la política económica implícita en estos presupuestos suscita desconfianza, incluso al propio Gobierno, que tiene que acompañarlos de unas medidas que todavía no están bien definidas, pero que son medidas de reactivación añadidas a los presupuestos.

Para mayor abundamiento, también se nos ha anunciado que en el mes de enero se elaborará un plan de exportaciones porque los contenidos de estos presupuestos no permiten pensar que se vayan a reanimar suficientemente, porque no debemos olvidar que el modelo de crecimiento de la economía española tiene que orientarse precisamente hacia las exportaciones y la inversión.

Y por añadir más, también nos van a ajustar desde la Comunidad Europea, donde la Comisión está investigando las aportaciones que los Presupuestos realizan a las empresas del INI —y no olvidemos que en los Presupuestos para 1994 hay más de 200.000 millones de pesetas de aportación al INI—, porque esto se está considerando ya como quiebra del principio de libre competencia. Por otro lado, también sabemos —es información pública— que el grupo Teneo está pensando ya en vender una participación significativa de Endesa, no porque haya un plan racional de privatización, no porque se esté en la línea de privatizar para obtener ingresos para con ello contribuir a la financiación del déficit público o para utilizarlo en otros casos, sino sencillamente para cubrir pérdidas de algunos otros grupos empresariales del INI, como es, por ejemplo, el caso de Iberia; es decir, se está vendiendo para tapar agujeros dentro del propio sector de empresas públicas. O, por ejemplo, nos han ajustado —aunque esta medida, justo es reconocerlo, ya estaba incluida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado— cuando el Tribunal Supremo declara sin vigencia el sistema de pagos fraccionados que realizan empresarios y profesionales y que desde el Grupo Parlamentario Popular ya veníamos denunciando desde hace bastantes años.

En definitiva, creo que hay motivos más que suficien-

tes para mantener el veto al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, entre otras cosas porque nos da la impresión de que el propio Gobierno ha perdido confianza en estos Presupuestos y tiene que acompañarlos, no ya con las medidas financieras, porque eso así se decidió y a nosotros nos parece bien, sino con otras medidas, que demuestran precisamente la insuficiencia, las carencias en materia de política económica que incorpora el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 1994.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Aunque el orden de factores no altera el producto, habíamos pasado el turno de portavoces del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y, si no hay inconveniente por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Popular y de los otros portavoces, doy la palabra al de aquel Grupo, por un tiempo de tres minutos.

El señor TORRONTGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiéramos utilizar este turno de portavoces para exponer el sentido de nuestro voto posterior.

Nuestro Grupo entiende que el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado en el trámite legal periódico más importante del Parlamento, donde se presupone la ejecución política del próximo año, los objetivos, las líneas maestras, con sus correspondientes cuantificaciones.

Como miembro del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos quisiera hacer alguna consideración de cuál es nuestro papel y nuestra responsabilidad frente a los Presupuestos para 1994. Tenemos presente la situación más preocupante en este momento, que es el paro laboral y la falta de soluciones claras frente a la crisis económica. Es la primera vez que en muchos años nuestro Grupo no ha presentado propuesta de veto, en coherencia con una postura adoptada en la defensa de la coyuntura actual. Hasta este año denunciábamos el Presupuesto, proponiendo su devolución al Gobierno, pues no cumplía con aquellos mínimos que requería nuestro entramado industrial, de infraestructura, etcétera. Se nos había indicado la posibilidad de entrar en un Gobierno para realizar una labor importante, construir entre todos un Gobierno fuerte, un Gobierno que se moje, con el compromiso de sacar a la sociedad de su estancamiento cuando, además, el Partido mayoritario que sostiene el Gobierno había perdido su poder de mayoría absoluta. Sin embargo, nada de lo que hubiera sido deseable para nosotros en la defensa de propuestas previamente aprobadas en relación a los acontecimientos, como la defensa de la cornisa cantábrica o la solución industrial, eran tenidas en cuenta una vez más; nada de lo que se aprobó en el debate de la convergencia de Europa se

tenía en cuenta. A mayor abundamiento, en el orden macroeconómico no se ha adoptado una postura radical para realizar un salto cualitativo, las medidas han sido justo para pagar los intereses de la deuda y las amortizaciones, pero no para responder a la creación del producto interior. No se ha procurado una reducción drástica del gasto público y sólo se ha preocupado de obtener mayores ingresos a través de la extorsión fiscal o pretendiendo eliminar el fraude.

De esta forma, hemos observado que temas como las exenciones fiscales propuestas en Euskadi han sido rechazadas, y peor aún, suplantadas por otras similares pero cuyos objetivos serán completamente distintos. Frente a un interés en la creación de bienes y servicios por parte de las empresas vascas, cualitativa y cuantitativamente interesantes para competir y fomentar el empleo, se han expuesto a nivel del Estado otras ventajas fiscales similares para intentar emerger la economía subterránea existente en otros territorios, tema interesante para obtener ingresos y pagar las deudas, amortizaciones e intereses, pero faltos de garra para realizar el salto cualitativo requerido.

Sin embargo, hemos considerado que para este año sería mejor hacer un Presupuesto nuevo que una prórroga del anterior, donde las desviaciones han sido tan importantes que superaban los dos billones de pesetas. Hemos obviado, pues, el veto, pero hemos presentado enmiendas parciales suficientemente justificadas y valoradas, tanto las que nos han propuesto los diversos grupos de colectivos afectados negativamente, como los empresarios individuales, mutilados de guerra, entidades voluntarias de previsión social, asociación de municipios vascos, Eudel, asociaciones en la defensa de apoyo a los países tercermundistas, colectivos con los que nuestro Grupo Parlamentario ha mantenido relaciones para valorar los razonamientos. Y no digamos nada de aquella iniciativa propia, defendiendo posturas en que manifiestamente se nos olvida o se nos margina, como son los compromisos de competencias exclusivas del Gobierno Central.

También tenemos que hacer alusión al proyecto de Ley de medidas fiscales, de la función pública y desempleo como la medida más disgregadora y eficiente manipulación de no comprometerse a nada, introduciendo una ley paralela que se verá en una Comisión de Economía y Hacienda con competencia plena. Da la sensación de utilizar la dispersión, la alevosía y la nocturnidad. En definitiva, son unos presupuestos, unas medidas fiscales que se procuran descafeinados en el método y en la forma.

Hemos escuchado con detenimiento las propuestas de veto, así como su defensa, y, por tanto, en coherencia con lo que hemos manifestado previamente, nos vamos a abstener respecto de todas ellas, valorando las distintas posturas, aun a pesar de estar de acuerdo en múltiples aspectos que se han vertido en esta Comisión.

Y en este trámite de la Alta Cámara esperamos algo más que la pedrea, esperamos que al menos algunas enmiendas propuestas sean aprobadas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Por empezar y por aclarar una afirmación anterior, que creo que ha sido mal comprendida por los señores Portavoces, diré que cuando señalaba el debate de los vetos como un debate de trámite me refería a la particularidad, que no es muy común en el trámite parlamentario, de que un veto en el Senado se discuta dos veces. Los vetos se suelen discutir, parlamentariamente hablando, una única vez y, por mor del debate parlamentario de los Presupuestos en el Senado, tenemos que discutirlos primero en Comisión y después en Pleno. A esto es a lo que me refería cuando hablaba de un trámite respecto del acto en que nos encontramos en este momento, el debate de los vetos en Comisión.

El debate de los Presupuestos en el Senado no es ningún trámite. De hecho, en la ponencia de la Comisión del Senado ya hemos introducido, si las enmiendas de ponencia son aprobadas por la Comisión, más modificaciones a los Presupuestos Generales del Estado que las producidas en el Congreso de los Diputados en el trámite de ponencia, Comisión y Pleno. Solamente en ponencia en el Senado hemos modificado bastante más los Presupuestos, y en este sentido las aportaciones que sin duda produciremos en Comisión y en Pleno seguirán modificando los Presupuestos y mejorándolos, gracias, entre otras cosas, a que se rechazan los vetos.

No sé si los señores portavoces que me han precedido en el uso de la palabra viven en el mismo país que yo; pero, desde luego, sin ser optimista, sí tendría que decirles que parece que tienen la mitad de la vista tapada, son solamente capaces de ver los problemas de la crisis que nos afecta en España, como en el resto del mundo. Se reconoce que la crisis es internacional —lo cual no es poco—, se reconoce que en todos los países se incrementa el déficit público, que en todos los países se está destruyendo empleo, pero a continuación se añade: en España, más. Y no es verdad. En España, por desgracia, se destruye más empleo, pero, por ejemplo, la evolución de la balanza de pagos, de nuestras exportaciones o de nuestra tasa intertrimestral de actividad es mucho mejor que en otros países de nuestro entorno.

Cuando se hace referencia a la estacionalidad de algunas tasas, la previsión que en estos momentos está barajando el Gobierno para la tasa intertrimestral de actividad para el último trimestre del año 1993 es de

un crecimiento de un 1,1 por ciento sobre el tercer trimestre del año 1993. Es decir, estamos confirmando una recuperación que sigue siendo exasperantemente lenta, como se ha dicho en esta Comisión precisamente en las intervenciones que precedían al debate presupuestario, pero, desde luego ya ha empezado en España, y los tratadistas de instituciones privadas así lo han reconocido.

Yo les plantearía a los señores portavoces de los Grupos que han planteado vetos a los presupuestos que quizá lo que sucede es que ellos no tienen ninguna confianza en la capacidad de la economía española para recuperarse o, en todo caso, que no tienen demasiada confianza en el Gobierno, lo cual tampoco es de extrañar. Pero, evidentemente, su desconfianza hacia el Gobierno no es demasiado interesante a efectos de argumentar el veto al proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, porque los cambios en profundidad que se reclaman de la política económica del Gobierno se traducen en una doble vertiente: por un lado es necesario incrementar los gastos y disminuir los ingresos del Estado, y, por otro lado, es necesario disminuir el déficit público. Lo cual, tampoco es decir demasiado, más bien no es decir nada, porque es decir dos cosas que son profundamente incompatibles entre sí.

Según esto, tampoco tiene demasiado sentido afirmar que con los Presupuestos el Gobierno desconfía de sí mismo, porque no toda la política económica del Gobierno está en los Presupuestos, o no todas las medidas políticas de reincentivación de la actividad económica están en los presupuestos. Lógicamente, los Presupuestos Generales del Estado permiten que el Gobierno desarrolle posteriormente esas actividades de política económica, que ni pueden ni deben estar contenidas en lo que es un debate de estados cuantitativos, que es a lo que se refiere el debate de los Presupuestos Generales del Estado.

Tampoco tiene demasiado sentido, cuando se pide alguna concreción de por dónde iría esa política económica pretendidamente alternativa, hablar de cuestiones tan pintorescas como la extorsión fiscal —que yo rogaría al Senador Torrontegui que no utilizara esa expresión porque me parece francamente injusta; en este país todos sabemos quién extorsiona, y no es precisamente el Estado, sino algunas bandas de terroristas o de mafiosos—, o hablar de la racionalidad en las privatizaciones públicas por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Me gustaría recordar que el Grupo Parlamentario Popular es el que ha planteado su plan de privatizaciones como vinculado a la disminución del déficit público. Por contra, lo que hemos dicho siempre los socialistas es que la privatización de algunas empresas públicas estará guiada de consideraciones de política económica, y nunca vinculada a que el Estado tenga o no déficit; si hay que privatizar una empresa, lo será por

razones de eficiencia o de no justificación de la actividad del Estado en un sector concreto de la economía, nunca por razones de déficit. Ha sido precisamente el Grupo Parlamentario Popular el que ha vinculado la idea de privatización y reducción de déficit, y es curioso que su portavoz ahora precisamente achaque esto al Gobierno socialista.

Por concluir con alguna afirmación de carácter general —porque este es un debate general— y por no entrar demasiado en casuísticas concretas, los Presupuestos del año 1994 plantean medidas concretas de reducción o constricción de gastos públicos. Se han adoptado medidas para reducir el impacto de las prestaciones por desempleo, se han adoptado medidas que permitirán que no vuelvan a producirse desviaciones en los gastos de bienes corrientes y de servicios, se ha congelado la oferta pública de empleo, o se han congelado las retribuciones de los funcionarios. Por otro lado, se están incentivando claramente las medidas de inversión de los agentes privados, lo cual es fundamental para la creación de empleo, se mantiene una inversión en una tasa mucho más alta que la de los países de nuestro entorno y se mantiene un nivel de protección social al que nunca hubiéramos llegado si los socialistas no hubiésemos estado gobernando este país desde hace once años por voluntad popular.

En este sentido, los Presupuestos que presenta el Gobierno son necesarios y convenientes para la reactivación de la actividad económica, contienen las suficientes medidas para que esta reactivación se produzca y tampoco parece muy justo —y con esto termino— utilizar una sentencia del Tribunal Constitucional, que obliga al Gobierno a presentar una ley de medidas de acompañamiento, una ley de medidas de política económica y de reforma de la función pública, por entenderse que algunos de los preceptos ya no pueden estar en la Ley General de Presupuestos, sino que tienen que estar en una ley general, para intentar plantear que el Gobierno tiene una desconfianza en los Presupuestos o que el Gobierno está hurtando el debate a las Cámaras o que está planteando con alevosía algunas de las medidas para su discusión en el Parlamento.

El Gobierno tiene confianza en sus presupuestos. La obligación de presentar esta ley de medidas es una obligación inexorable derivada del cumplimiento de una sentencia del Tribunal Constitucional, y parece que cuando se utilizan argumentos tan sesgados y tan viciados utilizando una cuestión meramente formal para intentar deducir de ella una cuestión material faltan otro tipo de argumentos más consistentes para justificar los vetos a los Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

Vamos a continuación a pasar a votar los vetos de los correspondientes Grupos.

Antes, la Mesa desearía saber por parte del Grupo Parlamentario Mixto quién es el que sustituye a la vocal en la Comisión. *(Pausa.)*

Es el Senador Cuevas. Muchas gracias.

Pasamos en primer lugar a votar el veto del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Veto del Grupo Parlamentario Mixto, del Senador Cuevas González. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Veto del Senador Cuevas González y Senadora Vilallonga Elviro. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Veto del Senador Petrizán Iriarte. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Veto del Senador Ramón i Quiles. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a continuación al debate del articulado. Artículos uno a once y Anexos I y II.

En primer lugar las enmiendas correspondientes al Senador Cuevas González y Senadora Vilallonga Elviro, correspondientes a las números 806 a 814.

Tiene la palabra el Senador Cuevas González por un tiempo de cinco minutos.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado varias enmiendas al Título I, artículos uno a once, que van sobre todo encaminadas a que haya una mayor transparencia en los Presupuestos.

Es muy habitual que los Presupuestos se aprueben de una forma y terminen de otra, con unas modificaciones de gastos que algunas veces ni siquiera conocemos ni el Congreso ni el Senado, y sobre todo, también las partidas que van destinadas a Administraciones u

órganos de la Administración Central que están en las Comunidades Autónomas, que muchas veces se nos escapan del control de las Cámaras. En este sentido se han presentado estas enmiendas y algunas otras, con las que pretendemos una aportación de 50.000 millones para Radiotelevisión Española para el cumplimiento del contrato-programa que se ha establecido.

Quería decirle al señor Presidente si me admitía defender todas las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentadas al articulado, de una forma conjunta.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Cuevas, puede defender el resto de las enmiendas.

Tiene la palabra su señoría.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Las doy por defendidas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuevas.

La enmienda del Senador Ramón i Quiles la dio por defendida, así lo anunció en el veto.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, una simple cuestión de orden. Yo creo que la enmienda del Senador Ramón i Quiles —he intentado decirse-lo antes al señor Senador, pero como la ha dado por defendida no lo hice— está planteada a otro proyecto de ley; hay una enmienda del Senador Ramón i Quiles que está en la ley de acompañamiento y que por error se ha incorporado al trámite de presupuestos. Yo no sé si sería procedente que desde la Mesa se hiciera llegar al señor Senador la posibilidad de que retirara su enmienda, para evitar la discusión de la misma cuando no procede.

El señor PRESIDENTE: Es otra enmienda.

Defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 1.851 y 1.828. La enmienda número 1.851 ha sido incorporada al dictamen de la ponencia.

Tiene la palabra el Señor Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la enmienda número 1.851 ya está incorporada en el dictamen de ponencia.

Paso a defender la enmienda número 1.828; es una enmienda a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al final del apartado tres del artículo 11. Esta enmienda pretende establecer un mecanismo de participación automática y simultánea en las desviaciones del INSALUD para todas las Comunidades Autónomas cuya gestión está transferida. Tiene por objeto que los mecanismos que existen para poder cubrir las desviaciones que pueda tener el presupuesto de gastos del IN-

SALUD también se apliquen a las Comunidades Autónomas a partir del momento en que se les trasfieran los servicios de sanidad. Es un tema que nuestro Grupo repetidamente ha venido planteando y, como ocasiona un grave problema a esas Comunidades Autónomas, pedimos, a través de esta enmienda, la comprensión de todos los Grupos para que se enfoque una solución definitiva.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Enmiendas correspondientes al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, números 1.175 y 1.176.

El portavoz del Grupo parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra.

El señor **TRAVIESO DARIAS**: Gracias, señor Presidente.

Vamos a defenderlas conjuntamente. Son dos enmiendas relativas a créditos ampliables sobre temas muy importantes para Canarias debido a su situación de lejanía y a su clima, que ocasiona la falta de agua. Con estas enmiendas únicamente pretendemos que estos dos créditos, que se encuentran expresados en estas partidas, se consideren también créditos ampliables como el de la subvención al transporte de pasajeros. Porque el transporte de mercancías y la producción de agua potable en Canarias, repito, son tremendamente importantes para nosotros, y siguiendo los cauces legales y la normativa aplicable, pedimos que se consideren como ampliables para que en ningún momento queden desfasadas estas cantidades.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

A continuación pasamos al debate de las enmiendas números 42, 43 a la 65, y 222 a la 224, ambas inclusive.

El Senador Alierta tiene la palabra, por tiempo de diez minutos.

El señor **ALIERTA IZUEL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Dado el tiempo disponible trataré de sintetizar lo más posible y dar una idea de las numerosas enmiendas que hemos presentado.

El Título I habla de la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones. Incluye las cifras globales de los Presupuestos y más concretamente su Capítulo I. Por las razones expuestas en el debate de veto se entiende que hayamos presentado tanto enmiendas de veto al Título I como al Capítulo primero, tradicionalmente por algunas de las enmiendas parciales que están integradas en este Capítulo primero. De ellas citaré aquella por la que se propone que el estado de ingresos se devuelva para que venga con las cifras que en estos momentos se consideran que corresponderán al

ejercicio que viene. Es de todos conocido que en 1993 ha habido una gran desviación en la recaudación con respecto a las previsiones iniciales que había para los presupuestos de este año. Pues bien, en estos momentos y teniendo en cuenta cuál es la evaluación de la recaudación a lo largo del ejercicio de 1993 y los crecimientos previsibles a las cifras finales para el ejercicio de 1994, puede estimarse que en 1994 los ingresos —y por sintetizar— están sobreestimados en los presupuestos en una cifra del orden de los quinientos o seiscientos mil millones de pesetas; es decir, una cifra del orden del 1 por ciento del PIB. En consecuencia, los ingresos reales habría que disminuirlos en esta cantidad que hoy es la previsible, con lo cual aumentaría el déficit público.

Otras enmiendas, señor Presidente, tratan de que se introduzca en los presupuestos una cláusula por la que se informa sobre los beneficios fiscales. En una de ellas se rechaza los presupuestos de Radiotelevisión Española, de acuerdo con la posición que normalmente ha venido manteniendo el Grupo Popular, así como la petición de mayor información sobre las inversiones y las infraestructuras de Aeropuertos Nacionales y Puertos, que al salir de los organismos autónomos y pasar a entidades públicas han desaparecido los anexos de inversiones y, en consecuencia, disponemos de poca información sobre sus inversiones.

Referente al Capítulo segundo del Título I, que habla de la modificación y ejecución de los créditos, hemos presentado varias enmiendas que tienen por objeto eliminar las facultades que en la Ley de Presupuestos se introducen en cuanto a modificaciones de la Ley General Presupuestaria. Entendemos, en líneas generales, que la Ley de Presupuestos no debe ser una ley en la cual se introduzcan modificaciones a esta Ley que debe tener un cierto carácter permanente. En consecuencia, hay enmiendas en ese sentido, y concretamente para aquellos artículos que recogen modificaciones de artículos concretos de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, entendemos que las modificaciones de créditos que afectan a diversos Departamentos deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros y no por el Ministerio de Hacienda y, en consecuencia, se proponen sendas enmiendas, así como otra por la cual se solicita información sobre estas modificaciones que se pueden justificar en el hecho de que el importe de las modificaciones presupuestarias en los últimos ejercicios ha alcanzado cifras, como es de todos conocido, muy importantes.

Otras enmiendas, presentadas dentro del Capítulo segundo, van encaminadas a introducir mayores precisiones en el contenido del artículo 10; como es conocido, en este artículo se regula la limitación de que las obligaciones reconocidas en 1994 no superen las previsibles inicialmente. Nosotros proponemos que esto se desglose tanto para operaciones corrientes, como pa-

ra operaciones de capital; que estas limitaciones se operen en el caso de los organismos autónomos, y que si tiene que haber créditos extraordinarios o suplementos de créditos que se apliquen a los organismos autónomos y que se haga mediante las oportunas leyes, y no mediante las autorizaciones; también que se informe adecuadamente sobre esta petición anterior referente a organismos autónomos y que no exista la posibilidad de derogar este artículo, salvo por ley expresa. Es de todos conocido que la desviación presupuestaria que se ha producido durante 1993 ha conducido a la derogación del equivalente a este artículo, que en este momento estamos debatiendo, y a la limitación para los créditos extraordinarios del 3 por ciento, que aparecía en la vigente Ley de Presupuestos, y que en el momento de su debate se señaló en la misma Comisión y en el Pleno como una de las incorporaciones más notables de la Ley de Presupuestos para 1993. Pues bien, en una Disposición Derogatoria Final, en un Decreto-ley sobre un crédito extraordinario, se deroga esta limitación, con lo cual se ha permitido o se ha justificado o ha dado cauce legal a una desviación enorme de los gastos del Estado.

Las enmiendas al artículo 11, que se refiere a las modificaciones presupuestarias de la Seguridad Social, tratan, fundamentalmente, de evitar la práctica que se está introduciendo de financiar la Seguridad Social, y concretamente el INSALUD, en lugar de con transferencias y fondos que le transmite el Estado, con préstamos que se le conceden; esta fórmula financiera podría ser admisible desde un punto de vista ortodoxo, pero entendemos que si tradicionalmente se ha venido haciendo con transferencias, no hay lugar a estos préstamos que tienen un efecto adicional, que creemos que es el que se le busca. Las transferencias corrientes es un gasto que se integra en el déficit de caja, que es la cifra que normalmente es conocida por la opinión pública y, en cambio, los préstamos, por ser activos financieros, no se integran como gasto corriente, y por tanto no aparecen en el déficit de caja. Es decir, que si en 1994 el préstamo que se concede en un apartado es de 140.000 millones de pesetas, y por medio de otro apartado se conceden 345.000 millones de pesetas para prevenir desviaciones en el presupuesto del Insalud en 1994, tenemos una cifra del orden de 500.000 millones de pesetas. Evidentemente, aparecerá en las cuentas. Por supuesto que aparecerá en las cuentas, pero en el déficit de caja por operaciones no financieras no aparecen estos 500.000 millones de pesetas y, en consecuencia, cuando se nos dice desde el Gobierno que el déficit de caja va a alcanzar el año que viene el 5 por ciento, realmente, si habláramos en términos de necesidad de endeudamiento o necesidad de financiación, que son otros conceptos, habría que incrementarlos en estos 500.000 millones de pesetas. Como estos dos últimos conceptos de déficit no suelen llegar a la opinión pública, creemos que se están introduciendo unas prácti-

cas que distorsionan la imagen sobre el déficit que llega a la opinión pública. Creemos que estos préstamos a la Seguridad deberían hacerse de forma más ortodoxa —no pretendemos decir con eso que no sea una fórmula legal— mediante las transferencias corrientes, como tradicionalmente se ha venido haciendo.

Finalmente, señor Presidente, quedan las enmiendas números 222, 223 y 224, que hacen referencia al anexo II, en el cual se establecen los créditos ampliables. Es de señalar la gran extensión que alcanzan los créditos ampliables incluso en el proyecto de ley, cuya sola enumeración alcanza varias páginas. Los créditos ampliables, señor Presidente, han sido una de las fuentes más importantes de desviaciones en la ejecución de los Presupuestos en los últimos ejercicios y, en consecuencia, si se pretende controlar el gasto público de alguna forma o, por lo menos, que éste se ajuste a las previsiones presupuestarias que se aprueban en las Cámaras, es conveniente que se limite al máximo la utilización de los créditos ampliables dado que su proliferación significa que la ejecución va a verse desbordada por la utilización de este tipo de créditos que, adicionalmente, impide que los Presupuestos que se aprueben en esta Cámara tengan una verdadera significación en cuanto que son sólo un indicio de lo que pueden ser y no de lo que acabarán siendo. Un ejemplo de este tipo de desviaciones nos lo proporcionan los resultados que se han ido produciendo a lo largo del ejercicio de 1993, para el que se habían previsto unos créditos iniciales de 14,7 billones de pesetas y, sin embargo, el avance de liquidación va a ser de 16,7 billones, es decir, que va a haber una desviación del orden de 2 billones de pesetas. Señor Presidente, si se hubieran mantenido las previsiones que se hicieron en la Ley de Presupuestos con respecto a los gastos de que éstos no superarían en obligaciones reconocidas las previsiones iniciales; si los créditos extraordinarios no hubieran superado el 3 por ciento previsto en la propia ley, habríamos tenido que los gastos a fin de ejercicio no habrían podido superar la cantidad de 15,1 billones de pesetas, muy inferior a la que realmente va a ser. De esta forma, podríamos comprender mejor cuál es la evolución financiera de la actividad del Estado en el capítulo de gastos. Es decir, que si comparamos los gastos previstos para el ejercicio que viene con esta cifra, que sería la que teóricamente debería haberse realizado en este ejercicio, de cumplirse las previsiones incluidas en la propia ley de Presupuestos, los aumentos habrían sido muy superiores, del orden del 8 o del 9 por ciento, en lugar de producirse la disminución que a veces se pretende.

En consecuencia, por todas estas razones que hemos explicado y por las aportadas en el debate sobre el veto que hemos mantenido a este proyecto de ley de Presupuestos, es por lo que se presenta el veto al Título I del proyecto de ley de Presupuestos para 1994.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Alierta.

Dado que las enmiendas números 1.887 y 1.888, del Grupo Socialista, han sido incorporadas al informe de la ponencia, pasamos al turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor **GRANADO MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como es lógico, sólo voy a hacer uso del turno en contra para responder sobre las enmiendas que han sido defendidas.

En primer lugar, están las dos enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Canaria, que pretenden que sean incorporados en créditos ampliables las subvenciones del Estado al transporte de mercancías entre la Península y las Islas Canarias, así como al coste del precio del agua en esa Comunidad.

Lo primero que tendríamos que señalar es que las consignaciones presupuestarias mantenidas en los ejercicios precedentes se han manifestado como básicamente ajustadas a las necesidades que plantean ambas cuestiones. Lo segundo, es que las razones evidentes de restricción de la política económica no aconsejan la proliferación de créditos ampliables. En este sentido, el Gobierno ha hecho un esfuerzo en estos Presupuestos por no declarar ampliables más que aquellas materias que entiende que, de forma inexorable, deben ser consideradas como ampliables y, en este sentido, perder el carácter limitativo del crédito presupuestario en el proyecto de Presupuestos para 1994. Y, desde luego, entendemos que, por estas razones de técnica presupuestaria, no sería bueno declarar ampliables estos dos créditos, ya que nos parece que las necesidades que abordan están relativamente satisfechas con las consignaciones que en estos momentos figuran en el proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda mantenida por el Grupo de Convergència i Unió, debo decir que el Grupo Socialista comparte la preocupación que se contiene en la enmienda y los criterios que la sustentan. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que es necesario buscar un sistema mediante el cual las desviaciones que se produzcan en la evolución del gasto sanitario en el Insalud puedan repercutir de manera automática en los presupuestos de las Comunidades Autónomas que tengan competencias exclusivas sobre la sanidad. Lo que sucede es que, más que buscar una fórmula en la ley de Presupuestos, tal vez deberíamos dejar que el grupo de trabajo que, en la última reunión del Consejo Interterritorial de Salud, se acordó constituir en fecha breve—incluso se decidió que iba a ampliar su programa de trabajo para estudiar conjuntamente el sistema de financiación de la sanidad en todas las Comunidades Autónomas en las que se han producido transferencias—estudie la cuestión y busque la fórmula

la más adecuada, que podría ser la que en estos momentos nos sugiere el Grupo de Convergència i Unió, o bien otra distinta. Por tanto, no queremos prefigurar lo que deben ser las conclusiones del grupo de trabajo, y aun compartiendo con el Grupo de Convergència i Unió la preocupación que se manifiesta en la enmienda, y compartiendo también con el Grupo de Convergència i Unió la necesidad de dar una solución a este problema, pediríamos a dicho Grupo que, aceptando esta especie de compromiso político que existe ya en el Consejo Interterritorial de Salud, y que el Gobierno de la nación ha explicitado en varias ocasiones, retire la enmienda para dar la posibilidad a este grupo de trabajo de que busque la mejor solución.

Entramos ya en las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que son las defendidas, señalando que dichas enmiendas podrían englobarse en varios apartados.

En primer lugar, las enmiendas proponen la supresión de todo el Título I, de alguno de sus capítulos o de alguno de los apartados de la ley. En realidad, creo que estas enmiendas son complementarias de la enmienda de veto porque, en la práctica, de aprobarse, surtirían el mismo efecto que la enmienda de veto, es decir, que la no aprobación de los capítulos primero y segundo, del Título I de la ley, o de algunos de sus artículos más significativos obligaría, como es lógico, a la devolución del proyecto al Gobierno, que sería la finalidad última del veto. En este sentido, la discusión es la del veto. Si no se aprueba el veto, no deberían aprobarse estas enmiendas.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular plantea diferentes modificaciones a diferentes apartados del Título I de la ley, que tienen un doble carácter. Se opone a algunas modificaciones puntuales que hace el proyecto de ley de la Ley General Presupuestaria por considerar que estas modificaciones no deben producirse en la ley de Presupuestos y, a la vez, propone modificar la misma Ley General Presupuestaria en algunas de sus restantes enmiendas. Hay una cierta incoherencia en criticar, por un lado, que el proyecto de ley de Presupuestos modifique la Ley General Presupuestaria para, a continuación, proponer modificaciones a dicha Ley. Por tanto, creo que deberíamos abandonar ese principio general y entrar a discutir casuísticamente cada una de las enmiendas para ver si es procedente o no la modificación que se nos propone. Debo señalar además, con carácter general, que la elaboración de la nueva Ley General Presupuestaria está introducida en el programa electoral con el que el Partido Socialista ganó las elecciones del pasado 6 de junio, que es necesaria y que también está introducida en el programa de medidas de relanzamiento democrático que ha propuesto el Gobierno de la nación, y que esperamos que se produzca en la fecha más breve posible porque, evidentemente, tampoco es esta una discu-

sión que admita mucha premura, ya que la Ley General Presupuestaria, como bien dicen sus señorías en algunas de sus justificaciones, debe tener vocación de pervivir y, por tanto, debe estar elaborada con la suficiente medida. Esperamos, por tanto, llegar a un acuerdo con los grupos políticos para conseguir una Ley General Presupuestaria consensuada y adecuada a la realidad española en estos momentos.

Lo que sucede es que hasta que se elabore la nueva Ley General Presupuestaria hay algunos preceptos contenidos en ella que es necesario modificar. Así, por ejemplo, de aceptar la supresión que propone la enmienda del Partido Popular al artículo siete, punto uno, primera, de la ley nos encontraríamos con una serie de dificultades para que la Ley General Presupuestaria autorizara las modificaciones de crédito que son imprescindibles para producir los trasposos de funciones y servicios en virtud de la modificación de los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas. En este sentido, debe mantenerse el precepto de la Ley General Presupuestaria, entre otras cosas, para facilitar estos decretos de transferencias a las comunidades autónomas.

La enmienda 51 pretende que solamente puedan modificarse los créditos de los Capítulos sexto y séptimo dentro del mismo capítulo. De ser aprobada esta enmienda, una simple modificación de un convenio que tenga el Gobierno de la nación con una comunidad autónoma o con un ayuntamiento que implique un cambio de gestión en un determinado proyecto de inversión sería imposible de realizar porque no podría producirse la necesaria modificación presupuestaria entre el Capítulo sexto y el Capítulo séptimo. En este sentido, no podemos aceptar la enmienda en sus propios términos.

La enmienda número 52 intenta la supresión del artículo siete, punto tres. El artículo siete comienza diciendo que las modificaciones de los créditos presupuestarios tendrán solamente vigencia para 1994. La enmienda no tiene esa consideración. Pretende la modificación de la Ley General Presupuestaria que no se espera que tenga sólo vigencia en el año 1994. La enmienda añade a la Ley General Presupuestaria una mera precisión técnica: la posibilidad, que es absolutamente razonable, de que una aportación del Estado a un organismo autónomo genere créditos en el presupuesto de gastos del organismo autónomo. La Ley General Presupuestaria, que tiene una redacción un tanto confusa del precepto que está modificado del artículo 71, no lo permitiría con su actual redacción.

La enmienda número 53 pretende que cualquier modificación de crédito que se produzca en el Capítulo I no suponga un aumento de la suma total de los créditos. Pues bien, es imposible de ser cumplida porque algunas de estas modificaciones se realizan en función de sentencias de los tribunales y otras en función del cambio de régimen de previsión social de algunos fun-

cionarios que ocupan plazas concretas. En este sentido es absolutamente imposible que no se produzca en casos excepcionales y muy limitados algún incremento en la dotación de algunos créditos presupuestarios del Capítulo I. No obstante, el Gobierno ya ha manifestado reiteradamente su voluntad de que la suma total de gastos del Capítulo I se mantenga en los límites que figura en el proyecto de ley de presupuestos para 1994. Se han congelado las retribuciones de los funcionarios; se ha congelado la oferta pública de empleo y existe voluntad del Gobierno de mantener este límite en los créditos del Capítulo I. Pero la enmienda del Grupo Parlamentario Popular no permite su aprobación en los propios términos.

La enmienda número 54 realiza una modificación de carácter exclusivamente técnico. Lo único que hace es añadir la expresión «operaciones corrientes» a un artículo de la Ley General Presupuestaria, incluso, a una letra de la Ley General Presupuestaria que se refiere a las operaciones corrientes, porque la siguiente letra del propio artículo de la LGP hace referencia a las operaciones de capital. En este sentido, no aprobar la enmienda del Grupo Parlamentario Popular es inevitable porque sólo se produce una mera corrección técnica en el texto de la Ley General Presupuestaria.

En la enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Popular propone modificar la Ley General Presupuestaria para declarar la vinculación, a nivel de concepto e incluso de subconcepto, de determinados créditos del Capítulo Segundo. Hay que señalar que el proyecto del Gobierno tiene la firme voluntad de evitar desviaciones en el Capítulo de Gastos, de Bienes Corrientes y Servicios, en aquellos conceptos en donde las desviaciones han sido mayores en los últimos años y no en aquellos en donde las desviaciones no han sido significativas. Por eso, el proyecto del Gobierno declara vinculantes cuatro artículos y no declara la lista mucho más amplia de lo que pretende declarar el Partido Popular. Asimismo, hay que señalar que las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular están rechazando enmiendas que proponen que los gobiernos de estas comunidades autónomas se sumen a esta restricción presupuestaria que ha propuesto este año el Gobierno de la nación. En este sentido sería de desear que se predicara más con el ejemplo y menos con la enmienda.

La enmienda número 56 hace referencia a que sea el Consejo de Ministros y no el Ministerio de Economía y Hacienda el que autorice algunas transferencias de crédito. Si bien es cierto que la Ley General Presupuestaria hace referencia a que debe ser el Consejo de Ministros el que apruebe las modificaciones de crédito cuando afectan a varios departamentos ministeriales, en los supuestos en los que se autoriza por el proyecto de ley al Ministerio de Economía y Hacienda a que las autorice ya existe una absoluta presunción de conformidad por parte de los ministerios afectados porque

son precisamente créditos cuya modificación es propuesta por el propio Ministerio. En este sentido, el hecho de que lo haga el Ministerio de Economía y Hacienda supone simplemente menos trabas burocráticas. Por tanto, no podemos aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Popular porque lo único que añadiría sería una innecesaria complejidad burocrática al funcionamiento de la Administración.

Mucho menos podemos aceptar la enmienda número 57. Esta enmienda tiene la misma justificación que la anterior. Dice que tiene que ser el Consejo de Ministros el que autorice la incorporación al presupuesto del Ministerio de Defensa de créditos que se generan dentro del propio Ministerio, lo cual no es necesario ni siquiera con la actual Ley General Presupuestaria. Tampoco el punto dos es necesario, de acuerdo con la actual Ley General Presupuestaria, que tenga que ser autorizado por el Consejo de Ministros. El punto tres se refiere a los decretos de traspasos para las comunidades autónomas. Existe un previo decreto de transferencias que es suficiente garantía para entender que el Ministerio de Economía y Hacienda no está sino instrumentando una decisión tomada previamente con ausencia de la propia comunidad autónoma. No tiene ningún sentido que deba haber acuerdo del Consejo de Ministros para autorizar la modificación.

La enmienda número 58 propone que sea el Ministerio de Economía y Hacienda el que autorice la aplicación presupuestaria de los créditos generados en el INSALUD, cuando es el INSALUD el que decide, en este caso como organismo autónomo, las aplicaciones presupuestarias de estos créditos. No obstante, en función de otro precepto del proyecto de ley de presupuestos, se ha restringido seriamente dónde tienen que irse generaciones de crédito en el presupuesto de gastos del organismo.

La enmienda número 59 habla de las transferencias a las que hace referencia el artículo nueve y pretende que se faciliten a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Las transferencias autorizadas en el artículo nueve son un porcentaje ínfimo de las transferencias de crédito que se producen en el ámbito de la Administración del Estado. A nuestro juicio no tiene ningún sentido que sea solamente en ese caso y con ese carácter particular el que exija una información exhaustiva. En muchos casos esas transferencias han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». Nos parece que no es posible aceptar la enmienda.

La enmienda número 60 propone separar las operaciones corrientes de las de capital en cuanto a las limitaciones de créditos presupuestarios, en cuanto al límite que establece el artículo 10 al conjunto de obligaciones presupuestarias. Creemos que esta enmienda produciría una rigidez tal que probablemente determinadas actuaciones que son imprescindibles para el co-

recto devenir del funcionamiento de la Administración serían muy dificultosas. En este sentido, nos parece que la enmienda añade un grado de complejidad tal que sería inaplicable. En todo caso, cuando se discuta la Ley General Presupuestaria con carácter general veremos de qué manera se pueden determinar cuáles son los límites que deban figurar en la ley para el conjunto de obligaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda número 62 es, a nuestro juicio, un error. Y es un error porque únicamente añade al proyecto de ley un apartado concreto, la obligación de comunicar trimestralmente las operaciones de ejecución del presupuesto en cumplimiento de las obligaciones previstas en el número dos del artículo 10. El número dos del artículo 10 habla de los suplementos de crédito y de los créditos extraordinarios que son aprobados por las Cámaras. En ese sentido las Cámaras no necesitan más información de los suplementos de créditos o los créditos extraordinarios que las que ellas mismas producen porque los aprueban. Todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del punto número uno del artículo 10 ya son comunicadas a las Cámaras. Por tanto, no tiene ningún sentido la aprobación de la enmienda.

La enmienda número 63 propone un precepto que formalmente es absolutamente atípico y es que en la propia ley se diga que un artículo sólo podrá ser modificado o derogado mediante ley. Esto nos parece que sería generar un precedente peligrosísimo que iría frontalmente en contra del principio de jerarquía y frontalmente en contra de lo que es la comunicación entre las diferentes normas que pueden habilitar modificaciones en el procedimiento legal.

En la enmienda número 64 se nos propone el cambio de una consignación presupuestaria que está decidida en función de un convenio firmado entre el Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en esa materia. En este sentido el texto del proyecto de ley únicamente hace referencia al cumplimiento de la última anualidad de este acuerdo, por lo que, francamente, no tenemos razón alguna para modificar unilateralmente a través de la ley de presupuestos un convenio que se ha venido cumpliendo a satisfacción de ambas partes en los años precedentes 1992 y 1993.

En cuanto a la enmienda número 65 las consideraciones serían las mismas que las que hemos realizado a la enmienda planteada por el Grupo de Convergencia i Unió.

Y entramos ya a comentar las enmiendas formuladas por el Grupo Popular a los anexos de créditos ampliables que se discuten con este mismo título. Aquí voy a permitirme solicitar del Grupo Popular la retirada de una de sus enmiendas, cosa que no hacemos habitualmente ya que entendemos que cada Grupo Parlamen-

tario puede presentar las enmiendas que considere convenientes en función de su propia filosofía política.

El Grupo Popular propone en su enmienda número 224 que dejen de ser ampliables los créditos que el Gobierno destina al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Esta enmienda incluso se compadece mal con algunas de las enmiendas planteadas por este mismo Grupo al artículo sesenta y uno del proyecto de ley, que regula los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo y que propone que los límites se amplíen en función de las devoluciones de préstamos o de los intereses o comisiones que se hayan devuelto a este Fondo. Es decir, parece un cierto contrasentido proponer que un crédito pueda ser ampliado en unos supuestos concretos y por otro lado pretender que el crédito no tenga la consideración de ampliable. Pero es que, además, la consideración de ampliable de este crédito el Gobierno la realiza precisamente a iniciativa de las Cámaras, en el Congreso de los Diputados en 1993 habiendo sido mantenida en 1994, con el acuerdo de todos los grupos políticos.

Por otra parte, a ninguna de sus señorías les es ajeno el hecho de que estamos discutiendo los presupuestos generales del Estado mientras está teniendo lugar una huelga de hambre protagonizada por una serie de personas que se quejan, con razón, de que los presupuestos generales del Estado destinan un porcentaje insuficiente para ayuda al desarrollo de los países más necesitados. Y nosotros, que tenemos que pegarnos a las pretensiones de estos grupos por entender que la situación económica del país no lo permite aunque, no obstante, nos sentimos solidarios con sus preocupaciones así como con los motivos que les impulsan a esta actitud, de la que esperamos desistan en breve plazo, no entendemos cómo precisamente un Grupo Parlamentario propone todo lo contrario a lo propuesto por este grupo de personas. Senador Alierta, consideramos como una cierta insensibilidad social que precisamente en estos momentos se nos proponga que el crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo no sea ampliable, insensibilidad social que creo su Grupo no tiene. Por eso me permito pedirle que retire la enmienda número 224 para que el crédito FAD sea declarado ampliable como propone el proyecto del Gobierno. El que no sean ampliables los créditos presupuestados en la Sección 06, de la deuda pública, constreñiría al Gobierno de tal modo que le impediría hacer frente a necesidades que pueden plantearse en materia de política económica. Además, el que en determinadas obligaciones que pueda contraer el Gobierno en las negociaciones con las Comunidades Europeas respecto de algunos créditos éstos no sean ampliables es algo que también pondría a nuestro Gobierno en una situación de abierta minusvalía a la hora de negociar aportaciones del Estado respecto de estos créditos que, sin duda, redundarían en mayores inversiones de los fondos comunitarios en España.

Por estas razones —en las que espero no haberme extendido demasiado— el Grupo Socialista va a rechazar todas las enmiendas propuestas por el Grupo Popular al Título I y a los anexos I y II de este proyecto de ley. Y aunque por razones diferentes, nuestro Grupo también ha manifestado ya su rechazo a las enmiendas de Coalición Canaria y a las de Convergencia i Unió.

En cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida que se han dado por defendidas no tengo ninguna consideración que hacer excepto rogarle al Senador Cuevas que retire su enmienda número 808 ya que fue admitida en el Congreso de los Diputados e incorporada al proyecto de ley por lo que su discusión no es procedente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

A continuación pasamos al turno de Portavoces.

¿Desea hacer uso de la palabra el Senador Cuevas por el Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Desea hacer uso de la palabra el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado con interés la expuesto por el Portavoz del Grupo Socialista. Nos alegramos de que compartan nuestra inquietud y esperamos que se haga también extensiva en lo que a la urgencia se refiere. Confiamos en que el grupo de trabajo encuentre una solución en la línea de nuestra enmienda lo más rápida posible. Retiramos, por tanto, señor Presidente, nuestra enmienda número 1.828.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Senador Alierta, desearía que nos manifestara su posicionamiento en relación con su enmienda número 231.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Sí, señor Presidente.

Quisiera decir que durante la intervención del representante del Grupo Socialista, cuando se ha referido a nuestra enmienda relativa a créditos ampliables, he pensado durante unos momentos si el digno representante de este Grupo estaba influido por el desconocimiento de lo que nosotros planteamos en nuestra enmienda o quizá por un poco de mala fe. Pero la insistencia en sus argumentos ha llegado a convencerme de que debo atribuir a mala fe su interpretación así como los comentarios que ha hecho sobre este Senador y sobre el Grupo Popular al que represento en esta ocasión.

Y es que, señor Presidente, el representante socialista ha hecho alegaciones sobre nuestra filosofía acerca del Fondo de Ayuda al Desarrollo, pero yo creo que su señoría está perfectamente capacitado para poder entender que presentar una enmienda al carácter ampliable de un crédito no significa en absoluto ningún posicionamiento referente al fondo del contenido de dicho crédito, ni significa que, adicionalmente, establezcamos limitaciones en las cuantías que este Fondo puede tener en cuanto que existen mecanismos legales en técnica presupuestaria, como son los suplementos de crédito, para que si la dotación establecida inicialmente en los presupuestos es insuficiente, ésta pueda completarse en la medida necesaria.

En consecuencia, como nosotros no hemos hecho ninguna consideración sobre el Fondo de Ayuda al Desarrollo ni sobre la cantidad sino tan sólo sobre el carácter ampliable de estos créditos y de otros, y dado que el carácter ampliable de tantos créditos como figuran en los presupuestos —que ocupan varias páginas— ha supuesto una fuente de desviaciones tan importante —lo digo por razones estrictamente presupuestarias— que incluso el Gobierno lo reconoce, debo entender que las palabras del representante del Grupo Socialista incidiendo sobre el Fondo de Ayuda al Desarrollo y cogiendo el rábano por las hojas adolecen de mala fe en cuanto que debo atribuirle a su señoría suficiente conocimiento. Por tanto, señor Presidente, desde este Grupo solicitamos que retire los comentarios que ha hecho acerca de la sensibilidad de nuestro Grupo Parlamentario ya que son totalmente injustos e improcedentes.

En cuanto a las modificaciones que hemos introducido en la Ley General Presupuestaria, ha habido tal abuso en las modificaciones presupuestarias en los últimos ejercicios que la preocupación de nuestro Grupo Parlamentario por establecer limitaciones a las transferencias o a las modificaciones de crédito es compartida por todas las personas sensibles a los temas presupuestarios. En consecuencia, es legítimo entender que presentemos numerosas enmiendas en este sentido.

La Ley General Presupuestaria se hace para que tenga un cierto carácter estable, y de la misma forma que entendemos que este proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio de 1994 venga acompañado por una ley para modificar las medidas sustantivas referentes a tributos, por ejemplo, entendemos también que existen muchos métodos legales para hacer las modificaciones que el señor Senador ha manifestado eran convenientes. Nosotros no nos hemos pronunciado sobre la conveniencia o no de esas modificaciones —y volvemos a hacer el mismo tipo de razonamiento—, nos hemos pronunciado sobre que esas modificaciones de la Ley General Presupuestaria, ley que debería tener un cierto carácter estable, estén incluidas en una ley de presupuestos que tiene vigencia anual. Entendemos que la Ley General Presupuestaria debería modificar-

se mediante una ley para darle un carácter de estabilidad, de la misma forma que hoy ya se ha reconocido que las modificaciones a los impuestos deben hacerse en una ley sustantiva y no en una ley de presupuestos.

Por tanto, las descalificaciones que ha hecho el señor representante del Grupo Socialista a este respecto también nos parecen fuera de lugar e injustas al no querer reconocer que tenemos razón en las modificaciones que proponemos en este campo.

Volvemos a lo mismo, señor Presidente: a descalificar las enmiendas que proponemos al artículo diez, cuando recuerdo que en la presentación de los presupuestos para 1993 en el debate en Pleno el entonces Ministro, señor Solchaga, una de las cosas que destacó fue que se introducía el artículo diez, que limitaba las obligaciones que se podían reconocer en un ejercicio y las igualaba a los créditos iniciales. Además, añadió que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito no podrían superar el 3 por ciento, con lo cual, se establecía una cláusula ejemplar por la voluntad del Gobierno para limitar dichos créditos. Insisto en que este fue uno de los temas que el señor Solchaga destacó como una característica fundamental que introducía la vigente Ley de Presupuestos para 1993.

Pues, bien, señor Presidente, en un decreto-ley sobre un crédito extraordinario, en una disposición derogatoria, este artículo diez, en su apartado cinco, era derogado. Y no entendemos cómo lo que en su día fue aireado por el señor Solchaga como un gran avance en el control presupuestario se haya derogado a los nueve meses, no haya estado en vigor ni siquiera durante el período de vigencia de la Ley de Presupuestos. Nosotros queremos introducir controles para salvaguardar estas medidas, que son totalmente anormales, y creo que cualquier persona en estas circunstancias puede entenderlo.

Por tanto, no comprender que el Grupo Popular pretenda un cierto rigor en la ejecución de los presupuestos sería auténticamente lamentable. Se nos podría echar en cara, si en la experiencia española de los últimos años sobre la ejecución de los presupuestos, no hubiéramos presentado en esta Cámara —y en el Congreso, como se hizo— enmiendas que trataran de atajar el descontrol que ha existido en la ejecución presupuestaria con respecto a los planteamientos iniciales del Gobierno, que en muchas ocasiones ya eran, de por sí, criticables.

En consecuencia, rogamos que las razones que se den para rechazar estas enmiendas tengan más fundamento, sean más sólidas y, sobre todo, si no las encuentran, que no se distorsionen colateralmente los argumentos procedentes. Que la forma no se confunda con el fondo, y si se confunde, que no se hagan comentarios como los que se han hecho, que son totalmente injustos e improcedentes, por lo que vuelvo repetir que solicitamos al Grupo Socialista que los retire.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

No obstante, ¿queda viva la enmienda 231 o, por el contrario, va a decaer?

El señor ALIERTA IZUEL: Está viva, pero se puede considerar debatida con las actuales enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señor Alierta.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al Grupo de Convergència i Unió que haya retirado su enmienda, y añadir que también coincidimos en la urgencia de solucionar ese problema. Quiero que conste en el «Diario de Sesiones» que la posición del Grupo Socialista consiste en estar de acuerdo con que ese tema necesita una solución urgente.

En cuanto al Senador Alierta, su señoría no me ha entendido, y voy a intentar explicarme mejor porque, sin duda, la culpa ha sido mía. He dicho que la enmienda reflejaba una cierta insensibilidad sobre un problema candente, como es la ayuda al Tercer Mundo, pero he añadido que no creía que el Grupo Popular tuviera esa insensibilidad. Por tanto, si usted me pide que retire lo afirmado sobre el Grupo Popular, que no conste en el «Diario de Sesiones» que he dicho que no creía que su Grupo tuviera insensibilidad sobre la ayuda al Tercer Mundo.

Con respecto a la calificación de la enmienda, lo siento mucho, Senador Alierta, pero no pretenderá usted que le guste lo que yo digo. Mantengo, pues, que la enmienda me parece insensible al problema de la ayuda al Tercer Mundo por una razón: porque, de acuerdo con nuestra Ley General Presupuestaria, el que un crédito sea ampliable significa, únicamente, que no es limitativo en cuanto a su cuantía. Y al declarar ampliables los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo pretendemos señalar que, si las circunstancias económicas lo permiten —y ojalá sea así—, la voluntad del Gobierno es aumentar la dotación de dichos créditos. Pero, al declarar el crédito no ampliable, ustedes pretenden que esté limitado en su cuantía a la consignación que figura en el proyecto de presupuestos.

Estamos de acuerdo en que luego es posible que se lleven a cabo suplementos de crédito y créditos extraordinarios, u otras figuras que prevé nuestra legislación presupuestaria. Pero si aprobáramos su enmienda, la voluntad clara del Senado de España al establecer un crédito de 80.000 millones de pesetas, declarándolo no ampliable, sería no querer que dicho crédito se ampliara, y esta no es una interpretación demasiado torcida, Senador Alierta, sino la interpretación literal de su enmienda. Pero como nuestra voluntad es que, si existen

posibilidades de política económica, el crédito se amplíe, pretendemos que siga siendo ampliable y, por tanto, vamos a rechazar una enmienda que nos parece insensible frente a una realidad tan comprometida. Y no me voy a referir a mis consideraciones sobre la posición de su Grupo, que creo que no ha entendido.

Por lo que se refiere a las enmiendas —en las que hacen tanto hincapié— que solicitan la supresión de determinados preceptos que corrigen de manera técnica, y con poca amplitud, la Ley General Presupuestaria, toda la argumentación del Senador Alierta sería perfectamente coherente si, a continuación, el Grupo Popular retirara todas las enmiendas que proponen modificaciones a la Ley General Presupuestaria. No voy a argumentar que las enmiendas deben ser rechazadas porque propongan modificaciones a la Ley General Presupuestaria, porque creo que ésta debe modificarse en las leyes de presupuestos en algunos preceptos concretos. Pero no se puede rechazar, por principio, que el Gobierno modifique puntualmente algún precepto de la Ley General Presupuestaria y, a continuación, pedir que se modifiquen 20 ó 30 artículos de aquélla, en el sentido de lo que desea el Grupo Popular, ya que eso refleja un cierto nivel de incoherencia.

También refleja cierta incoherencia su enmienda al artículo diez, porque los decretos-leyes son normas que producen las Cámaras y que necesitan de la aprobación del Congreso de los Diputados. Y ustedes solicitan, a través de un precepto que elaboran las Cámaras, que éstas renuncien a su posibilidad, en función de la aprobación de un decreto-ley que presenta el Gobierno, de modificar un precepto de la misma Cámara. En este sentido, nos parece poco correcta esa pretensión, sin referirnos al fondo de la cuestión, porque la voluntad del Grupo Socialista es que el artículo diez siga vigente, y se cumpla, durante todo el ejercicio de 1994. No ponemos objeción a que dicho artículo deba, o no, cumplirse, sino a la enmienda que presenta el Grupo Popular que, a nuestro juicio, desvirtúa el procedimiento legislativo.

Para finalizar, permítanme sus señorías una breve digresión: la explicación del Senador Alierta sobre los fundamentos de las argumentaciones de este portavoz me hacía recordar la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, en la que se señalaba que determinados preceptos de la Ley de la Seguridad Ciudadana no eran asumibles, porque la Constitución española imponía para la consideración del delito flagrante que existiera evidencia y no sólo fundamento. Creo que las posiciones del Grupo Socialista son evidentes, pero como sería una presunción por mi parte decirlo, permítame decirle, Senador Alierta, que si usted no las considera evidentes, yo las considero bien fundadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

lo II Pasamos al Título II, artículos doce a veinte, y ane-
xos V y VI.

Los enmiendas números 815 a 946 ya han sido dadas
por defendidas por el Senador Cuevas.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Sena-
dores Nacionalistas Vascos, números 1.287, 1.288 y 1.289
a 1.293, ambas inclusive, tiene la palabra el Senador To-
rrontegui.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gra-
cias, señor Presidente.

Todas las enmiendas se refieren al artículo trece,
relativo al módulo económico de la distribución de fon-
dos públicos para el sostenimiento de centros con-
certados, referente a la gestión de los presupuestos
docentes. Algunos de ellos son puntuales y otros, de to-
das formas, tienen un contenido básico.

La enmienda número 1.287 simplemente propone
añadir: «La cuantía correspondiente a otros gastos se
abonará mensualmente...».

Se pretende especificar un poco más el abono, por-
que es muy generalizado. (*El señor Vicepresidente, Gar-
cías Coll, ocupa la Presidencia.*)

La enmienda número 1.288 pretende sustituir el tér-
mino «curso escolar» por el de «ejercicio económico»
porque realmente los colegios y demás entidades son
empresas y necesariamente no coincide el curso esco-
lar con el ejercicio económico.

La enmienda 1.289 se propone suprimir el párrafo
sexto del apartado Uno del artículo 13. La enmienda nú-
mero 1.290 se propone añadir al párrafo quinto del
apartado Uno del artículo 13, el siguiente texto: «El Mi-
nisterio de Educación y Ciencia constituirá con las or-
ganizaciones de titulares de Centros concertados más
representativas, una Comisión de Seguimiento de la uti-
lización de la partida de gastos variables. La Comisión
tendrá como principal objetivo comprobar y analizar
la utilización real que los Centros concertados hacen
del crédito presupuestario destinado a la partida de gas-
tos variables. Las restantes Administraciones Educativas
competentes harán lo propio en sus respectivos
territorios».

La justificación es clara; desde el año 1986 no se han
estado proporcionando por parte de las Administracio-
nes Educativas cuentas claras respecto a la utilización
y destino de los créditos destinados a la partida de gas-
tos variables. Por tanto, creemos que esta enmienda es
más oportuna que la redacción que viene en el texto del
proyecto de Ley.

La enmienda número 1.291 introduce una sustitución.
En lugar de «Plan de Estudios» se cree más convenien-
te utilizar la palabra habitual: El Currículo. En los de-
más párrafos se introducen otras sustituciones que no
voy a mencionar, porque ya están muy claras en la en-
mienda y supongo que el Grupo Parlamentario Socia-

lista lo habrá estudiado a fondo y tendrá los argumentos
claros.

La enmienda número 1.292 en lugar de hablar de pro-
fesores de apoyo, utiliza en su lugar los profesores que
se contratan por los centros con igualdad de condicio-
nes, obligaciones y responsabilidades que al resto del
profesorado. Lo mismo ocurre con la enmienda núme-
ro 1.293 que sustituye «dotaciones de apoyo» por incre-
mentos de «equipo docente».

Doy por defendidas mis enmiendas al artículo 13, se-
ñor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias,
Senador Torrontegui.

Pasamos a las enmiendas 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73,
74, 75, 76, 77, 78, 79, 227, 228 y 229, presentadas por
el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Pre-
sidente.

Efectivamente, presentamos un total de 16 enmien-
das a este título del articulado del proyecto de Ley de
Presupuestos. De ellas, 13 son al articulado y tres al ane-
xo quinto, conectado precisamente, al artículo 13 del
proyecto de Ley, que forma parte de este título. No hay
enmienda de veto. Estas enmiendas, en realidad, lo que
pretendemos es mejorar el texto presentado por el Go-
bierno en el proyecto de Ley, y voy a remitirme a co-
mentar algunas de estas enmiendas.

Puesto que tantos problemas le causa al portavoz del
Grupo Parlamentario Socialista el hecho de que noso-
tros, en unos casos, mantengamos y nos opongamos, en
otros, a que se reforme la Ley General Presupuestaria
en una Ley de Presupuestos, retiraré una de las enmien-
das que, precisamente, trata de esta cuestión. Pero no
hay incoherencia. Quisiera recordar al portavoz socia-
lista y a todos los asistentes a esta Comisión, que el Gru-
po Parlamentario Popular ha presentado varias
iniciativas en esta Cámara, concretamente una modifi-
cación de la Ley General Presupuestaria, que se discu-
tirá —esperamos— en el próximo ejercicio. También
esperamos con auténtica ansiedad la nueva Ley Gene-
ral Presupuestaria que traiga el Gobierno, porque sen-
cillamente pensamos que esta Ley ha quedado vieja y
que ya no responde a las necesidades de control finan-
ciero y de presupuestación del Estado español, conse-
cuentemente, algo hay que hacer con ella. Quizás el
portavoz socialista debería entender que todas nuestras
enmiendas relativas a la Ley General Presupuestaria re-
flejan, precisamente, nuestro descontento con la situa-
ción actual y hemos pedido ya muchas veces que esa
Ley se reforme, porque todos sabemos cuáles son sus
insuficiencias —muchas—, y especialmente que se re-
forme en aspectos de control y de intervención del gas-
to público, que son dos cuestiones que por más que

desde el Gobierno y desde el Partido que le sustenta se nos quiera explicar cómo se están tratando, lo cierto es que en España el gasto público está descontrolado y lo cierto es que está, no digo dudosamente o mal intervenido, sino, sencillamente, sometido a unos controles de intervención que no son los deseables.

Por tanto, la enmienda número 77 se retira en favor de la argumentación a la que antes hacíamos referencia. También se retira la enmienda número 67, por cuanto entendemos que ya está incluida en el texto de la Ponencia.

En cuanto a las demás, en unos casos son meras correcciones técnicas y en otros son correcciones terminológicas que tienen su importancia, puesto que si en materia educativa —me refiero a las enmiendas al artículo 13— tenemos un nuevo marco legal, precisamente son los términos de ese marco legal los que hay que incorporar a la Ley de Presupuestos, y aunque ya sabemos que todavía estamos en un período de transición, existen términos que, desde luego, ya hay que ir gradualmente abandonando en este proyecto de Ley de presupuestos.

La enmienda número 66 la mantenemos. Pedimos concretamente que la ratio, en lo referente a la Educación Primaria —profesor-alumno—, tenga en consideración la necesidad de incorporar profesores especialistas para la impartición de Idioma Extranjero en el segundo ciclo de dicho nivel educativo. Esto está amparado legalmente. Al mismo tiempo, en relación con esta enmienda, formulamos la enmienda número 228 al Anexo quinto, que también la mantenemos. Pedimos una ampliación de 97.717 pesetas por módulo en la partida de salarios del personal docente, para considerar, precisamente, los costes que supondría el cumplimiento de lo que la Ley prevé en materia de enseñanzas de idioma extranjero.

La enmienda número 68 sólo pretende dar carta de naturaleza a lo que ya viene siendo habitual. Es decir, que se liquiden de forma mensual a los Centros docentes concertados las cantidades que se les han de abonar. Digo que no es más que dar carta de naturaleza a un principio que se viene aplicando, puesto que, efectivamente, los pagos vienen a ser mensuales y sólo en los últimos tiempos se están produciendo retrasos que están quebrantando la tesorería de estos Centros. Yo creo —apelando a la sensibilidad a la que antes hacía referencia el portavoz socialista— que si hemos de ser sensibles, también debemos serlo en cuestiones educativas. En centros en los que la definición de los módulos está bastante ajustada y, en algunos casos, es manifiestamente insuficiente, queremos que, por lo menos, tengan una garantía en la periodicidad del abono de estas cantidades. Eso es lo que pedimos. Por tanto, pedimos expresamente al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que incorpore esta enmienda al informe de la Ponencia por la racionalidad de la misma en

cuanto —eso sí— supone un compromiso de estabilidad y una garantía por parte del Estado hacia los Centros docentes concertados.

La enmienda número 69 tiene mucho menor calado. Pretende sustituir el término «curso escolar» por el de «ejercicio económico», aproximándonos a la realidad de que estos Centros educativos son empresas y, como tales, tienen que cerrar sus balances y sus cuentas en las fechas correspondientes al ejercicio económico, y no creo que suponga una perturbación anómala el que nos ajustemos a sus ejercicios económicos.

Por último, dentro del artículo trece, apartado uno, tenemos la enmienda número 70, en la que se solicita aclarar la partida de gastos variables. Para ello, se pide al Ministerio de Educación y Ciencia que constituya con las organizaciones titulares de los centros una comisión de seguimiento de esa partida de gastos variables.

La enmienda número 71 suprime el párrafo sexto. Hay un error en la redacción de esta enmienda, que dice que se suprime el apartado uno del párrafo sexto. Es al revés: el párrafo sexto del apartado uno del artículo trece, precisamente porque ahí se prevé una diversificación en cuanto a la partida de otros gastos, cuyas consecuencias son claras: reducir los importes que percibirían algunos centros y que resultan imprescindibles para que estos centros cubran las deficiencias en otras partidas de los módulos.

Pasando al artículo trece, apartado cuatro, la enmienda número 72 —estoy siguiendo, como ven, un orden continuado, numérico— es, fundamentalmente, terminológica. Se cambian los términos «podrá autorizar» por «autorizará». Nosotros pensamos que esa capacidad de discrecionalidad que las leyes de presupuestos y concretamente este tipo de artículos conceden al Gobierno es objetable en todos los casos, incluso tanto como la acusación que se nos hacía de enmendar en unos casos y en otros no la Ley General Presupuestaria, porque se «podrá autorizar» y nada es lo mismo. «Podrá autorizar» es que se puede autorizar o no se puede autorizar. Estos derechos hay que reconocerlos. Nosotros pedimos que sea «autorizarán» a los centros a realizar determinadas actividades.

También en esta enmienda se produce otro cambio terminológico. Los «profesores de apoyo» es un término anticuado, de acuerdo con la nueva normativa, por lo que tiene que cambiarse por «equipos docentes». Lo mismo ocurre con «profesores de apoyo», que debería sustituirse por «profesores integrados en la plantilla docente de los centros».

En el mismo sentido se ha realizado la enmienda número 73. En el proyecto del Gobierno se habla de «profesores de apoyo» y nosotros preferimos el término, simplemente, de «profesores».

La enmienda número 74 es de modificación y contempla las especificidades que el III Acuerdo prevé para Baleares, Ceuta y Melilla en cuanto a traslados.

La enmienda número 75 incide en lo mismo, en un cambio terminológico. Se habla de «incrementos de equipo docente» en lugar de «profesores de apoyo».

Con esto termino con las enmiendas relativas al articulado de educación.

Hemos incluido otras dos enmiendas al Título V, relacionadas con el artículo trece, concretamente donde se establecen los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados. Aparte de la enmienda comentada de un incremento de las retribuciones salariales de 97.000 pesetas para tener en cuenta la enseñanza de idioma extranjero, se realizan otras dos enmiendas que creemos de gran interés. Por un lado, incrementar las partidas de otros gastos ante la insuficiencia de estos módulos para el sostenimiento de centros concertados. Podríamos hablar de las cantidades en las que pedimos incremento, pero yo creo que ahora no es necesario descender a ese detalle y supongo que el portavoz socialista ya tendrá una idea de estos incrementos.

La tercera enmienda, ya más específicamente, propone que aumenten las retribuciones al personal docente en todas las categorías para cumplir el acuerdo de analogía suscrito por el Ministerio, el artículo 49.4 de la LODE y el artículo 13.1.A del Reglamento de Concursos. En definitiva, lo que pretende es dar cumplimiento a un acuerdo básico de analogía en la retribución del profesorado de centros concertados. Ese es el sentido de esta enmienda.

Hemos presentado unas enmiendas más a este Título, concretamente una al artículo quince, otra al artículo diecisiete y otra al artículo veinte, puesto que ya hemos retirado la de supresión del artículo diecisiete. Por tanto, nos quedan tres enmiendas.

La primera enmienda es relativa al artículo quince y lo que pretende fundamentalmente es mejorar la información que llega a las Cortes Generales relativa a los proyectos que se presentan para su cofinanciación con la Comunidad Económica Europea. Pensamos que esta mejora informativa de los medios a disposición de las Cortes Generales para proceder a la valoración de nuestra política en relación con la Comunidad en cuanto a los fondos estructurales debería considerarse favorablemente, incluso con mejoras técnicas que se podrían hacer, porque no siempre ha de ser el Ministerio de Economía y Hacienda quien promueva o sustancie esa información. En todo caso, yo creo que esta cuestión debería mirarse por el Gobierno y por el Partido Socialista con detenimiento.

En cuanto a la enmienda al artículo diecisiete, también tiene la finalidad de mejorar la información que llega a las Cortes Generales. A tales efectos se pide que la documentación que remiten los entes públicos, sociedades, etcétera, para su revisión —cuentas generales, balances, etcétera— al Ministerio de Economía y Hacienda se envíe también en el mismo plazo a las Cor-

tes Generales para su conocimiento. En definitiva, se trata de mejorar la información sobre las empresas y entes públicos que, no nos engañemos, son unidades públicas, en este caso parque empresarial, cuyas operaciones son grandes desconocidas en estas Cámaras.

Por último, la enmienda al artículo 20 es puramente técnica. Se propone añadir el concepto de que no sólo el Ministerio de Economía y Hacienda conocerá, en este caso la Dirección de Presupuestos, de las modificaciones que se produzcan en los créditos del Insalud, sino que además realizará la aplicación presupuestaria correspondiente.

Este es el contenido y el sentido de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular. Estamos muy interesados en que el portavoz socialista las valore y esperamos que lo haga con justicia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Utrera.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Paso a valorar las enmiendas del Grupo Popular y del Partido Nacionalista Vasco referentes a este Título, que es el relativo a las normas que regulan la participación del Ministerio de Educación y Ciencia en la financiación de la enseñanza privada en nuestro país. Son las mismas enmiendas y en este sentido obedecen a la misma sensibilidad y probablemente tengan la misma fuente, ya que son del mismo tenor literal.

La primera consideración que tengo que hacer al conjunto de estas enmiendas es que con ellas se proponen unas modificaciones de terminología que modifican la terminología del acuerdo firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia con los representantes de la enseñanza privada en España. En este sentido, añaden más confusión que otra cosa, porque modificar por ley de presupuestos un acuerdo que en estos momentos se está cumpliendo a satisfacción de las dos partes y de manera absolutamente razonable obligaría a reinterpretar el mismo acuerdo. Nuestro criterio no es el de que deban modificarse, por tanto, esos términos, ya que no añaden ninguna precisión y que, en todo caso, implicarían modificaciones de un acuerdo que está funcionando satisfactoriamente.

Entrando ya en las enmiendas concretas, y por hacer referencia a alguna, habría que hacer una consideración a la número 66 del Grupo Popular y a la que plantean correlativamente al Anexo V del Proyecto de Ley de Presupuestos. El Grupo Popular plantea que es necesario incrementar las dotaciones de los centros privados de enseñanza puesto que, al incorporarse las enseñanzas de idiomas en la enseñanza primaria, es necesario incorporar profesores especialistas para la

enseñanza del idioma extranjero en este nivel educativo. Lo que dice nuestra Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, la LOGSE, a este respecto es que en la enseñanza primaria quienes deben impartir las enseñanzas deben ser maestros, pertenecientes, por tanto, al Cuerpo de Maestros, y para impartir enseñanza de idiomas se intenta, en primer lugar, que sean maestros especialistas en idiomas —hay una especialidad en la carrera de Magisterio que es Lenguas Extranjeras— y, en segundo lugar, en el caso de que no pueda encontrarse suficiente número de maestros especialistas en idioma, maestros que hayan cursado diferentes programas de formación y reconversión —digámoslo así— profesional que se han venido desarrollando por los centros de educación de profesores en todo el territorio del Estado, tanto del MEC como de las diferentes Comunidades Autónomas.

Estos cursos se han realizado en los últimos años; se han dado facilidades muy importantes de disminución de horas, etcétera, a los maestros que han realizado estos cursos, y el hecho de que un maestro especialista o un maestro que haya cursado programas de formación en lenguas extranjeras, que por otra parte están incorporados ya en el currículum de Magisterio desde hace muchos años, tenga que impartir determinadas horas al día de clase de enseñanza de idiomas no supone mayor coste ni mayor carga para el centro ni para el equipo docente del mismo, sino una reordenación de las tareas educativas del centro, de tal manera que en vez de ser un maestro el que imparte las 25 horas de clase en un determinado nivel educativo, impartirá 22, y en todo caso será un compañero suyo el que le sustituya por tres horas; o que un maestro especialista, en vez de tener a su cargo un curso, tendrá las enseñanzas de idiomas de ocho cursos. En este sentido, no hay tal incremento de coste; lo que puede plantearse en algún centro es una necesidad de adecuar su personal a las nuevas necesidades de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, y esta necesidad de adecuar el personal es la que se ha solucionado a través de los oportunos cursos. Es decir, no va a haber nuevos profesores de idiomas en este nivel educativo, sino que parte de los maestros que ya están impartiendo este nivel educativo empezarán a dar clases de idiomas, como les autoriza su currículum y expresamente les reconoce la Ley, puesto que solamente maestros pueden dar clase en este nivel educativo.

La enmienda número 67 ha sido retirada porque ya fue incorporada en el trámite del Congreso.

La enmienda número 68, que se corresponde con la 1.287 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, pretende añadir: «La cuantía correspondiente a otros gastos se abonará mensualmente...». El acuerdo del Ministerio de educación con las patronales representativas de la enseñanza privada en nuestro país dice que esos gastos se abonan trimestralmente; eso es lo que

dice el acuerdo. Es verdad que en los últimos tres años esos gastos se han abonado mensualmente, precisamente porque el Ministerio ha sido sensible a las necesidades de financiación de los centros, y al Grupo Socialista no le consta que se hayan producido retrasos significativos que no sean de más de algunos días en los libramientos de estos gastos. Actualmente se hace un libramiento a cuenta en el primero y segundo mes del trimestre y el libramiento definitivo con corrección de incrementos o decrementos, en su caso, se realiza en el tercero. Hacer libramientos definitivos mes a mes lo único que produciría sería un incremento burocrático enorme en las liquidaciones de estos gastos que se producen también contra justificación de determinados gastos, y en este sentido probablemente generaría más burocracia para el Ministerio, sin suponer una aportación cualitativamente diferente a lo que ya se viene produciendo para los centros. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto a la sustitución del término «curso escolar» por «ejercicio económico», que se plantea en la enmienda número 69, corrijanme los señores portavoces del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos o del Grupo Popular si me equivoco, pero las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en materia de educación que en estos momentos gobiernan sus respectivos grupos políticos, la Comunidad Autónoma Vasca o la Comunidad Autónoma Gallega, vienen librando estas subvenciones por cursos escolares, y lo vienen haciendo así porque comparten con el Ministerio de Educación, según mi información, aunque puedo estar equivocado, la mayor racionalidad del sistema de librar por cursos y no por ejercicios. Tengan en cuenta sus señorías que imponer un cambio de este tenor en la normativa supondría que, por ejemplo, los módulos que van a afectar a los cursos 1993-1994-1995, que están en los Presupuestos Generales del Estado, implican una serie de cambios en la dotación de los centros que necesitarían instrumentarse a partir del mes siguiente a la aprobación de los Presupuestos, que coincide con el final del año natural. Con el actual sistema, pueden instrumentarse por el Ministerio de Educación mucho más correctamente en los seis primeros meses y ponerse en marcha en el mes de septiembre, cuando empieza el curso académico.

En este sentido, sería añadir una complicación innecesaria al funcionamiento de la Administración, y así lo han entendido, según mis informaciones, que pueden estar equivocadas, todas las Comunidades Autónomas, y no me explico por qué se viene a pedir que el Ministerio de Educación haga algo que las Comunidades Autónomas en donde gobiernan los partidos que lo proponen no hacen porque entienden que no es adecuado.

En cuanto a los gastos variables, aquí sí que hay una equivocación de contenido en las enmiendas de ambos

grupos. Porque el concepto de gastos variables, en el acuerdo del Ministerio de Educación con la enseñanza privada, hace referencia a gastos de personal, es decir, son aquellos gastos que componen parte de las retribuciones de personal, pero que son variables en función del profesorado que ocupa los centros, como la antigüedad o el complemento de dirección u otros pequeños complementos a los que tengan derecho profesores concretos en función de circunstancias también concretas.

En este sentido, no entendemos por qué los centros de enseñanza deben constituir una comisión de seguimiento de una partida retributiva que es directamente de pago a cuenta a los profesores de los centros de enseñanza privada. Nos parece, sinceramente, no ajustado. Si fuera otra partida, pudiera tener sentido, pero no en una partida que directamente se paga a cuenta desde el Ministerio de Educación o desde las Comunidades Autónomas a los profesores. Sobre la necesidad de que los centros tengan un conocimiento de qué antigüedad o qué complementos cobran sus profesores, tengo que decirle que esto ya lo conocen genéricamente los centros porque lo pueden deducir fácilmente a través de los expedientes de los profesores o por los módulos que aplica el Ministerio a los centros. Constituir una comisión de seguimiento para estos gastos, a nuestro juicio, no tiene demasiado sentido.

En cuanto a la diversificación de la partida de «otros gastos», sus señorías tienen razón en que es un precepto que viene figurando en sucesivas leyes de Presupuestos y que nunca se ha llevado a la práctica. Lo que sucede es que, precisamente, el interés del Ministerio de Educación es poder producir la diversificación del concepto de otros gastos, que sí son de mantenimiento de los centros, cuando sea posible incrementar la partida a través de alguna economía que pueda producirse en el presupuesto del Ministerio en un ejercicio. Es decir, no es voluntad del Ministerio de Educación que para incrementar la partida de otros gastos que se concede a algunos centros haya que producir disminuciones en la partida de otros gastos que reciben otros. La voluntad del Ministerio de Educación es diversificar la partida cuando sea posible que la diversificación se obre con mejoras para algunos y sin perjuicios para otros, y en este sentido, lo único que hace la Ley de Presupuestos es permitir que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda hacer la diversificación.

Yo entendería que sus señorías me hubieran preguntado por qué esta medida no se ha llevado a cabo, porque es una medida razonable, ya que no tiene los mismos gastos en calefacción un colegio en Burgos, que es mi ciudad, que en Las Palmas de Gran Canaria, pero lo que no entiendo es que me digan que se suprima este precepto de los Presupuestos y que no se lleve a cabo nunca. Yo entendería que se instara al Gobierno para que lo hicieran con urgencia; no soy capaz de en-

tender que se diga que no lo haga, porque es injusto que cobre por este concepto la misma cantidad un centro que tiene unos gastos muy inferiores que otro que pueda tenerlos muy superiores.

En cuanto al cambio de la terminología de «currículo» por «plan de estudios», etcétera, tengo que decir que esta es la terminología del acuerdo, por lo que no se añade nada. Si esa fuera únicamente la pretensión de la enmienda número 72 del Grupo Popular, yo la aceptaría, pero hay otra pretensión que no podemos aceptar, y es la referencia a los profesores de apoyo. En primer lugar, la terminología de «profesores de apoyo» no está obsoleta: diferente normativa del Ministerio de Educación sigue haciendo referencia a ella y el último concurso de traslados convocado el mes pasado en las enseñanzas medias habla de profesores de apoyo en el propio ámbito del personal funcionario al servicio de la Administración. Pero es que, además, los profesores de apoyo que se han colocado en centros privados obedecen, precisamente, a una sensibilidad social del Gobierno. Me explico. Como consecuencia de los requisitos exigidos a los centros de enseñanza, primero para poner en marcha la LODE y luego la LOGSE, ha habido centros que han tenido que cerrar porque no podían ser concertados. A los profesores que quedaron en el paro se les recolocó, colocándoles —valga la redundancia— como profesores de apoyo en centros privados. La asignación de profesores de apoyo iba en el sentido de mejorar la calidad de la enseñanza y solucionar un problema social, el de los profesores que se quedaban en paro; pero éstos no son profesores de plantilla de sus centros, sino que siguen siendo profesores de apoyo, y cuando en algún caso no es necesario cubrir unas plazas porque el número de profesores a recolocar ha disminuido, en función de que han aprobado oposiciones o se han colocado en otros trabajos, el número de profesores de apoyo disminuye, lógicamente; pero no es necesario incrementar la plantilla de profesores de un centro en función de que un año —y gracias a la sensibilidad social del Gobierno— haya contado con dos o tres profesores de apoyo para solucionar un problema de profesores en paro. Las plantillas se determinan con una cierta objetividad y no es preciso —ni conveniente en este caso— que los profesores de apoyo fueran sistemáticamente equiparados a los profesores de plantilla, y así incrementada la plantilla de los centros por la vía, ciertamente anómala, de que lo que se utilizó para solucionar un problema social ahora se utiliza para incrementar la plantilla de los centros por encima de la que tienen, incluso, los centros públicos.

En cuanto a que los profesores de apoyo de Baleares, Ceuta y Melilla no tengan que cubrirse únicamente del Plan de Recolocación, éste es un precepto que viene del acuerdo entre la enseñanza privada y el Ministerio, y no tiene ningún sentido incluirlo en la Ley si ya se está cumpliendo como tal precepto. Pero es que,

además, ni siquiera es conveniente incluirlo en la Ley, porque en estos momentos buena parte de las plazas que tradicionalmente quedaban desiertas en estas Comunidades Autónomas de Ceuta, Melilla y Baleares ya se están empezando a cubrir utilizando las normas generales incluidas en el acuerdo. En este sentido, lo que regula su enmienda es una excepción cada vez más minoritaria e, incluso, es posible que en el curso 1994-95 desaparezca del todo. En cualquier caso, en estos momentos queda perfectamente salvado el precepto con mantenerlo en el acuerdo.

Como ya he hecho referencia a los profesores de apoyo en otras enmiendas, paso directamente a las enmiendas del Partido Popular que hacen referencia a otros artículos del proyecto, agradeciendo la retirada de la enmienda número 77.

En cuanto a la enmienda número 76, la modificación que se propone al artículo 15 del proyecto añade más confusión que otra cosa, porque lo que regula el artículo 15 del proyecto es exclusivamente la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuya administración y gestión es competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda. Si incluyéramos otros fondos comunitarios, deberíamos incluir a los Ministerios afectados; pero, además, en el caso de las partidas del FEDER, por ejemplo, la información que se solicita está perfectamente regulada a través de los comités de seguimiento, donde están presentes todas y cada una de las Administraciones públicas que participan en la gestión de los fondos FEDER, es decir, en este sentido es una información perfectamente conocida y que está en el ámbito de todas las formaciones políticas. No parece conveniente que al control que establecen los comités de seguimiento para estos Fondos, y donde están presentes todas las Administraciones Públicas y, por ende, todos los grupos políticos presentes en esta Cámara, superpongamos, además, otro control diferente de las Cortes Generales, que probablemente no añadiría más que complicaciones sin incrementar la información. En este sentido, no podemos aceptar la citada enmienda, porque además confunde lo que es la gestión del FEDER, exclusiva del Ministerio de Economía, con la gestión de otros fondos que hacen otros Ministerios.

La enmienda número 78 pretende que la misma documentación que entrega la Intervención General del Estado al Tribunal de Cuentas la entregue a las Cortes Generales. Aquí voy a hacer una reflexión con carácter general al problema de la información presupuestaria. El problema de la información que se tiene desde las Cámaras de la gestión presupuestaria del Gobierno está siendo objeto de discusión, y esperemos que lleguemos a un acuerdo entre todos los Grupos Parlamentarios a través de la discusión de los Reglamentos de las Cámaras, del Reglamento del Congreso y del Reglamento del Senado. Es razonable que lleguemos a un acuerdo sobre la manera de que estemos mejor y más cumplida-

mente informados de la gestión del Gobierno. Pero esto, que debe ser objeto de discusión en ese trámite, no debe hacer que las Cortes Generales asuman por sí mismas una función que tienen encomendada directamente a otros órganos que dependen de ellas; y en este caso el Tribunal de Cuentas, que depende de las Cortes Generales, es el órgano encargado de examinar la documentación a la que se hace referencia en la enmienda del Grupo Popular. No parece razonable que las Cortes Generales suplanten o superpongan una función del Tribunal de Cuentas, cuando es bien sabido que dicho Tribunal rinde cumplida información de su actuación, en lo que hace referencia a toda la información que recibe del Gobierno, a las propias Cortes Generales, y es por eso que no podemos aceptar esta enmienda.

En cuanto a las enmiendas de información presupuestaria, nos vamos a remitir a las posibilidades que hay de concretar en la práctica cómo llega la información de la gestión presupuestaria del Gobierno a los Grupos Parlamentarios, lo cual en estos momentos está discutiéndose en los Reglamentos del Congreso y del Senado.

La enmienda número 79, respecto de que sea el Ministerio de Economía y Hacienda el que aplique presupuestariamente determinadas transferencias del INSALUD, pensamos que no es muy razonable, porque es el INSALUD el que las aplica.

En cuanto a las enmiendas de los Anexos, también hay que hacer una consideración general en cuanto a las propuestas del Grupo Popular sobre el acuerdo de analogía de las retribuciones del personal de los centros privados sobre el personal de los centros públicos. El acuerdo no es de equiparación salarial, porque no puede existir dicha equiparación entre un funcionario y quien no lo es, sino que es un acuerdo de analogía que viene a decir que lo que se retribuye al profesor de enseñanza privada es el trabajo que vienen realizando en un centro docente, y no, por supuesto, su condición de funcionario; además, las retribuciones de los profesores de la enseñanza privada tradicionalmente han sido muy inferiores en este país, y han subido bastante en los últimos años precisamente por la sensibilidad del Gobierno. Pero esto no quiere decir que un profesor de un centro de enseñanza privada deba cobrar exactamente lo mismo que un funcionario que presta sus servicios en un centro de enseñanza pública, porque el segundo es funcionario, aprobó una oposición y tiene complementos salariales como el de destino, por ejemplo, que son absolutamente inherentes a su condición de funcionario y que nunca va a cobrar un profesor de enseñanza privada que nunca ha aprobado una oposición y que nunca, por tanto, ha tenido que trasladarse fuera de su lugar de residencia a 500 kilómetros porque le han destinado allí y, por tanto, nunca ha tenido ese tipo de trastornos ni de problemas que son inherentes al servicio de la función

pública. El acuerdo de analogía se está cumpliendo, y en el año 1994, con el proyecto de Ley de Presupuestos que presenta el Gobierno, se cumple íntegramente. Incrementar más las retribuciones de los profesores de enseñanza privada supondría quebrar el principio de analogía para superar en las retribuciones de estos profesores lo que se consideraba que era la parte de retribución que debían cobrar igual que los de la pública, además, en un año en el que los profesores de los centros públicos de enseñanza se van a ver afectados —como el resto de los funcionarios— por la congelación salarial. Como nosotros defendemos el principio de congelación salarial para los funcionarios, no podemos aceptar que se discrimine a éstos por encima del principio de analogía subiendo las retribuciones del profesorado de enseñanza privada. Por tanto, no podemos aceptar las enmiendas presentadas en este sentido por el Grupo Popular, que suponen, evidentemente, un incremento del gasto público, es decir, que entran estrictamente dentro del ámbito de aplicación del artículo 134.6 de la Constitución y que, no obstante, el Gobierno, también por sensibilidad con el trabajo de las Cámaras, no ha vetado aquí, permite que se discutan y va a permitir a los Senadores socialistas que las rechacemos con nuestros votos en la Comisión y esperamos que también en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

Pasamos a continuación al turno de Portavoces.

¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo Popular? (Pausa.)

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Debido a la hora en la que estamos, con la mayor celeridad posible para avanzar en el debate presupuestario —que será muy largo— en esta Comisión, solamente quiero hacer tres comentarios a las afirmaciones del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, el hecho de que la enseñanza de idiomas no tenga que correr a cargo de especialistas, sino a cargo de maestros que reciben un curso de reciclaje en idiomas, no deja de preocuparnos, porque creo que se está incumpliendo la condición básica, establecida en la Ley, respecto de lo que supone la enseñanza de idiomas.

Yo creo que los niños, por pequeños que sean, los idiomas los aprenden bien o los aprenden mal, y ello tendrá mucho que ver con quién imparte esa docencia.

En segundo lugar, me ha sorprendido mucho la afirmación tan tajante de que hay dos clases de docentes, dos categorías de personas, y que sólo una mera oposición separa a una de la otra. Bien es verdad que el he-

cho de ser funcionario puede suponer en determinadas circunstancias, por ejemplo, por la especialización del puesto de trabajo que se ocupe, o bien por la responsabilidad en determinadas materias que exigen sigilo o alguna otra restricción en el comportamiento, pero no precisamente por la dispersión geográfica o por la posibilidad de que se establezcan destinos geográficos diversos a los funcionarios, puede suponer —digo— una justificación de esa mayor retribución para determinadas categorías dentro de la Administración, como ocurre con otros profesionales que hacen tareas similares, pero precisamente en la docencia a mí me cuesta creer que el portavoz socialista haga esta defensa tan ferviente, tan entusiasta, de la diferencia de carácter que impone una oposición en el desarrollo de un puesto de trabajo que es absolutamente equivalente.

Por último, respecto a la enmienda al artículo diecisiete, yo creo que el portavoz socialista no ha entendido bien lo que se está pidiendo. Lo que se está pidiendo no es que la Intervención General del Estado envíe a las Cortes Generales toda la información que envía al Tribunal de Cuentas, porque espero que el Tribunal de Cuentas tenga mucha más información que la mera memoria, el balance y la cuenta de resultados; lo que en realidad nosotros estamos diciendo es que las sociedades y entes públicos, al tiempo que envían a la Intervención General de la Administración del Estado su memoria anual —porque, en definitiva, eso se resume en una memoria anual y un informe de auditoría que ocupa una página de esa memoria—, la envíen a las Cortes Generales. Bien es verdad que se pueden conseguir esas memorias —concretamente, no hace mucho tiempo se publicaba un anuncio en «Cinco días», al que si se contestaba te mandaban tres memorias, y de ellas, dos de empresas públicas; por cierto, yo contesté—, pero a mí lo que me gustaría es recibir las memorias en el Senado y darle una cierta formalidad al acto del envío de las memorias, balances y cuentas de resultados de las empresas y entes públicos. Por tanto, no nos referimos a que la Intervención General nos envíe toda la información, que será un aluvión de papeles, una montaña de documentos, porque supongo que esa será la documentación que se envíe al Tribunal de Cuentas; insisto en que no es esa la información que se pide en esta enmienda, sino, fundamentalmente, las memorias que, por otro lado, esas sociedades y entes públicos están obligadas a hacer públicas anualmente. Ese es el sentido de la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente, intervendré con la máxima brevedad.

Yo tuve la suerte de ser ponente por mi Grupo en el debate de la LOGSE en el Senado en la pasada legislatura, y quiero significarle al Senador Utrera que el acuerdo de que solamente fueran maestros los que impartieran clases en el ciclo primario de la enseñanza obligatoria en la Educación Primaria fue adoptado unánimemente por todos los Grupos, no hubo discrepancia alguna sobre ese tenor, sin perjuicio de que los maestros estén especializados en idiomas, o bien en ciencias sociales, o bien en otro tipo de materias, porque en ese ciclo educativo se entendía que primaba la capacidad de enseñar sobre los conocimientos, y la capacidad de enseñar es, evidentemente, mayor en un maestro que en un licenciado universitario —se lo digo como licenciado universitario, es decir, tirando piedras contra mi propio tejado—. Repito que fue un acuerdo unánime.

En cuanto a los profesores de enseñanza privada, tengo que discrepar con el Senador Utrera porque, si bien es cierto que los profesores de enseñanza privada han estado tradicionalmente discriminados en España, retributivamente hablando, respecto de los de la pública, han tenido mayor jornada y menor salario —cuestión esta en la que en los últimos años se ha avanzado bastante gracias al acuerdo de analogía que ha impulsado el Gobierno socialista, y no gobiernos anteriores, teóricamente más sensibilizados con los problemas de la enseñanza privada—, también es verdad que los principios de selección del personal que tiene la Administración del Estado, los principios constitucionales de mérito y capacidad, no se cumplen en la enseñanza privada, lo cual no es decir nada peyorativo para la enseñanza privada, Senador Utrera. Para ser profesor de un centro público de enseñanza hay que pasar una oposición y para ser profesor de un centro de enseñanza privada basta, en muchos casos, con ser un miembro de la Orden que regenta el centro, lo cual es perfectamente lógico, razonable y responde al principio constitucional de libertad de enseñanza; pero no se puede hacer tanta tabula rasa del principio constitucional de selección del personal que presta sus servicios a la Administración del Estado —y, como tal, a todos los españoles— con la contratación por una empresa privada de un personal por razones de afinidad, que son perfectamente razonables pero que, evidentemente, se corresponden con otra dimensión.

Respecto a la enmienda número 78 al artículo diecisiete, voy a hacer simplemente una consideración. Si el Senador Utrera se refiere únicamente a las memorias, en Pleno llegamos a una transacción sobre esta enmienda una transacción sobre esta enmienda para que las memorias sean remitidas a las Cortes Generales; pero es que no solamente se refiere a las memorias, se refiere al balance, a las cuentas de pérdidas y ganancias, al informe de gestión y al informe de los auditores cuando la sociedad esté obligada a auditoría, información

que no es estrictamente una memoria y que creo que es lo que le interesa de verdad conocer al Senador Utrera, ya que a la memoria —como bien ha dicho antes— tiene acceso sin ningún problema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

Pasamos al Título III, artículos veintiuno a treinta y cinco.

En primer lugar, para defender la enmienda número 1.567, de los Senadores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni, tiene la palabra el Senador Font.

El señor FONT BARCELÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda se refiere al artículo veintiuno, y se justifica en que, respecto a las empresas mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, es lógico que estén sometidas al mismo régimen que las instituciones a las que pertenecen. Y esto viene un poco al hilo de lo que se estaba discutiendo sobre discriminaciones entre personas que hayan superado unas oposiciones y otras que no las hayan superado y estén trabajando en empresas de este tipo, lo cual crea, en definitiva, una discriminación entre funcionarios o empleados que pertenecen a la Administración y los que pertenecen a este tipo de empresas. Por ello presentamos esta enmienda adicional al artículo veintiuno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Font.

Las enmiendas números 824 a 844, ambas inclusive, correspondientes al Senador Cuevas González y a la Senadora Vilallonga Elviro, han sido dadas ya por defendidas.

Enmienda número 1.300, correspondiente al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 1.300 está mal ubicada en este Título III, ya que en realidad se refiere al artículo cuarenta y dos, que corresponde al Título IV, siendo muy similar a la enmienda número 1.301. Por tanto, me gustaría que se tomara nota de que la defenderé en ese apartado.

Quiero pedir en principio una disculpa a la Comisión por traer una enmienda, posiblemente transaccional, debido a que si bien la presentamos también en el Congreso, parece ser que se ha traspapelado y en la revi-

sión que he hecho he visto que no estaba integrada. Se trata de una enmienda al artículo veintiuno, que coincide en parte con otra del Grupo Popular, la número 86, porque de lo que se trata es de suprimir todo el apartado cinco, que dice: «En las Leyes de Presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio de 1994 deberán recogerse expresamente los criterios señalados en el presente artículo».

Justificamos esta enmienda porque entendemos que tanto el apartado cinco, como en las letras b) y c), que hacen referencia a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y los organismos de ellas dependientes, así como a las corporaciones locales y organismos de ellas dependientes, de conformidad con los artículos 126, etcétera, estimamos que debe ser totalmente eliminado, por cuanto que dicho precepto afecta a la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas, así como a su capacidad de gestión y negociación con los agentes sociales.

Si bien es cierto que la autonomía financiera ha de sujetarse a los principios de coordinación con la Hacienda estatal, no puede ser adecuada para ello la vía de los Presupuestos, sino el Consejo de Política Fiscal y Financiera y el Consejo Superior de la Función Pública.

Resulta impensable que, no habiéndose ni tan siquiera informado a las Comunidades Autónomas, ni habiéndose oído a las mismas sobre las medidas que se recogen en el proyecto de Presupuestos respecto a las retribuciones de los empleados públicos, se impida a éstos gestionar su propia política de personal y de negociación que, por otro lado, no es sino el ejercicio de una legítima competencia. Los pactos y acuerdos en otras Administraciones públicas diferentes a la del Estado pueden contener otras cláusulas referentes al ámbito temporal o a políticas de revisión o a fijación salarial no coincidentes con las del Estado en su ámbito de negociación. Éstas pueden ser pactadas en el ejercicio de sus competencias sin que aquéllas hayan podido o previamente orientadas en el seno de los órganos de coordinación previstos a tal efecto, como lo es el Consejo Superior de la Función Pública, que entre otras competencias tiene atribuida la de debatir y proponer las medidas necesarias para la coordinación de las políticas de personal de las distintas Administraciones públicas, y en especial, entre otros aspectos, en lo referente a retribuciones.

Lógicamente, el apartado cinco debe eliminarse, por cuanto que impone la obligación de confeccionar de una forma concreta y terminante las leyes de presupuestos tanto de las Comunidades Autónomas como la de las corporaciones locales, sin título competencial alguno que posibilite al Estado imponer tales aspectos obligacionales.

Nada más, señor Presidente; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Voy a hacer dos aclaraciones. En primer lugar, en relación con la ubicación de la enmienda 1.300, diré que no es responsabilidad ni de los Servicios Jurídicos ni de la Cámara, sino del propio Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. En relación con la transaccional, quiero advertirle que no es que sea posiblemente transaccional, es que tiene que ser necesariamente transaccional, y para ello, lógicamente, ya que ha hecho referencia a la enmienda del Partido Popular, tendrá que llegar a un acuerdo en el texto, a un texto refundido entre el Partido Popular y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

No obstante, en relación con las enmiendas trasapeladas que decía su señoría, yo le recomendaría, en cualquiera de los casos, otra alternativa: volverlas a presentar en el Registro, dirigirlas a la Mesa y a la Junta de Portavoces de la Cámara para que vayan a Pleno.

Para defender la enmienda de veto número 80 al Título III y las números 81 a 116 ambas inclusive, tiene la palabra el representante del Grupo Popular, Senador Espert, por un tiempo de diez minutos.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente.

Con la mayor brevedad posible, voy a intentar defender muy globalmente todas estas enmiendas.

En principio, el veto al Título III lo fundamentamos en que es difícil compartir la política retributiva articulada en este Título. Y ello porque no cabe duda de que carga sobre el personal al servicio de la Administración la crisis; casi parece que le hace culpable; hace culpable a las retribuciones de los funcionarios públicos del déficit público, cuando todos sabemos que ese déficit se origina principalmente por otras muchas causas, como son una mala gestión, la existencia del fraude, un gasto corriente incontrolado, etcétera.

No creemos que pueda desmotivarse a los empleados al servicio de la Administración Pública, desmotivación que es mucho mayor si tenemos en cuenta los peligros que para ellos se ciernen en las medidas de acompañamiento o en la Ley de Medidas de Acompañamiento en lo que afecta a la Función Pública.

Hemos presentado también a este Título enmiendas que tienden a evitar la discrecionalidad, o mejor dicho, para evitar que la discrecionalidad que muchas veces es necesaria en la Administración se convierta en arbitrariedad, y tratamos de evitar que a través de determinados preceptos se busque un escape a las medidas de restricción de los incrementos salariales o de congelación como propone el proyecto de Ley.

Pasando en concreto a los artículos del Título, en primer lugar englobamos todas aquellas enmiendas que podemos denominar de anticongelación, como son las números 80, 81, 87, 88, 89, 93, 95, 96, 99, 100, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113. En todas ellas el Grupo Popular propone, para evitar precisamente esa pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios y ese especial sacrificio que a ellos se les exige cargándoles la responsabilidad, o al menos la culpa o las consecuencias de la crisis, que las retribuciones básicas de los mismos se incrementen en un 3,5 por ciento. Con la especialidad, por lo que se refiere a la enmienda número 95, de que al establecer los complementos de destino, proponemos una escala gradual que va del cero por ciento, es decir, la congelación total para los altos niveles de la Administración, y el 3,5 por ciento hasta el nivel 17; es decir, los niveles inferiores.

Por otra parte, para igualar al Régimen General de los Funcionarios y para que alcance a los mismos este incremento salarial del 3,5 por ciento, proponemos que se aplique también a la Guardia Civil, al Cuerpo Nacional de Policía, a los funcionarios o personal estatutario de la Seguridad Social, a las Fuerzas Armadas, a los Sanitarios locales y a los Cuerpos Judicial y Fiscal.

Existe otro grupo de enmiendas con las que pretendemos evitar que puedan burlarse precisamente las restricciones de incremento salarial cero, la congelación total, como se propone en el proyecto de Ley, porque nos tememos que los de siempre, los menos favorecidos, serán los que no puedan percibir ventaja alguna de los cauces que abren estos preceptos que seguidamente voy a enumerar.

La enmienda número 83 es de supresión al artículo 21.tres, que admite determinadas adecuaciones con carácter singular y excepcional. Nos oponemos a dicho precepto porque tenemos muchas dudas de quién pueda ser, con qué criterio de justicia y de objetividad, va a juzgar esas circunstancias singulares y excepcionales.

Asimismo, con la enmienda número 90 solicitamos una modificación del artículo 24.3, pidiendo que los complementos de productividad de los altos cargos tengan expresamente una limitación de forma y que sus retribuciones totales no puedan exceder a la de los Secretarios de Estado. De alguna forma hay que fijar un límite a la discrecionalidad de la distribución de tales complementos.

Con las enmiendas números 91, 92 y 94 al artículo 24 intentamos evitar un escape al control del gasto, o de las normas restrictivas sobre las retribuciones de los funcionarios y personal no funcionario de las Administraciones públicas. Por ello, se incluye en la congelación a los altos cargos de Sociedades y Entes públicos.

En la enmienda número 114 eliminamos situaciones singularizadas, por el argumento que ya hemos repetido de evitar la arbitrariedad a la que, indudablemente, lleva en muchos casos la discrecionalidad aplicable en estos supuestos.

Por otra parte, con las enmiendas números 84 y 85, relacionadas con el artículo 21.cuatro, en la primera se pide la supresión del mismo, porque entendemos que

la convocatoria de plazas para nuevo personal debería estar ubicada en las disposiciones que regulan la Oferta de Empleo Público.

Sin embargo, subsidiariamente hemos introducido una modificación a esa excepción que establecía el artículo 21.4, en el sentido de intentar limitar, objetivizar y eliminar al máximo la discrecionalidad; mientras que el precepto permite las convocatorias cuando excepcionalmente se consideren inaplazables, nuestro texto establece que se limitarán a las que excepcionalmente y previa acreditación de este extremo en el correspondiente expediente administrativo, no puedan ser cubiertas mediante procedimientos de promoción interna. Es decir, si en las medidas de acompañamiento estamos buscando una readaptación de los recursos humanos, es lógico que, en primer lugar, se acuda a esta medida en vez de hacer convocatorias de nuevas plazas.

La enmienda número 86, que creo que coincidía con la del representante del Grupo Vasco, pretende la supresión de una redundancia y reiteración inútil, proponemos la eliminación del número cinco del artículo veintiuno ya que en su número uno dice que a los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público —y entre otras enumera— las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y, en uno y otro caso, los organismos de ellos dependientes. Entendemos que es reiterativo y, por tanto innecesario; aparte de que, no cabe duda, encubre una desconfianza hacia los rectores de estas administraciones territoriales de orden inferior al Estado.

Con la enmienda número 97 pretendemos la supresión del artículo veinticinco, uno, e), norma segunda, porque hace referencia a unos créditos globales con relación al artículo veintidós, uno, b) que no habla para nada de créditos globales.

Respecto a la enmienda número 98 es lógico que planteemos la supresión del inciso: «salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera», porque dada la naturaleza del complemento de productividad, por definición, creemos que es obvia esta aclaración.

La enmienda número 102 responde a que creemos que es una omisión que no se hayan cuantificado las retribuciones de los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales y que no deben quedar en el aire o a resultas de una disposición reglamentaria porque, como norma básica presupuestaria, es obligado que en los presupuestos figuren los créditos correspondientes a dichos gastos.

Por último, señor Presidente, en las enmiendas números 115 y 116 pedimos la supresión de los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco. Del artículo treinta y cuatro porque elimina la autonomía que es la esencia de la negociación colectiva, aparte —y que me parece más peligroso— de las referencias que hace a

contratos fuera de convenio, retribuciones por contrato individual, mejoras salariales de tipo unilateral, figuras todas ellas que nos parecen sumamente peligrosas y a cuya desaparición debe aspirarse. También proponemos la supresión del artículo treinta y cinco porque permite la contratación de personal laboral con cargo al Capítulo VI de inversiones. Por muchas razones que se nos den, no cabe duda de que dicha inclusión es siempre incorrecta porque desnaturaliza la estructura presupuestaria y cambia la «ratio» entre gastos de personal y gastos de inversiones, falseando realmente la imagen que debemos tener del presupuesto de esos dos grupos de gastos; el de gastos corrientes y el de gastos de inversión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Espert.

Para el turno en contra, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, como una reflexión general, quiero indicar que todas aquellas propuestas que van dirigidas a incrementar, de alguna manera, las retribuciones del personal al servicio del sector público es un tema, exactamente igual que con la ampliación de la oferta de empleo público, que preocupa al Partido Socialista; básicamente porque son dos componentes muy importantes en la contención del gasto público y, sobre todo, por ese objetivo prioritario que compartimos todos los Grupos, de reducir el déficit público en unos momentos de crisis. Por tanto, siendo una situación que podría estar en la mente de todos y que ha estado en la mentalidad y en las propuestas del Partido y del Gobierno Socialista, cuando a lo largo de todos estos años las retribuciones de los funcionarios han subido, ahora no parece que sea el momento oportuno para ello porque una política rigurosa e imprescindible, en momentos de crisis como éstos, exige estos sacrificios y es un objetivo prioritario para el Gobierno y el Partido Socialista.

Estas reflexiones de carácter general y que podré comentar más puntualmente en las enmiendas singulares, me introducen ya en el debate de las mismas. La primera de ellas es la número 1.567 expuesta por el señor Cañellas y otros Senadores y que planteaba la exigencia de incluir en el artículo 21 un nuevo epígrafe en el que las sociedades mercantiles fuesen incluidas en el artículo veintiuno, uno. Para el Grupo Socialista no parece oportuno que en la definición del sector público se introduzcan sociedades mercantiles que tienen un carácter totalmente privado y que ya reconoce el apartado 6.1 a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria como entidades que se rigen por sus consejos

de administración, etcétera. (*El señor Vicepresidente Garcías Coll ocupa la Presidencia.*)

Al Senador Torrontegui, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, debo decirle que, en efecto, yo también había detectado la mala ubicación de la enmienda 1.300. Y no sé si el Grupo Popular va a aceptar o no su enmienda transaccional. Pero junto con la enmienda número 86 del Grupo Popular, puedo contestarles, conjuntamente, que va a ser rechazada por nuestro Grupo porque entendemos que el texto constitucional refrenda que sean los textos de la ley de Presupuestos los que recojan esa obligación tanto de las corporaciones locales como de las Comunidades Autónomas de establecer criterios presupuestarios como los que estamos señalando en estos momentos. Por tanto, puesto que la Constitución nos ampara, creemos que es importante y positivo tenerlo en cuenta porque el Grupo Socialista está convencido de que para todos los Grupos es un objetivo prioritario contener el gasto y reducir el déficit y eso debe ser extrapolable a las corporaciones locales y a las Comunidades Autónomas. Y además, creo que es importante señalar que nos avalan sentencias del Tribunal Constitucional. Creo que es preciso apelar al Tribunal Constitucional, pero que sus respuestas y sus resoluciones sean siempre aceptadas, hayan sido solicitadas por unos o por otros, con la misma disciplina. Por tanto, va a ser rechazada la enmienda número 86 del Grupo Popular y, por consiguiente, la que planteaba el Senador Torrontegui.

El representante del Grupo Popular en una primera intervención ha hecho una reflexión de tipo general argumentando la enmienda de veto básicamente en la culpabilización que, según él, hace el Gobierno Socialista con los empleados públicos y también sobre la desmotivación de los empleados públicos en estos presupuestos, no sólo congelando sus retribuciones, sino también en la ley de medidas de acompañamiento.

No voy a contestar a este tipo de argumentos en cuanto a la ley de medidas de acompañamiento, que se debatirá en la correspondiente Comisión de Economía, pero sí indicaré algo que creemos importante. La masa salarial de los empleados públicos ha venido creciendo siempre por encima de la inflación hasta 1992, en paralelo a un crecimiento sin precedentes de la economía y del bienestar en España. Creemos que en momentos de crisis puede ser y es importante, como he señalado en la reflexión que he hecho al principio de mi intervención, que, aunque no sea deseable, sí es imprescindible hacer este esfuerzo respecto a dicho colectivo; también —creemos que es importante señalarlo— porque este tipo de actuaciones puede y debe tener transcendencia e incidencia en todas las intervenciones con la negociación colectiva sobre los empleados del sector privado, puesto que en momentos de crisis todos, sector público y sector privado, tendremos que hacer sacrificios.

El Senador del Grupo Popular planteaba una serie de enmiendas puntuales que voy a pasar a contestar.

Respecto a la enmienda número 83, que pretende suprimir el punto 3 del artículo veintiuno, argumentando que esas excepciones pueden crear incluso arbitrariedad, creo que es un incremento no sólo adecuado sino también imprescindible el que podamos mantener este tipo de medidas, ya que con ello la administración puede cambiar los sistemas de organización, de trabajo, la clasificación profesional y algunas otras actuaciones que si no se prevén con este carácter excepcional serían inviables y, consecuentemente, la administración perdería agilidad, lo que creo que no está en la intención de ninguno de los Grupos de esta Cámara.

Otra enmienda que señalaba el representante del Grupo Popular era la número 90, relativa a los altos cargos, pretendiendo limitar la retribución de los subsecretarios y directores generales. En primer lugar, debo decirle que su régimen retributivo está establecido en la Ley 30/1984, equiparándolos a los del grupo A. Consecuentemente, sería discriminatorio tener alguna actuación distinta para estos altos cargos que no sea exactamente la que se tenga para los funcionarios correspondientes al mismo grupo. Ahora bien, también hay que indicar que todos los subsecretarios reciben la misma retribución y no así los directores generales que, a través de complemento de productividad y en función de sus competencias y responsabilidad, reciben un tipo de retribución u otro, pero que sus señorías conocen. De hecho, algunos Senadores y Diputados han pedido información al respecto mediante preguntas parlamentarias, por lo que disponen de toda la transparencia sobre esas cuantías.

Otra enmienda que planteaba es la número 94, tratando de establecer límites y controles en las retribuciones del personal directivo de las sociedades mercantiles. Me sirve la respuesta que le daba al Senador Cañellas en tanto en cuanto el apartado al que usted se refiere sobre las sociedades mercantiles no parece que sea adecuado introducirlo en los Presupuestos Generales del Estado, puesto que se trata de retribuciones no sólo de trabajadores que no pertenecen al sector público, sino que además se refiere exclusivamente a los directivos de esas sociedades. Por tanto, no parece éste el lugar adecuado, además de que para que existan medidas de control, están sometidos al mismo del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto a la enmienda 102, que propone modificar la redacción en un doble sentido, puesto que, de una parte, pide que se cuantifiquen las retribuciones de los militares de empleo de categoría de tropa y marinería y, de otra, la del personal de tropa de reemplazo, hay que señalar una salvedad y es que el artículo veintiséis se refiere a cuando esa prestación de servicio no es permanente. En consecuencia, es muy difícil cuantificar

en este apartado algo que no tiene dicho carácter, por lo que parece obvio que la enmienda será rechazada en estos términos. Para poder garantizar que esos trabajos de tipo no permanente se puedan realizar hay que prever esta excepción en el artículo.

Respecto a la enmienda 115, que pretende suprimir el artículo treinta y cuatro, argumentando de alguna manera que deja sin contenido el derecho a la negociación colectiva y que impide la fijación de incrementos salariales con carácter plurianual, diré que dicho artículo es un instrumento que se plantea para el personal laboral y no funcionario y va dirigido a que los convenios colectivos se ajusten, pero nunca puede pensarse que esos acuerdos vayan en contra de lo que es la planificación económica general que se recoge en los Presupuestos Generales del Estado. Es evidente —y lo reconocerá su señoría— que si queremos llevar a cabo una política de contención del déficit ello nos obliga a planificar la actividad económica con carácter general, también en este tipo de convenios. Por tanto, la enmienda se rechaza.

Por último, respecto a la enmienda 116, que trata de suprimir el artículo treinta y cinco, sobre contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones, diré que no se trata de contratos eventuales, señoría, para realizar inversiones, como ha dicho, sino de contratos temporales que se realizan con el fin de agilizar la inversión directa y la prestación de servicios por parte de la Administración. Si no se cuenta con ese instrumento difícilmente el Estado, cuando es ejecutor directo de una obra o de un servicio, puede actuar con agilidad. Volvemos a plantearnos si quizás no se trate de que a veces parece oportuno que la Administración socialista no sea ágil.

Muchas gracias. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Siento disentir tajantemente de lo que ha dicho la Senadora del Grupo Socialista, ya que encorsetar de tal forma tanto a las autonomías locales como a las autonomías de las Comunidades es una falta absoluta de libertad, con lo que no creo que se gane nunca en eficacia.

Si hay crisis todo el mundo respetará las medidas que se toman porque le afectará, pero aquellos a los que no les afecta directamente creo que tendrán suficiente libertad como para poder moverse de otra forma —es lógico—, quizás de una forma extraña. No obstante, posiblemente sea bueno para que exista mayor imagina-

ción en el servicio público para utilizar sistemas justamente contrarios a los que pretendemos aquí, porque para incentivar o mejorar singularidades supongo que esa postura unitaria resulta absolutamente irracional. Creo que un municipio turístico o industrial, por ejemplo, requiere soluciones completamente distintas si se encuentra en un momento de declive o de ascenso. Por tanto, creo que hay que dejar claro que la justificación que ha esgrimido la portavoz socialista no es convincente.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torontegui.

No obstante, le quiero advertir a su señoría que deberá presentar a esta Mesa la enmienda transaccional en cualquiera de los casos, de acuerdo con el Grupo Popular.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente.

No puedo compartir los criterios que la Senadora socialista ha expuesto para rechazar todas nuestras enmiendas.

En el aspecto general, al decir que rechazaba el que hubiera una culpabilización o una imputación de las consecuencias de la crisis a los funcionarios, ha argüido que su masa salarial ha sido superior a la de la inflación hasta el año 1992 y que ahora, en época de crisis, puede pedirse ese esfuerzo. Yo preguntaría a los representantes del Grupo Parlamentario Socialista por qué, si se llega al pacto de rentas que ellos proponen, el sector privado puede aspirar a unos incrementos del 2,5 por ciento, mientras que a los funcionarios, después de haber tenido ya prácticamente una congelación en el ejercicio pasado, se les impone ahora una congelación total a nivel 0. ¿Es que son de peor condición? ¿Es que no rige para ellos el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución?

Por lo que se refiere a las menciones concretas, aun admitiendo que la referencia que hace el artículo veintiuno a Comunidades Autónomas pueda estar amparada constitucionalmente, nosotros argumentamos que es fundamental no caer en reiteraciones, y leyendo el punto 1 del artículo veintiuno se comprueba que ya quedan incluidas las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas en el presente artículo, porque dice: «A los efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público...», y el número dos, en el que se establece la congelación salarial, habla de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público, que ha sido definido en el número anterior. Es decir, sobra hacer una referencia a Comunidades Autónomas y a Entes Locales salvo que exista, por un lado, desconfianza hacia sus rectores, o, por otro,

el temor de que se les desmanden, que no tiene razón de ocurrir.

En cuanto al artículo noventa, la limitación a las posibles retribuciones de los Directores Generales la planteamos con el criterio más lógico, el de que sus retribuciones totales no lleguen a la del Secretario General. Y, ¿por qué? Porque pretendemos que el posible reparto de productividad, que es un tema que siempre ha preocupado al Grupo Parlamentario Popular por la arbitrariedad que en esos repartos puede producirse, tenga al menos ese límite cuantitativo.

Por lo que se refiere a las limitaciones que afectan a altos cargos de las sociedades, aprovecho también para defender la enmienda presentada por el señor Cañellas Fons y defendida por el señor Font Barceló, en el sentido de que tratándose de empresas cuyo capital es totalmente de la administración del Estado, es lógico que estén sometidos no sólo a las normas de control, sino que lo deseable es que estuvieran sometidos también a las mismas normas de contención de los incrementos salariales o de congelación, en su caso, y a las mismas normas —voy más allá— de acceso del personal, porque es una forma muy fácil de eludir los criterios que su compañero en el Título anterior defendía de mérito y capacidad en relación con el personal docente, oficial o privado, y sin embargo, por la vía de las sociedades estatales, ahí entra quien quiere, con el sueldo que quiere, con contratos blindados, con pólizas de seguro y con indemnizaciones pactadas muy superiores a las que establece la legislación laboral.

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo al Senador Espert que tiene un tiempo de tres minutos.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Ya termino, señor Presidente. Gracias.

Por lo que se refiere a las últimas enmiendas, me parece muy bien que los militares de tropa y marinería sean temporales, pero están por contrato, y ustedes saben cuál es el contingente que se contrata, por tanto, se puede valorar. Además, el párrafo anterior, que nosotros enmendamos, cuantifica por tantos por ciento las retribuciones del personal al que se refiere ese párrafo anterior.

Fíjese, señoría, nuestro Grupo admitiría que es válido como instrumento la eliminación del artículo 34, pero insistiríamos en llegar a una transaccional en la que se eliminaran esas referencias a los contratos fuera de convenio, a retribuciones pactadas individualmente, porque deberíamos tener el firme propósito de acabar con todas esas figuras.

Por último, en cuanto a la eliminación de los contratos con cargo al Capítulo VI, no se trata de quitar agilidad a la Administración. No se le quita ninguna, si contablemente en los presupuestos y en técnica presupuestaria todo lo que sea gasto de personal va al Capi-

tulo I, aunque se trate de obras realizadas por la propia Administración, para lo cual haya que contratar personal.

Muchas gracias, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Espert.

Como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos por un tiempo de tres minutos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Torrontegui, en efecto, a veces hay que tener imaginación y dar soluciones distintas, pero que este artículo recoja el carácter obligatorio para las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas de la congelación salarial de sus funcionarios no exime de tener imaginación ni a los Ayuntamientos ni a las Comunidades Autónomas, porque hay muchas otras variables que deben permitirnos a todos, tanto a la Administración Central como a las Administraciones Autonómicas y a las Corporaciones locales, decidir cuáles son los otros caminos para contener el déficit que todos tenemos que colaborar a reducir. Por tanto, no creo que en aras de coartar la libertad —que no se coarta— o la imaginación y dar soluciones distintas pueda argumentarse la no obligatoriedad en este precepto de los entes territoriales distintos.

Señor Espert, comprendo perfectamente que no comparta nuestros criterios; pertenece usted a un Grupo de la oposición que ha presentado un número cuantioso de enmiendas y que, lógicamente, se opone sistemáticamente —a veces yo diría que no tan lógicamente— a lo que son las políticas desarrolladas por este Gobierno, y consecuentemente plantea sus legítimas enmiendas, como también son legítimos los argumentos que yo le esgrimo en este momento para mantener el rechazo a las mismas.

Respecto a la enmienda correspondiente al artículo 86, el punto 1 del artículo veintiuno lo que hace es definir lo que es el sector público, y porque nombre a las Corporaciones locales o a las Comunidades Autónomas, no creo que lo que esté haciendo realmente sea dar un carácter de obligatoriedad a lo que son los criterios de contención de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público. No. Eso se recoge en el apartado siguiente. En consecuencia, no puede argumentarse que como el artículo uno cita ya a las Corporaciones locales, está siendo reiterativo. No es reiterativo puesto que añade nuevos preceptos.

Arbitrariedad en los repartos de la productividad, señoría, ninguna; responsabilidad y rigor para dar una productividad consecuente y coherente con cada uno de los criterios, responsabilidades y capacidades que desarrolla cada Director General. Además —ya en al-

gún momento se ha debatido en esta Cámara— usted antes me hablaba de que se podía desmotivar, pues mire usted, también hay que motivar a los Directores Generales como a cualquier funcionario, y éste es un camino totalmente reglamentado para ello. La arbitrariedad no existe.

En cuanto al resto de las enmiendas, creo recordar que la número 102, respecto a si era o no el carácter permanente...

El señor PRESIDENTE: Senadora Pleguezuelos, disponía de tres minutos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Inmediatamente termino, señoría.

Evidentemente el apartado anterior, correspondiente a los empleados de tropa y marinería sí recogía porcentajes, pero los recogía porque era personal cualificado y es mucho más fácil cuantificar cuando el personal está cualificado que cuando no lo está y a veces ha de incrementarse el número de efectivos correspondientes a cada programa.

Muchas gracias, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación, al debate de los Títulos IV y IX, artículos treinta y seis a cuarenta y cinco, ciento uno y ciento dos y sección 07.

La razón de continuar el debate es que en lugar de empezar a las dieciséis horas, por una sugerencia y petición de la Comisión de Economía, ya que se va a constituir la ponencia de dicha Comisión, tendremos que empezar a las dieciséis horas y treinta minutos; por tanto, continuaremos el debate hasta las catorce horas y veinte minutos, y a continuación votaremos.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, a pesar de que en el debate de Pleno se unifican los Títulos IV y IX, nosotros pediríamos, si fuera posible, que se debatieran por separado cada uno de ellos.

El señor PRESIDENTE: Perfecto.

¿Algún portavoz más quiere intervenir? (Pausa.)

El Senador Lobo tiene la palabra.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo defenderá en este turno también las enmiendas al Título IX, si no hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Intentaremos ponernos todos de acuerdo.

Las enmiendas números 845, 846, 847, 848 y la 897 a la 903, correspondientes a los Senadores Cuevas González y Senadora Vilallonga Elviro, han sido ya dadas por defendidas.

Igualmente ha sido dada por defendida la enmienda número 1.237, del Senador Ramón i Quiles.

Para defender las enmiendas números 1.300 y 1.301, correspondientes al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente.

Como decía antes, yo creo que la enmienda número 1.300 va mejor dentro del artículo cuarenta y dos. Tanto la enmienda número 1.300, como la 1.301 proponen una nueva redacción, con el fin de cumplir las leyes que se han adoptado. Hay un colectivo que en este momento se siente discriminado porque realmente no está recibiendo el tratamiento que debiera. Recientemente se aprobó que tuviesen una pensión de carácter extraordinaria, pero se sienten marginados y molestos porque son pensiones que van directamente a los titulares y no podrían admitir a sus viudas.

En cuanto a la defensa de dichas enmiendas me remito a los mismos términos que figuran en su justificación, que creo que es lo suficientemente amplia como para no tener que alargar la Comisión, y creo que el portavoz Socialista las conoce suficientemente. Si después hay alguna duda, podría aclararla.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Para defender la enmienda número 1.156, del Grupo parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

La damos por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de la enmienda número 117, veto al Título IV, enmienda número 233, veto a la Sección 07, y enmiendas números 118, 119, 120, 121, 187 y 188, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo presenta al Título IV, de las pensiones públicas, y a la Sección 07, clases pasivas, sendas enmiendas de totalidad que son las que ha leído minuciosamente el Presidente de esta Comisión.

Como dice la justificación de nuestras enmiendas de totalidad antes citadas, presentamos las mismas, por una parte, porque no compartimos la dimensión presupuestaria de la política de pensiones públicas reflejada en los artículos de este Título y en la Sección correspondiente y, por otra parte, porque consideramos necesario efectuar una redistribución de los créditos presupuestarios entre los programas para, de esta for-

ma, poder lograr los objetivos señalados como prioritarios y porque, además, pensamos que es conveniente introducir profundas modificaciones que de una vez por todas pongan orden en el régimen de clases pasivas.

Hemos de decir, en primer lugar, que se persiste en la gravísima injusticia que se está cometiendo con los pensionistas anteriores al 1.º de enero de 1985 y sus derechohabientes al habérseles pasado de aplicar un 80 por ciento sobre una base reguladora constituida por el sueldo base, los trienios y las pagas extras, a otro sistema que con 35 años de servicio se tiene derecho al cien por cien de un haber regulador considerablemente más alto. Y esta discriminación, que nosotros consideramos que es muy grave, lo es aún más en los casos de las pensiones para familiares.

Las viudas de funcionarios de clases pasivas, jubilados o fallecidos con anterioridad al 1 de enero de 1985, son las grandes víctimas de un sistema que establece para determinar su pensión un porcentaje del 40 por ciento sobre la base reguladora del causante, sueldos, trienios y pagas extras, mientras que las posteriores al 1-1-1985 se determinan sobre un porcentaje del 50 por ciento de la pensión del causante, calculada sobre un haber regulador muy superior.

Nosotros hemos venido denunciando esta discriminación de forma reiterada y siempre ha chocado, y no sabemos por qué, con la insensibilidad del Gobierno y del Grupo parlamentario que lo sustenta. Ha chocado, incluso, con una recomendación que en este sentido se produjo del Defensor del Pueblo, el 11 de diciembre de 1991, en unos términos muy parecidos a los que nosotros venimos demandando y denunciando. Con estas demandas reflejadas en nuestras enmiendas pretendemos dar respuesta a algo que están esperando muchas personas que no pueden entender cuál es la causa real de su discriminación salarial.

Otra cuestión que nos motiva a presentar estas enmiendas, es que, a nuestro entender, tampoco en los Presupuestos del próximo año se dan los pasos necesarios en orden a una mayor armonización del régimen de clases pasivas con el régimen general de la Seguridad Social. Subsisten diferencias en lo que se refiere a la edad de jubilación: mientras que los funcionarios adscritos al régimen general de la Seguridad Social tienen que jubilarse forzosamente a los 65 años, ocurre que las clases pasivas pueden hacerlo a los 60 con 30 años de servicio, sin aplicación de coeficiente reductor, mientras que los funcionarios del régimen general o no lo pueden hacer o, si lo hacen, es con aplicación de coeficiente reductor. En cuanto a las viudas, su pensión de clases pasivas supone el 50 por ciento de la pensión del causante, en tanto que en el régimen general alcanza el 45 por ciento, pero de la base reguladora. A la vista de estas diferencias, nos parece que se deben ir tomando las medidas necesarias para lograr una armonización.

Y, por último, en lo que se refiere a la revalorización

de las pensiones, a los pensionistas hay que garantizarles el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas. La población activa, en momentos difíciles como los que estamos atravesando, puede, de alguna manera, esperar tiempos mejores con un cierto margen para recuperar sus rentas, pero los pensionistas tienen serias limitaciones para la espera, y por muy legítimas que sean las tomas de decisiones por el Gobierno y por los interlocutores sociales en los pactos de rentas, las de los pensionistas no deben ser un elemento de cambio para la recuperación del empleo, y son las Cortes Generales, Congreso y Senado, las que deben decidir, en el marco de los Presupuestos, estas revalorizaciones. De ahí nuestras enmiendas estableciendo una cláusula de revisión.

Por todas estas razones y por otras en las que incidiré en el Pleno sobre el debate de Presupuestos, pedimos la devolución al Gobierno del Título IV y de la la Sección 07.

Asimismo, en este momento, doy por defendidas en sus propios términos, para una defensa más pormenorizada en el Pleno, nuestras enmiendas parciales números 118, 119 y 121.

Al Título IX, Cotizaciones sociales, apartado tres del artículo ciento uno, relativo a las cotizaciones al Régimen Especial Agrario, presentamos dos enmiendas.

La enmienda número 187 es de adición, y en ella se pretende añadir, al final del punto 1 de dicho artículo, la siguiente frase: «desapareciendo la cotización por jornadas teóricas».

La enmienda número 188 pretende la supresión del punto 2, dado lo absurdo que nos parece el sistema, ya que la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario establece un determinado número de jornadas teóricas en razón de la superficie de tierra que pueda ser o no cultivada, sin tenerse en cuenta para nada otros factores como puedan ser las características de la mecanización o el hecho de que haya superficies que, en determinadas ocasiones, se cultiven o dejen de cultivarse en función del mercado en esos momentos. Por otra parte, con esta supresión se eliminaría la doble imposición que de hecho se da, puesto que las explotaciones con empleados cotizan también por jornadas reales.

Por todo ello, y porque esperamos que ustedes sean coherentes con su Gobierno, que en febrero de este mismo año, concretamente el día 5, aprobó la eliminación de la cuota empresarial de jornadas teóricas, si bien es cierto que todavía no ha salido a la luz en el «Boletín Oficial del Estado», estamos seguros de que aprobarán estas razonables enmiendas de mi Grupo.

Por último, apelando a la generosidad del Presidente, y para que me permita regresar a mi provincia sin demasiada niebla en el camino, voy a dar por defendidas en sus propios términos unas disposiciones adicionales y transitorias intrínsecamente relacionadas con

estos títulos que acabamos de defender. Se trata en concreto de las enmiendas números 192 y 193 a la disposición adicional doce, puntos uno y dos, la enmienda número 214, que lo es a una disposición adicional nueva, y la enmienda número 216, que hace referencia a la disposición transitoria tercera.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Lobo.

Dado que el Grupo Socialista deja para la sesión de la tarde la intervención en relación con su enmienda número 1.881, correspondiente al Título IX, pasamos a continuación al turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas presentadas a este Título, así como un veto del Grupo Parlamentario Popular, pueden englobarse en dos grupos. El primero estaría formado por tres enmiendas diferenciadas, las números 846, 119 y 120. La primera es del Grupo de Izquierda Unida y las otras dos del Grupo Parlamentario Popular. Hay otro paquete de enmiendas, a las que se ha aludido en algunas de las intervenciones, que están referidas a la misma cuestión, que es el planteamiento de algunas pensiones extraordinarias del Régimen de las Clases Pasivas. Bajo este concepto hay varias agrupadas, y a ellas me referiré posteriormente.

Tenemos que rechazar el veto del Grupo Popular, y las razones son muy claras, rotundas y contrarias, precisamente, a las expuestas por el Senador Lobo hace un momento. Él ha hablado, por una parte, de que no comparte la dimensión presupuestaria, lo cual resulta contradictorio, aunque como no ha dicho si es porque es baja o porque es alta, no sé por qué línea no la comparte, pero sí ha dicho que no la comparte, con lo cual él se queda muy tranquilo al dar esa razón a este Senador. Yo espero que precise, por lo menos en la réplica, si no la comparte porque las dotaciones son muy altas o si no la comparte porque son muy bajas. Sí quiero indicarle que, en cualquier caso, hay un aumento sensible de las dotaciones presupuestarias para pensiones. Éstas tienen un aumento superior al 7,5 por ciento, y doblan otros aumentos que hay en partidas presupuestarias dentro de los Presupuestos que estamos debatiendo, en otras áreas de la Administración Pública. Lo que sí puedo decir es que las enmiendas que proponen si que no se compadecen con un criterio atemperador de los gastos, como vienen pregonando sus señorías en diferentes momentos y opciones. Las enmiendas de sus señorías, valoradas aproximadamente, supondrían

aumentos de miles de millones para tratar de corregir las situaciones que sus señorías plantean. De ahí, pues, que el interés de este Senador sea conocer, desde el punto de vista presupuestario, cuál es la crítica, en cuanto a dimensión, que plantean sus señorías.

También ha hablado de redistribución de los créditos entre programas, pero tampoco ha aludido a qué créditos redistribuye entre los programas. Espero que en una nueva intervención pueda sugerirme esa redistribución de créditos y así poder darles después la opinión del Grupo Parlamentario Socialista.

Su señoría ha dicho algo mucho más grave. Ha hablado de introducir profundas modificaciones que pongan orden en el sistema de pensiones. Nosotros, por el contrario, creemos que el sistema de pensiones, a partir del año 1985 —y que, por cierto no contó con el voto del Grupo Popular, sino con su oposición— se ha manifestado como un sistema fiable y seguro de pensiones, que está asegurando a ese colectivo tan trascendental para los socialistas, que es el de la tercera edad y el de los jubilados, una garantía en la revalorización de sus pensiones por encima del crecimiento de los precios a partir del año 1982 y hasta este momento, y este es un objetivo que se ha conseguido sin poner en riesgo el sistema de financiación de la Seguridad Social. De ahí que, en vez de introducir profundas modificaciones, lo que podría hacer es cargarse —y valga la expresión— este sistema de la Seguridad Social. Si eso es lo que proponen sus señorías, díganoslo. Si no lo dicen ahora, díganlo en el Pleno, pero si lo que realmente proponen son modificaciones profundas, debo decirles que nosotros creemos que el éxito que ha tenido nuestro sistema de pensiones es el haber ido introduciendo unas modificaciones paulatinas y objetivas, año a año, muy posibilistas, analizando la capacidad de gastos recogida para este fin en los Presupuestos Generales del Estado, y eso es lo que ha hecho: mantener ese equilibrio exquisito entre posibilidades de financiación y demandas, para ir cubriendo a los diferentes colectivos sociales en sus situaciones particulares. Eso es lo que ha hecho que, hasta este momento, tengamos un sistema estable de pensiones, y que es lo que este Senador desea que siga siendo en los años sucesivos. De ahí que este Senador vea con temor y con auténtico pavor experimentos como los que su señoría propone de profundas modificaciones. En todo caso, le gustaría que se las concretara ahora en este momento o en el futuro debate en el Pleno.

Aquí tenemos la muestra de que sus señorías no atemperan los gastos. Proponen que todos los pensionistas anteriores al año 1985 vean revalorizadas sus pensiones de acuerdo con el Régimen puesto en marcha a par-

tir del año 1985, lo cual no tiene ninguna justificación en la historia de lo que son los sistemas de pensiones de nuestro país y de otros países, esta es la pura realidad. Dicen que es una discriminación o una injusticia el que se mantengan estos colectivos. Señorías, lo que tenemos que decir es que ha habido muchas reformas de los sistemas de pensiones en nuestro país y que, además, el Régimen de la Seguridad Social ha sufrido muchas más que el de las Clases Pasivas. Los cambios en los sistemas de pensiones de las Clases Pasivas han sido muy reducidos en comparación con los que se han producido en la Seguridad Social. Pues bien, señorías, aun siendo el Régimen de la Seguridad Social el régimen por excelencia del sistema de pensiones español, sin embargo, ha sufrido transformaciones muy profundas —no digamos si empezamos ya desde la del SOVI o la de la famosa perra gorda— hasta el momento actual, pero los pensionistas han mantenido en cada momento las pensiones reconocidas en función de sus cotizaciones y en función de la normativa que rigió ese sistema de la Seguridad Social.

Por tanto, no se puede pretender, como pretenden las señorías del Partido Popular, que se aplique a esos pensionistas del año 1985 las condiciones del régimen actual. En aquel debate ustedes profirieron diferentes anatemas contra este sistema y votaron en contra. En este momento ustedes sugieren que nosotros cometamos un error burdo en lo que sería el sistema de pensiones, su estabilidad y las reglas del juego que lo definen según las bases financieras que tiene que tener cada sistema que es un compartimento estanco. De ahí que nosotros tengamos que rechazar la enmienda.

Ustedes dicen que no se dan pasos para armonizar. Pues bien, les diré que en todas las leyes se han dado pasos para armonizar las diferentes situaciones de los colectivos. El portavoz de su Grupo, el Diputado Núñez, en el debate en el Congreso de los Diputados reconocía los esfuerzos que se han hecho. Todavía puede haber algunas diferencias entre colectivos, pero creo que en esta Legislatura se irán corrigiendo algunas de estas diferencias. Este es el deseo del Grupo Parlamentario Socialista.

Respeto de la revalorización de pensiones, este Senador tiene que decir que nosotros tenemos un compromiso de gobierno para efectuar la revalorización de pensiones. Las pensiones se han revalorizado desde el año 1982 hasta el año pasado multiplicándolas por un coeficiente aproximado del 1,69, mientras que los precios han crecido multiplicados por el 1,38. Este año, de acuerdo con lo que establecía la Ley de 1985 del Régimen de la Seguridad Social, se hace la revalorización de acuerdo con el incremento de precios previsible para el año 1994. Después, es voluntad del Gobierno socialista, y esto se está llevando a la mesa del pacto social en el área de la política de rentas, proceder a una revalorización si fuese necesario porque la inflación aumen-

tase más del 3,5 previsto. En este sentido, señorías, nosotros entendemos que no es correcto técnicamente...

El señor **PRESIDENTE**: Senador Cercós, le ruego que vaya terminando.

El señor **CERCÓS PÉREZ**: Termino, señor Presidente. Es la última enmienda. Decía que no sería técnicamente correcto que en una Ley de Presupuestos para 1994, que recoge los gastos e ingresos para este año, se introdujera ninguna cláusula de revalorización para algo que va a tener que ser aplicado en el año 1995. Habrá, pues, que esperar a primeros de 1995. Si habrá que esperar a primeros del año 1995, probablemente al mes de enero, para que se sepa cuál es el índice de precios, el aumento habido durante 1994, entendemos que sería un error de pura técnica presupuestaria tratar de incluir una declaración en la Ley de Presupuestos para 1994 cuya finalidad va a tener eficacia y podrá ser cuantificada en el año 1995.

El compromiso del Gobierno socialista es que esa revalorización, si es precisa, se introduzca. Será recogida y llevada a cabo con los instrumentos oportunos de los cuales podría ser uno de ellos la Ley de Presupuestos de 1995 o alguna otra norma oportuna.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Cercós.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me comunica que están en disposición de defender la enmienda 1.881 correspondiente al Título IX. Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor **GRANADO MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente por su amabilidad. Voy a defender esta enmienda para no complicar más el debate.

Esta es una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que no quedó incorporada al dictamen de la ponencia. La enmienda pretende incrementar la contribución que los trabajadores españoles ocupados pagan para sostener los fondos de desempleo del Instituto Nacional de Empleo incrementando un 0,5 por ciento su contribución al mismo en función del sueldo que vienen percibiendo para conseguir la plena disponibilidad de los fondos del Instituto Nacional de Empleo para el pago de las prestaciones por desempleo a los trabajadores en paro.

Nuestra intención era no incorporarla al dictamen de la ponencia hasta que no se presentaran las enmiendas a la Ley de Medidas Fiscales, de Reforma de la Función Pública y de Promoción de Empleo, la Ley de Acompañamiento como se la suele denominar. En principio, se ha podido interpretar que el Grupo Parlamentario Socialista pretendía incrementar las cotizaciones de los trabajadores por la contingencia de desempleo, mien-

tras que todavía no se había eliminado de la Ley de Acompañamiento la incompatibilidad que existía en el proyecto del Gobierno entre el cobro de la prestación por desempleo con la percepción de indemnizaciones por desempleo.

Ayer acabó el plazo de presentación de enmiendas a esta ley. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la correspondiente enmienda por la cual se suprime de la Ley de Acompañamiento el precepto que regulaba esta incompatibilidad. Por tanto, en el momento de aprobarse esta ley, que será en la ponencia de las cuatro de la tarde, dejará de tener vigencia legal. En este sentido, se hace necesario cubrir lo que podría ser no ser un desfase entre los fondos habilitados en el Presupuesto para 1994 para el Instituto Nacional de Empleo, las transferencias del Estado-Instituto Nacional de Empleo y lo que tienen que ser los pagos del mismo a los trabajadores en paro.

Una vez hecha la correspondiente aplicación presupuestaria se considera que con este incremento de la cotización se van a poder cubrir las necesidades de pago por desempleo en el ejercicio de 1994. Hay que señalar que ésta es una nueva exigencia, pero es una exigencia de solidaridad de los trabajadores con empleo a los trabajadores parados a la que nos obliga la crisis económica.

Los fondos del Instituto Nacional de Empleo han venido soportando en ejercicios precedentes y en el mismo ejercicio del año 1993 un importante desfase. Ha habido que habilitar créditos extraordinarios y suplementos de crédito para conseguir, al final, equilibrar las cuentas del organismo. En estos momentos, con el incremento que en la contribución del Estado se prevé en los Presupuestos de 1994 y con la aprobación de la presente enmienda, sería razonable pensar que para 1994 no va a existir este desfase. Por tanto, solicitamos de los demás grupos presentes en la ponencia su aquiescencia para la aprobación de la presente enmienda o, en todo caso, si existe mayoría cualificada, para incorporarla al dictamen de la ponencia a los efectos de la votación del informe del mismo en lo que hace referencia al Título IX.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Granados.

A continuación abrimos un turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos?

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor **TORRONTÉGUI GANGOITI**: Muchas gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra por un minuto simplemente para decirle al portavoz del Grupo Parlamentario So-

cialista que no me ha contestado a ninguna de las dos enmiendas que nosotros proponíamos.

Estoy de acuerdo en que estamos en una época de crisis y en que las pensiones que se están pidiendo son de carácter extraordinario. Entonces, las percepciones parece que son del 200 por ciento. Realmente, creo que este colectivo lleva años pidiendo lo mismo. Por eso pienso que habría que darle alguna satisfacción, aunque fuese una satisfacción de otra índole. Creo que si les ampara una ley que ya está aprobada, ley que ellos defienden y a la que se aferran porque ya existe, habría que atenderles mínimamente.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Torrontegui.

¿Desea hacer uso de la palabra el Portavoz de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el representante de Convergència i Unió.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo quiere manifestar, en relación con la enmienda número 1.881 del Grupo Socialista, que una vez conocida la presentación de dicha enmienda a la ley de acompañamiento que elimina la incompatibilidad en el cobro del subsidio de desempleo, damos nuestra conformidad para que esa enmienda sea incorporada al dictamen de la Ponencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de responder con brevedad al Senador Cercós con la promesa de que en el Pleno lo haré con mayor rigor.

En primer lugar quiero decir que yo me he referido a que la dotación presupuestaria es a la baja ya que, diga usted lo que diga, Senador Cercós, es evidente que estamos a la cola de Europa en gasto social. En estos presupuestos, aunque usted quiera explicarnos lo contrario, hay un recorte de prestaciones sociales. Creo que es algo evidente.

Por lo que se refiere a las discriminaciones de los pensionistas de antes del 1º de enero de 1985, yo le he citado unas recomendaciones que, cuando menos, son del mismo nivel que la nuestra, me refiero a las que el Defensor del Pueblo les ha dado a ustedes sobre la base de que, efectivamente, esas diferencias son abismales para los jubilados que están en idénticas condiciones. Nosotros queremos sensibilizarles para que traten ustedes si no de equipararles, al menos sí de acercarlos.

Si no fuese posible hacer modificaciones, sí sería necesario mejorar la ley por la que se rigen como ha quedado demostrado en el transcurso del tiempo. No vayamos a incurrir en el error del aforismo jurídico «*summum ius, summa iniuria*».

En cuanto a la cláusula de revalorización, nosotros pensamos que hay que incluirla. Sería una prórroga del acuerdo al que ustedes llegaron en la anterior legislación con los interlocutores sociales para la revalorización sobre la base de garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas mediante la aplicación de la revalorización anual conforme al incremento experimentado por el IPC del año anterior. Señor Cercós, en otros períodos de crisis se han hecho revalorizaciones. Creo que con una mejor gestión y con una mayor sensibilidad social es posible realizarla ahora.

Insisten ustedes tercamente en que en su día nosotros votamos en contra de la Ley de Pensiones. Nosotros votamos en contra de aquella ley al igual que su compañero Nicolás Redondo, quien, por cierto, no sólo votó en contra, sino que se marchó del Parlamento por las mismas razones que nosotros, porque en aquella ley ustedes recortaban las pensiones de todos los españoles.

En cuanto a lo de poner orden, yo me refería a que hay que poner orden en el sistema de clases pasivas dadas las diferencias que antes he expuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Lobo. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

¿Para qué solicita la palabra, Senador Utrera?

El señor UTRERA MORA: Con la venia del señor Presidente solicito se me conceda un minuto para dar contestación a una enmienda.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor UTRERA MORA: Me voy a ceñir exclusivamente a la nueva enmienda que el Portavoz del Grupo Socialista propone sea incorporada al dictamen de la Ponencia.

Es cierto que este aumento de 0,5 puntos en la cotización es consecuencia de un error de política laboral grave en el que ha incurrido este Gobierno. Y digo error porque al incompatibilizar las prestaciones por desempleo con la indemnización por despido parece claro —y veremos los resultados dentro de unos meses— que se ha acelerado un proceso de destrucción de empleo. Es posible que ese empleo también se hubiese perdido, pero qué duda que se ha adelantado en estos últimos meses de este ejercicio de 1993. Por tanto, la gestación de esta enmienda y esa marcha atrás con esa propuesta de incompatibilidad de prestaciones e indemnización

son más el fruto de un error de política laboral que un principio de solidaridad laboral como se nos presenta ahora en esta enmienda.

En cuanto a resultados, no solamente no vamos a dar nuestra aquiescencia a dicha enmienda, sino que vamos a votar en contra de ella porque aunque habríamos podido comprender que este agujero en las prestaciones por desempleo, al igual que ocurre en las cuentas públicas en general —creo que no viene al caso distinguir entre unos y otros fondos, entre unas cuentas y otras— se podría haber cubierto de muchas formas, consideramos que la peor de todas ellas sin duda es acudir a un impuesto sobre el factor trabajo como se solicita en esta enmienda. Por tanto, nos oponemos a que se grave a los trabajadores a través de un impuesto proporcional sobre nóminas como son, por ejemplo, las cotizaciones a la Seguridad Social. Hubiéramos valorado y considerado cualquier otra alternativa pero, desde luego, ésta no. Por tanto, manifiesto mi opinión en contra de esta enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

¿Van a intervenir los dos portavoces socialistas en este turno? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el Senador Cercós por un tiempo de tres minutos.

El señor CERCÓS PÉREZ: En cuanto a la intervención del Senador Lobo, espero la ampliación de sus explicaciones en el Pleno.

Por otra parte, le reitero que en 1985 esta ley no fue votada por su Grupo. El que no fuera votada por otros parlamentarios representantes de sindicatos se debió a argumentaciones completamente distintas. Ustedes creían que este sistema de pensiones conduciría al caos y que no era sostenible mientras que otros representantes manejaban otros argumentos, por ejemplo, la reducción de pensiones, reducción con la que se ha comprobado que jamás el pensionista ha vivido en este país como está viviendo desde que se hizo la reforma en 1985. Por tanto, ya en ese momento había un error en la valoración que hacían los representantes sindicales.

Respecto de las otras enmiendas, Senador Torrontegui, efectivamente no he contestado a su enmienda coincidente con otra del Grupo de Coalición Canaria y con otra del Grupo Popular.

Tratan estas enmiendas de una reivindicación por parte de varios grupos —que conocíamos porque también le fue presentada a nuestro Grupo Parlamentario—. No podemos aceptar la suya, Senador Torrontegui, porque en sí misma es una discriminación. No es que estén discriminados los pensionistas, es que se discriminan determinadas situaciones, por ejemplo,

el caso de incapacidad o lesiones frente al caso de fallecimiento. En esa enmienda, en caso de fallecimiento, no se aborda la situación de viudedad o de orfandad, como sería lo lógico, porque hay una discriminación.

En cuanto a las enmiendas que proponen los otros grupos a este mismo respecto, también son incorrectas porque en ellas solamente se prevé la situación de pensiones extraordinarias en el régimen de clases pasivas, pero ese régimen es análogo y, por tanto, tiene su correspondencia en la Seguridad Social. Pero como para quienes están en la Seguridad Social ustedes tampoco proponen absolutamente nada, se crearía una discriminación aún mayor.

Por esas razones nos oponemos a todas las enmiendas a este Título IV y a las de la Sección 07 solicitando, sin más, la votación de las mismas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero dejar constancia de que, una vez conocido el parecer de los ponentes, cabe entender incorporada al dictamen de la Ponencia la enmienda del Grupo Socialista.

Contestando muy brevemente a las manifestaciones del Senador Utrera quisiera decirle que durante los últimos cuatro años los presupuestos generales del Estado han venido incrementando regularmente las aportaciones del Estado al INEM. Incrementando las prestaciones por desempleo, no disminuyéndolas, se han aprobado créditos extraordinarios financiados con cargo a remanentes del propio organismo y también con cargo a los presupuestos generales del Estado, manteniendo así las prestaciones sociales. Durante los dos últimos años el Gobierno ha tenido que hacer frente incluso a la reducción de algunas prestaciones para equilibrar las cuentas de ese organismo, lo que viene haciendo y va a seguir haciendo la ley de acompañamiento dado que la situación de crisis económica nos afecta a todos. Por tanto, no es ésta la única vía ni la vía preferente ni la que el Gobierno ha buscado para equilibrar las cuentas del Instituto Nacional de Empleo. Es una de las vías y a la que hemos acudido en último lugar.

No parece, pues, que sea justo decir que esa es la peor de las fórmulas, teniendo en cuenta, como he dicho, que ha sido la que hemos escogido en último lugar. Tampoco parece demasiado acertado decir que se trata de un impuesto sobre el empleo, porque es cierto que lo van a soportar los trabajadores fijos, pero no va a suponer un incremento de costes para las empresas a la hora de contratar a nuevos trabajadores. Creemos, simplemente, que constituye una obligación de solidaridad y

que es mejor esta vía que la que inicialmente propuso el Gobierno en la ley de acompañamiento, por lo que vamos a apoyar esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Antes de pasar a la votación de los Títulos que se han debatido esta mañana, quiero comunicar a la Comisión que han entrado dos proyectos de ley. Uno, relativo a la concesión de créditos extraordinarios a las Secciones 32 y 33 de los presupuestos generales del Estado para 1993, para aplicar el acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-96. A este proyecto se han presentado una propuesta de veto y seis enmiendas, firmadas por el Senador Cuevas González y por la Senadora Vilallonga Elviro, pertenecientes al Grupo Mixto. El otro, se refiere a la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 22.483 millones de pesetas, para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio. Se han presentado cuatro enmiendas, todas del Grupo Parlamentario Socialista.

Estos dos proyectos de ley, que se tramitan por el procedimiento de urgencia, deben ser dictaminados por la Comisión de Presupuestos con la antelación necesaria que permita la inclusión de los correspondientes dictámenes en el orden del día de la sesión plenaria que dará comienzo el próximo día 20 de diciembre. Por ello, y dado el apretado programa de trabajo de esta Comisión, parece conveniente debatirlos una vez finalizada la discusión del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1994, para lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.4 del Reglamento, sería necesario ampliar el orden del día de la presente sesión.

Por consiguiente, pregunto a la Comisión si está de acuerdo con dicha ampliación del orden del día, para que sean debatidos los dos proyectos de ley antedichos. *(Asentimiento.)*

Queda, pues, ampliado el orden del día en los términos señalados.

Puesto que está presente el primer firmante de las enmiendas presentadas al primero de los proyectos de la ley mencionados, señor Cuevas González, se le considera notificado y convocado, a los efectos reglamentarios de la defensa de sus enmiendas.

A continuación, pasamos a la votación de los Títulos correspondientes.

Sometemos a votación el informe de la Ponencia correspondiente al Título I, artículos uno a doce, y Anexos I y II, con excepción de los artículos dos, tres, cuatro, seis y once, y Anexo I, que serán debatidos con anterioridad al Preámbulo y, por tanto, al final de la discusión de la ley de presupuestos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el informe de la Ponencia correspondiente al Título II, artículos doce a veinte, y Anexos V y VI. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a votar el informe de la Ponencia correspondiente al Título III, artículos veintiuno a treinta y cinco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sometemos a votación los Títulos IV y IX, artículos treinta y seis a cuarenta y cinco, y ciento uno y ciento dos, y Sección 7.^a, con la incorporación de la enmienda 1.801. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se suspende la sesión, hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran las catorce horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir el Título V, artículos cuarenta y seis al sesenta y uno, Anexos III y IV y Sección 06.

En primer lugar, las enmiendas números 849, 850, 851 y 852, de los Senadores Andrés Cuevas González e Isabel Vilallonga Elviro, ya han sido defendidas anteriormente.

Igualmente ya se ha dado por defendida la enmienda número 1.234, del Senador Ramón i Quiles.

A continuación, pasamos a las enmiendas números 1.302 y 1.303, del Grupo Parlamentario de Senadores Nationalistas Vascos.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui Gangoiti por un tiempo de tres minutos.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 1.302 es de adición. Introduce un nuevo apartado Tres, del siguiente tenor: «Quedan

Título V.
Artículos
cuarenta y
seis al
sesenta
y uno. Anexos
III y IV
Sección 06.

excluidas de las operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo aquellas que tengan por objeto la adquisición de material bélico o susceptible de uso militar». La justificación de esta enmienda es que se excluye la posibilidad de financiar adquisiciones de material bélico a través del FAD. Entendemos que, al final, es más un tema de sensibilización que de hecho, porque no se sabe realmente cuándo un material bélico se va a utilizar como arma de guerra o va a ser susceptible de uso militar. Es decir, a un material llamado bélico a veces se le da un uso civil. En esta enmienda queríamos hacer esa salvedad.

La enmienda número 1.303 al artículo sesenta y uno, uno, segundo párrafo, es del siguiente tenor: Donde dice «... hasta 80.000 millones...», debe decir «... hasta 145.000 millones...». La justificación es el incremento en operaciones con cargo al FAD, con el objetivo de alcanzar el 0,7 por ciento del PIB para 1996, que aparece en la enmienda 1.308, la cual pasaría a explicarla directamente, pero como no es de este Título, sino que es de la Disposición Adicional, lo haré posteriormente.

No sé si tengo alguna enmienda más. No sé si la enmienda siguiente —la número 1.304— es al artículo sesenta y dos.

El señor PRESIDENTE: Es del Título siguiente, Senador Torrontegui, por lo que tendrá oportunidad de defenderla en su momento, salvo que la de por defendida.

Pasamos al voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, correspondiente a su enmienda número 1.157. Tiene la palabra, por un tiempo de tres minutos, el Senador Travieso Darías.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

La enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria —la número 1.157— también hace referencia a lo que decía el señor Torrontegui, es decir, a intentar incrementar las operaciones relacionadas con el Fondo de Ayuda al Desarrollo, hasta el 0,7 por ciento del PIB del Estado español. A pesar de estar en una situación de recesión económica, de tener una política de contención del gasto público y de que en este país hay bastantes necesidades como para ocuparse de todas ellas, consideramos que cualquier Estado tiene que tener unos mínimos criterios de solidaridad internacional con los países en vías de desarrollo. Debemos hacer ese esfuerzo solidario con el resto de los países del mundo que, por desgracia, están en unos niveles de subsistencia que no llegan a los mínimos lógicos. En ese sentido va nuestra enmienda, que pretende incrementar de 80 a 118 millones lo dicho en el segundo párrafo del artículo sesenta y uno, uno, y esperamos que, tal como está en la sociedad, sea aceptada por el resto de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Travieso.

Votos particulares del Grupo Popular, correspondientes a las enmiendas números 122, como veto al Título V; 232, como veto a la Sección 06; 123 a 138, ambas inclusive, y 225 y 226.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Título V. En su Capítulo I, que trata de la Deuda Pública, se prevé que en 1994 el endeudamiento pueda alcanzar una cifra superior a los 5 billones de pesetas, 5 millones de millones. En el artículo cuarenta y seis se establece que el incremento de la deuda pública no podrá superar la cifra de cuatro billones treinta y un mil millones de pesetas. En el artículo cuarenta y siete se autorizan una serie de operaciones de crédito a organismos autónomos y entes públicos que se especifican en el Anexo III y que suman una cantidad de un billón siete mil millones de pesetas, a los que habría que añadir seis mil más introducidos a través de una enmienda del Grupo Socialista incorporada en la Ponencia. En el artículo cuarenta y ocho se establece la asunción por el Estado de la deuda del Instituto Nacional de Industria y en el artículo cuarenta y nueve la asunción por el Estado de la deuda del Ente Público Radiotelevisión Española, que entre ambos suma una cantidad de 242.000 millones de pesetas, encontrándonos así con que la previsión de endeudamiento para el próximo año, tope máximo, supera la cifra de 5 billones de pesetas.

Para hacernos una idea de lo que esto significa, les diré que es una cifra del orden de lo que el Estado debía a fines de 1982. De acuerdo con las estadísticas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, la deuda del Estado a finales de 1982, cuando los socialistas se hicieron cargo del Gobierno de este país, ascendía a 5,4 billones. Pues bien, para el próximo ejercicio de 1994 está previsto en el Título V un incremento de la deuda entre el Estado y los organismos autónomos de una magnitud similar. Es decir, en un año lo mismo que se había endeudado este país hasta 1982.

Es evidente, como decía aquel filósofo, que la cantidad modifica la calidad y que estas cifras no sólo son objeto de reflexión en el trámite que nos ocupa, sino de enmienda, de ahí que hayamos puesto un veto al Título V, de las operaciones financieras, y concretamente a los apartados en los que se especifican estas cantidades, que permiten semejante cantidad de endeudamiento, enmiendas parciales. En una de ellas proponemos que esta cantidad de 4 billones, al menos se reduzca en 500.000 millones, para dejar testimonio de

nuestro esfuerzo al tratar de limitar el endeudamiento del Estado.

Asimismo, en otra enmienda proponemos disminuir en una proporción importante las operaciones de crédito autorizadas a organismos autónomos y entes públicos. De la misma forma, proponemos que estas cantidades, ya grandes por sí mismas, no puedan ser superadas —se establece en una cláusula del artículo cuarenta y seis, dos que estos límites se pueden sobrepasar en determinadas circunstancias—, por lo que presentamos dos enmiendas: en una de ellas se eliminan esas circunstancias permisivas y en otra se dice que si es necesario superar esos límites, como ha pasado en ejercicios recientes, se haga mediante ley aprobada en Cortes Generales. Nos basamos en la experiencia de 1993, del actual ejercicio, en el cual había una autorización de endeudamiento de 1,7 billones de pesetas y de las cláusulas que permitían modificar este límite, sólo dos de ellas alcanzaban una cantidad del orden de los 2,8 billones de pesetas, es decir, superaban la cantidad autorizada. Esperemos que esto no se produzca en 1994, puesto que si a los 5 billones de pesetas les añadimos revisiones, la situación podría ser preocupante.

En cuanto a las restantes enmiendas al Capítulo I, solicitan que la asunción de deuda, tanto del Instituto Nacional de Industria como del Ente Público Radiotelevisión Española, se suprima, no tanto porque pretendamos que se suprima esta financiación al Instituto Nacional de Industria y al Ente Público de Radiotelevisión Española, sino por el método que se está utilizando para financiarlos, que es mediante la asunción de deuda. Si hay necesidad de allegar fondos, hágase mediante transferencias corrientes. Vuelvo a repetir lo que se ha dicho en otras ocasiones con respecto a los préstamos: que esas transferencias se explicitarían en el déficit de caja del Estado, mientras que de esta forma es una financiación que no se contabiliza a efecto de déficit de caja del Estado, cuando en realidad aumenta el endeudamiento.

Esto venía haciéndose hasta el momento presente con respecto al Instituto Nacional de Industria, pero vemos que es una fórmula que empieza a generalizarse. En los presupuestos para 1994 no sólo aparece, como se venía haciendo en los últimos ejercicios, para el Instituto Nacional de Industria, sino también para el Ente Público Radiotelevisión Española. Es una forma de financiar y de mandar dinero por la puerta de atrás, es decir: mándame deuda, que yo me la quedo. Esto se expresa en esos 30.000 millones, que no se van a reflejar en el déficit de caja correspondiente. Nosotros entendemos que esto no debe ser así. En consecuencia, presentamos una enmienda a los anexos que especifican la asunción de deuda del INI y de Radiotelevisión Española, aunque este último anexo se debatirá con ocasión del debate del ente público.

En cuanto al Capítulo II del Título V, que trata de avales públicos y otras garantías, proponemos que se reduzca la magnitud de los avales del Estado de 300.000 a 200.000 millones. Asimismo, en el caso de algunas partidas importantes como INI, Renfe o siderurgia solicitamos que las partidas que tienen asignadas en el proyecto de ley se reduzcan en alguna medida. También se solicita información adicional sobre las operaciones que hagan tanto el Instituto Nacional de Industria como el Instituto Nacional de Hidrocarburos, que tienen que remitírselas a la Dirección General del Tesoro, para que lo hagan también a las Cortes Generales, así como información sobre las actividades del Instituto de Crédito Oficial.

Respecto al Capítulo III del Título V, Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial, hemos presentado una enmienda de modificación, en la cual se especifica en mayor medida la información recogida en parte en el propio proyecto de ley, en el informe de la Ponencia, sobre la información que remite el Instituto de Crédito Oficial a las Cortes Generales.

En cuanto al artículo sesenta y uno, que habla del Fondo de ayuda al desarrollo, hemos presentado tres enmiendas. Una de ellas es de modificación y solicitamos que la información sobre los créditos que se conceden se envíe a las Cortes con mayor precisión que la contenida en el proyecto de ley.

La enmienda número 137 dice que se remita, dado el volumen de créditos actualmente existentes, una información adicional sobre el estado de los préstamos actualmente vivos.

En la enmienda número 138 se solicita que se incremente el límite de los 80.000 millones de pesetas que se asignan al Fondo de ayuda al desarrollo en el caso de que haya ingresos provenientes de devoluciones de préstamos de los intereses o de comisiones. Es una lástima que con ocasión del debate del Título I no hayamos llegado al Título V, porque en lo que se refiere a esta enmienda, las argumentaciones ya se han dado en su momento con respecto a la actitud del Grupo Popular en cuanto al Fondo de ayuda al desarrollo, puesto que recoge explícitamente una petición que no aparece en el proyecto de ley, por la cual se solicita que los 80.000 millones se incrementen en el caso de que existan devoluciones de préstamos, o por intereses que se reciban o por las comisiones procedentes.

Quiero señalar, señor Presidente, que la enmienda número 130 solicitaba que se reincorporara al texto lo que venía originalmente en el proyecto de ley presentado en el Congreso de los Diputados. Parece ser que existe una modificación y que se va a hacer esta corrección, ya que por alguna circunstancia un párrafo había desaparecido. Si esta modificación que se nos ha entregado se incorpora, retiraríamos la enmienda número 130, puesto que lo único que pretendía es que se volviera al texto del proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 131, solicita que los endeudamientos del sector público en organismos autónomos se dirijan especialmente a inversiones.

Por último, señor Presidente, y brevemente, para no agotar el tiempo, puesto que también se debate conjuntamente con el título V la Sección 06, de deuda pública, tengo que decir que presentamos un veto a su totalidad, dada la magnitud de los gastos financieros que se recogen en estos Presupuestos, de 2,8 billones de pesetas. La evolución de los gastos financieros, es decir, pagos por intereses, en los últimos diez años es verdaderamente espectacular. Los pagos por intereses en 1982 ascendieron a 83.000 millones de pesetas; en 1983, a 180.000 millones. De estos 180.000 millones que se pagaron en 1983, vamos a pasar en 1994 a dos billones ochocientos mil millones de pesetas, es decir, se han multiplicado por más de 14 los gastos financieros que figuran en los Presupuestos. Las inversiones, desgraciadamente, no se han multiplicado en la misma proporción, ni los gastos de protección social ni de ningún otro tipo. Si hubiera que especificar en una frase la evolución financiera de los Presupuestos, sería la Sección 06 la que se llevaría la palma y el protagonismo: de 188.000 millones por pago de intereses en 1983 a 2,8 billones diez años después. En consecuencia, señor Presidente, no hace falta que me extienda mucho para justificar las razones de un veto a esta sección.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir para dar contestación a las enmiendas planteadas a esta sección por los diferentes grupos parlamentarios, solicitando de antemano me excusen y apelando a su benevolencia porque el Senador Segura, que era el portavoz de nuestro grupo en esta sección, está en estos momentos en la Ponencia de la ley de acompañamiento de medidas financieras, por lo que voy a sustituirle en la medida en que mis posibilidades me lo permitan.

En primer lugar, los grupos de Coalición Canaria y de Senadores Nacionalistas Vascos plantean algunas enmiendas conectadas, como ellos bien han indicado, con otras a las disposiciones adicionales, en cuanto a los créditos establecidos en el artículo sesenta y uno al Fondo de Ayuda al Desarrollo. En primer lugar, de cara a estas enmiendas tenemos que decir que nada nos gustaría más a los Senadores del Grupo Socialista que poder disponer de recursos presupuestarios y de una situación económica que permitiera el incremento de las aportaciones del Estado al Fondo de Ayuda al De-

sarrollo. Hay que decir que desde que los socialistas estamos en el Gobierno español, las aportaciones en términos de producto interior bruto de España a la ayuda al Tercer Mundo se han multiplicado, según quién haga y cómo se hagan los cálculos, por una cifra que oscila entre dos y tres; repito, en términos de producto interior bruto, no me refiero a las aportaciones en términos simplemente numéricos, cuya cifra habría que multiplicar por un dígito considerablemente superior.

En este sentido, en una situación de crisis como la que vivimos, la aportación del Gobierno, que ya el año pasado sufrió un incremento considerable y llegó a los 80.000 millones de pesetas, se congela. Y hemos hecho el esfuerzo que nos ha permitido la actual situación económica para incrementar no exactamente los créditos FAD, sino otras líneas de ayuda, como ayuda alimentaria, a través de enmiendas a la Agencia de Cooperación Internacional o a través de las aportaciones del Estado a las organizaciones no gubernamentales que realizan ayuda al Tercer Mundo. Hemos hecho el esfuerzo que hemos podido incrementando en 250 millones de pesetas las ayudas del Estado para esta finalidad. Pero no podemos aceptar que se incremente la aportación del Gobierno al FAD, al Fondo de Ayuda al Desarrollo, porque este incremento iría, tal como está el presupuesto en estos momentos, con cargo al déficit. Y yo creo que todos los grupos parlamentarios somos conscientes de que el déficit público es en estos momentos uno de los principales problemas de nuestra economía y no podemos, por tanto, incrementar nuestros problemas en esa medida porque tampoco estaríamos a la postre ayudando a solucionar los problemas de los demás si empeoramos la situación económica del Reino de España.

Tengo que hacer, no obstante, algunas matizaciones a las enmiendas que han presentado tanto el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos como el de Coalición Canaria. Pretenden las enmiendas que se excluyan de la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo las actuaciones que vayan encaminadas a la compra de material bélico, y yo tengo que señalar de manera absolutamente rotunda que el Fondo de Ayuda al Desarrollo no sirve para adquirir material bélico. En algún caso, el Fondo de Ayuda al Desarrollo ha servido para financiar inversiones o actuaciones de los gobiernos que han accedido a estos créditos en materia de política de seguridad, que no es exactamente lo mismo que en materia de política de defensa, pero en ningún caso para compra de material bélico.

Los señores Senadores que han defendido estas enmiendas han incluido en el sentido literal de las mismas una coletilla que habla de material susceptible de uso militar, y nos encontraríamos con un problema bastante grave de aceptarlas, porque susceptible de uso militar por definición es cualquier tipo de material, hasta tal punto que hemos comprobado recientemente, por

ejemplo, en el caso de Somalia, cómo la misma ayuda alimentaria era utilizada por los clanes y los grupos armados en conflicto para ejercer presiones sobre la población. Cualquier material de cualquier tipo, bienes de transporte, ayuda en alimentos, material médico, etcétera, es susceptible de uso por la milicia, por el Ejército, y de aceptar sus enmiendas, probablemente estuviéramos imponiendo una restricción tal, que los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo no podrían concederse, con lo cual lograríamos una consecuencia perversa indeseable, absolutamente contraria al tenor de sus enmiendas.

En este sentido, pues, no podemos incrementar la aportación del Gobierno a los créditos FAD, que está en 80.000 millones de pesetas. Si la situación económica mejora, esperamos que con la consideración de los créditos FAD como crédito ampliable, el Gobierno de España pueda incrementar esa dotación. Si no mejora, creemos que es una dotación prudente. No obstante esto, hay que decir en relación con la enmienda número 138, del Grupo Popular, que los créditos FAD se incrementan de manera natural, y en función del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria, por el reembolso de los préstamos que con los mismos se conceden, es decir, que el reembolso de los préstamos o el pago de intereses automáticamente genera crédito en el Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El Grupo Popular ha planteado su enmienda diciendo que eso incrementa el límite de la aportación del Gobierno, y esto no es así exactamente: la aportación del Gobierno son 80.000 millones de pesetas, pero el Fondo de Ayuda al Desarrollo se nutre, además de por las aportaciones del Gobierno, por los créditos que genera, asimismo, el propio Fondo por la devolución de los préstamos o de los intereses. En este sentido, nosotros tampoco tendríamos inconveniente en transaccionar esta enmienda que dice algo que ya se plantea en la Ley General Presupuestaria, y es que el reembolso de préstamos genera créditos, que se dice en el propio Decreto que regula los Fondos de Ayuda al Desarrollo, siempre y cuando llegáramos a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular en cuanto a considerar ampliables los créditos FAD, porque para nosotros sería un contrasentido absoluto apoyar esta enmienda si a continuación se pretende que las aportaciones del Gobierno no tengan la característica de ampliables.

En cuanto al conjunto de las enmiendas del Grupo Popular, cabría dividir las enmiendas en dos grandes bloques. Un primer bloque son enmiendas congruentes con el veto y que en la práctica supondrían la devolución de los Presupuestos al Gobierno porque minoran la capacidad de endeudamiento necesaria para hacer frente a la ejecución de estos Presupuestos, y en la que no existen alternativas de ingreso. Cuando al Grupo Parlamentario Popular se le ha planteado en otros foros que dé las alternativas de ingresos necesarias para hacer frente a

los gastos, que no podrían financiarse con el endeudamiento que se suprime, ha hecho algunas referencias a la política de privatizaciones y de otro tipo. Evidentemente, esa no es su responsabilidad; los que estamos gobernando por decisión de los ciudadanos somos los socialistas, pero sin alternativas de ingreso, la supresión o las limitaciones de la capacidad de endeudamiento llevarían en la práctica a la imposibilidad de cumplir con los Presupuestos, tal y como están presentados por el Gobierno, y en este sentido ya digo que son enmiendas congruentes con el veto y, por tanto, en esta medida, son incongruentes con el proyecto de ley de Presupuestos.

Tampoco está ajustado al cien por cien de la realidad señalar que el problema de las aportaciones del Estado a Radio Televisión Española, al Instituto Nacional de Industria o a otro tipo de organismos está en la forma en que estas ayudas se hacen, porque es verdad que en los últimos Presupuestos, los de 1993, hemos asistido a un debate interesante sobre si debería ser ésta la forma en que las ayudas llegaran a los entes o empresas públicas. En honor a la verdad, hay que decir que no tiene mucho sentido alegar ahora que la transferencia a Radio Televisión Española tiene que hacerse no por asunción de deuda sino por transferencia corriente, porque cuando se hacía por transferencia corriente en los Presupuestos del Estado de Ejercicios anteriores el Grupo Popular tampoco estaba de acuerdo en que así se hiciera. No sé si será exagerado decir que desde que el mundo es mundo, pero, en todo caso, desde que el Partido Socialista está en el Gobierno el Grupo Popular nunca ha prestado su voto a las aportaciones del Presupuesto del Estado para el INI, para Radio Televisión Española o para el Instituto de Crédito Oficial. La forma de ahora no gusta, pero tampoco gustaba en Ejercicios anteriores, y yo creo que lo que hay es un disgusto, por llamarlo así, o una desconfianza hacia la gestión general de la cosa pública tal como la hacemos los socialistas, que en cada caso se argumenta haciendo una referencia concreta, pero la cuestión, evidentemente, es rechazar estas aportaciones.

En cuanto a las enmiendas de mayor información presupuestaria, que formarían el segundo gran bloque de las enmiendas del Partido Popular, ya en el trámite del Congreso el Grupo Parlamentario Socialista aceptó dos de ellas, y la lectura rigurosa del Presupuesto que ha hecho el Senador Alierta, del Grupo Popular, ha permitido descubrir una tercera enmienda que en realidad no es tal, sino la desaparición que se había producido por error, en la transcripción de los Boletines, de un precepto que debería haber figurado en el proyecto de Ley de Presupuestos. En este sentido, ya hay preceptos suficientes en el propio proyecto de ley en cuanto a la información que sobre la ejecución presupuestaria rinden el Gobierno o los entes públicos, y nos mantenemos en una consideración de carácter general que tuve

ocasión de hacer en un Título anterior. A nuestro juicio, el problema de la información presupuestaria no es tanto marcar preceptos en la Ley de Presupuestos que hagan muy rigurosa o exhaustiva la información, o introducir en cada artículo de la Ley de Presupuestos una coletilla que diga «el Gobierno informará», como buscar un método eficaz para que la información pueda procesarse a través de servicios de las Cámaras competentes y adecuados. En este sentido, tanto en el Reglamento del Congreso de los Diputados como en el del Senado esperamos llegar a acuerdos para conseguir crear oficinas, departamentos, en fin, sistemas adecuados de recepción y de procesamiento de la información que facilita el Gobierno, con lo cual, a lo mejor conseguimos tener que pedir menos información porque podemos obtener, con menor coste y con menor amplitud, la información realmente precisa y necesaria para el trabajo parlamentario.

Esas consideraciones de carácter general son un poco las que nuestro Grupo va a utilizar para rechazar las enmiendas presentadas a este Título V que, como el I, en alguna medida es un Título instrumental del proyecto de Ley de Presupuestos y que, como tal, está muy vinculado a la consideración global del mismo que hace cada Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado.

Pasamos a continuación al turno de Portavoces.

¿Portavoz del Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Portavoz de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, por el Grupo de Coalición Canaria, el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que me ha decepcionado bastante la postura del Partido Socialista, porque entiendo que la ayuda a los países subdesarrollados es una obligación que tenemos los países que estamos en otra situación. Hay cuestiones de justicia social, de solidaridad y de estabilidad internacionales que son inexcusables. Reconocemos que aquí hay muchas necesidades, por supuesto, y ya lo habíamos indicado antes, pero debe existir la voluntad política de avanzar en este campo; la voluntad de sacar el dinero de donde sea para incrementar estas ayudas, tan necesarias para esos países. Habrían dado muestra de ello, aunque sólo hubiera sido simbólicamente, aumentando las ayudas en este Ejercicio. No me vale la congelación; hay que avanzar en el sentido de lograr esos acuerdos internacionales a fin de llegar al 0,7 por ciento del PIB, y entiendo que en este caso el Partido Socialista podría hacer un gesto y ampliar, en parte, ese crédito para el FAD.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Portavoz del Grupo de Convergencia i Unió? *(Pausa.)*

¿Portavoz del Grupo Popular? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Alierta en nombre del Grupo Popular.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Debo señalar que, quizá por la premura con la que hemos debatido el Título I, no se ha comprendido que nuestra enmienda por la que se pretende que se suprima el carácter ampliable de una serie de créditos no está dirigida a ninguno de ellos en concreto, ni específicamente al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Esta es una partida que está incluida entre otras muchas, que ocupan casi cuatro páginas del proyecto de ley. Calculo que son aproximadamente 50 partidas, muchas de ellas de gran importancia —como la que se nos ha citado, de 80.000 millones— y que son ampliables. No se trata tanto de nada específico del Fondo de Ayuda al Desarrollo, ni de ninguna de las otras partidas que aparecen entre las declaradas «Créditos ampliables» por el proyecto de ley, cuanto de la técnica que se está utilizando —y cuya proliferación nos preocupa— de generalizar el concepto de «Créditos ampliables» a numerosas partidas como son las que aparecen en el proyecto de ley, y cualquier Senador, sólo con ojear el proyecto de ley, podrá ver cómo aumentan. Existe, por ejemplo, un gran contraste entre las partidas que se declaran créditos vinculantes, que son cuatro y ocupan un pequeño espacio material en el proyecto de ley y, en cambio, los «Créditos ampliables» que casi se extienden, como he señalado, a lo largo de cuatro páginas. No se trata tanto de dar crédito ampliable al Fondo de Ayuda al Desarrollo como de que por parte del Grupo Socialista —como nosotros esperamos— y del Gobierno se disminuya esta tendencia a declarar «Créditos ampliables» gran cantidad de partidas; y no lo decimos porque exista animadversión contra los «Créditos ampliables», que es una fórmula recogida en la Ley Presupuestaria y tiene toda la dignidad de cualquier fórmula de este tipo, sino porque la práctica nos está demostrando que los «Créditos ampliables» traen causa de una desviación en la ejecución de los Presupuestos por cantidades muy importantes. Si me lo permite, voy a buscar las cifras del avance de liquidación de los Presupuestos. Por ejemplo, los «Créditos ampliables» previstos en este avance son, para 1993, 431.000 millones de pesetas, es decir, el 0,6 por ciento del PIB. Cuando estamos hablando a nivel europeo de que en el déficit público debemos llegar a una cifra del 3 por ciento, estos «Créditos ampliables» significan, ellos solos, el 0,6 o el 0,7 del PIB, es decir, una cantidad que tiene entidad propia. Como esto viene repitiéndose, y el problema de la ejecución y de la desviación de los Presupuestos es importantísimo —reconocido por el Grupo Socialista y por el propio Gobierno—, de ahí nuestras enmiendas a los «Créditos

ampliables». En consecuencia, no vemos razón para hacer una excepción, no por tratarse de la materialidad del Fondo de Ayuda al Desarrollo, sino porque la enmienda refleja la filosofía y el planteamiento con los cuales el Grupo Popular se dirige a los Presupuestos.

En este sentido, la demanda de información también tiene justificación, porque no la recibimos de otra forma, y evidentemente es difícil procesarla. Yo puedo dar testimonio de las dificultades de procesar toda la información que viene, las dificultades con los medios materiales que existen, pero debo recordar a la Cámara, y al Grupo Socialista, que la Ley de Presupuestos para 1991, que se debatió aquí hace tres años, recogía ya la previsión de la creación de una oficina parlamentaria, que vendría a recoger una necesidad ya sentida entonces, en 1990, y que el Grupo Socialista se avino a recoger en la Ley de Presupuestos de 1990 para los Presupuestos de 1991, y tres años después sigue sin crearse esta oficina parlamentaria. Debo hacer una reflexión, si me permiten, para finalizar. Es posible que si esta oficina parlamentaria hubiera existido, si el nivel de control hubiera podido ser mayor por parte de todos los Grupos, incluido el Socialista, quizá se habrían evitado las desviaciones presupuestarias que hemos tenido en los últimos ejercicios, y quizá la situación del país y, en consecuencia, la situación en la cual se desenvuelve el propio Gobierno socialista, no estaría tan deteriorada. Es decir, como puede que a la larga no crear esta oficina parlamentaria haya sido un pequeño «boomerang» que se ha vuelto contra el propio Gobierno socialista, hagamos lo posible por crearla, e incluso solicitaría que se creara independientemente de la reforma de los Reglamentos del Congreso y del Senado. Pongamos en marcha la Oficina, pongamos en marcha este mecanismo de información sobre la ejecución y la gestión parlamentaria, y luego recojámosla en las reformas de los Reglamentos del Congreso y del Senado, porque pensar que ya se hará cuando llegue la gran reforma de los Reglamentos es, simplemente, una fórmula dilatoria. Vayamos haciéndolo, porque el tema es urgente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a contestar brevemente a las intervenciones que me han precedido.

Al Senador Travieso, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tengo que decirle que el aumento, digamos, simbólico ya se ha producido a través de la aceptación por la Ponencia de dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que incrementan en 250 mi-

llones —50 millones a través de organizaciones no gubernamentales y 200 millones a través de ayuda alimentaria— las aportaciones del Estado español a los países del tercer mundo; luego este aumento ya se ha producido. El aumento de los créditos FAD se produjo en el año 1993 de manera muy importante y todos los años, desde que gobiernan los socialistas, hemos conseguido que el porcentaje de aportación española a la ayuda al tercer mundo vaya creciendo en términos de producto interior bruto. Este año, incluso, hemos llegado a un compromiso con el Ministerio de Asuntos Sociales para que determinadas partidas, por ejemplo, de ayuda a refugiados —que no deja de ser también una ayuda a países que están en situación de graves crisis o a países del tercer mundo—, se dupliquen en el año 1994 sobre el gasto inicialmente consignado en el año 1993. En este sentido, seguimos progresando.

Y al hilo de la intervención del Senador Travieso, a mí me interesaría recalcar que tampoco es justo que hagamos de la ayuda al tercer mundo un problema de única responsabilidad del Gobierno, porque el 0,7 del producto interior bruto no es un porcentaje a conseguir únicamente con aportaciones del Gobierno de la nación, hay que conseguirlo con aportaciones de todas las Administraciones públicas. A mí me interesaría señalar que hay Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas, Cabildos, etcétera, que pueden aportar ayuda al tercer mundo. Tenemos ejemplos muy notables, y voy a señalar uno, con carácter nada sectario, pues me refiero al Ayuntamiento de Vitoria, que está regido por un alcalde de un Partido que no es, evidentemente, el Partido Socialista Obrero Español, sino el Partido Nacionalista Vasco: este Ayuntamiento hace una aportación importante a la ayuda al tercer mundo. Probablemente, si consiguiéramos que esta sensibilidad social que se reclama del Gobierno existiera en todas las Administraciones públicas estaríamos más cerca de ese 0,7 por ciento, porque la verdad es que con gastos del Gobierno estamos en el 0,27 ó 0,28 por ciento, pero con gastos de otras Administraciones públicas, o de la propia sociedad civil, no nos asemejamos demasiado a lo que sucede en países de nuestro entorno.

En definitiva, es una responsabilidad colectiva, de toda la sociedad. Creo que en esto hay que exigir al Gobierno lo que cada uno hace en su propia casa, y los diferentes grupos políticos tenemos que responsabilizarnos de implementar estas actuaciones allá donde el pueblo nos ha conferido responsabilidades de Gobierno.

En cuanto a las afirmaciones del Senador Alierta —las comparto casi en su totalidad, y digo casi porque, evidentemente, no puedo compartirlas todas—, me gustaría señalar que es verdad que los créditos ampliados son una técnica legislativa que hay que utilizar con precaución. Es verdad que hay dinámicas que obligan a que, por desgracia, tengamos que ir hacia la conside-

ración de créditos ampliables, y ocurre, por ejemplo, con los proyectos cofinanciados con fondos provenientes de las Comunidades Europeas. Por desgracia, el retraso en la aprobación de los proyectos y el retraso en la aprobación, incluso, de los propios programas de gastos en las Comunidades Europeas obliga muchas veces a que determinados créditos sean ampliables, porque, de lo contrario, correríamos el serio riesgo de tener que instrumentar con otras vías más largas en el tiempo, transferencias de crédito o créditos extraordinarios, o suplementos de crédito, cantidades de dinero que necesitamos para hacer frente a una aportación similar que venga de créditos del exterior. Luego tenemos ese problema, que es real, y yo comparto con el Senador Alierta: la precaución en la utilización de los créditos ampliables, pero creo que esta precaución no es aplicable exactamente a los créditos FAD. Hay una cuestión casi anecdótica, pero que me gustaría señalar para que se vea de qué estamos hablando: el Grupo Parlamentario Popular, en las enmiendas que ha planteado a los créditos ampliables, ha enumerado uno por uno los nombres de los créditos ampliables que quería suprimir, pero cuando ha llegado a los créditos FAD no los ha llamado por su nombre, se ha referido al crédito de la aplicación presupuestaria tal y tal, ha cantado la aplicación presupuestaria de aportaciones, de ayudas de iniciativa social, pero no la ha mencionado por su nombre. En este sentido —permítame que exprese una opinión, un juicio de valor que, a lo mejor, es temerario—, creo que el Grupo Parlamentario Popular ha hecho su enmienda sin caer en la cuenta de las trascendencia que podía tener, y me parece que no existe ningún riesgo de que el Gobierno de España haga mal uso de la facultad de dar a ese crédito el carácter de ampliable, que, por otra parte, está conectado con su enmienda, sobre la que ya he señalado que a lo mejor en el Pleno podemos llegar a un acuerdo, no en su tenor literal, porque tiene algún error material, pero sí en lo que señala respecto a una práctica que actualmente se está utilizando, como es que el pago de reembolsos o de intereses genera créditos en el FAD.

En cuanto a la información presupuestaria, bien puede ser verdad que en el año 1991 los Presupuestos Generales del Estado ya aprobaron la Oficina Presupuestaria, pero hay que señalar que no desde el año 1991, desde mucho antes, cada año vamos perfeccionando la información que el Gobierno facilita en los Presupuestos. Esto se está haciendo ya, cada año el Gobierno envía más información, más puntualmente, aunque también bien es verdad que esa información sigue sin ser satisfactoria para el conjunto de los Grupos de la Cámara, incluso para el Grupo que en estos momentos apoya al Gobierno.

Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, pero convenirá conmigo el Senador Alierta en que la solución tampoco es que en cada artículo concreto de la Ley de

Presupuestos introduzcamos una coletilla diciendo que lo que se refleja en el artículo será objeto de información presupuestaria, porque al final no vamos a hacer una Ley de Presupuestos, vamos a hacer una ley de información presupuestaria. Esperamos que la puesta en marcha de estos departamentos de información presupuestaria permitan que mucha de esa información que en estos momentos se reclama, procesada y dada de manera conveniente, llegue a la Cámara. No obstante, debo señalar que la aceptación de dos enmiendas en el Congreso de los Diputados ya ha incrementado notablemente la información que por parte del Gobierno se facilitará al conjunto de los Grupos de la Cámara dentro de las cuestiones relativas al Título V.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Pasamos al Título VI, artículos sesenta y dos a ochenta.

TÍTULO
artículo
sesenta y
a ocho

En primer lugar, enmiendas de los Senadores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni, números 1.568, 1.569 y 1.570.

Tiene la palabra el Senador Font Barceló por un tiempo de tres minutos.

El señor FONT BARCELÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, anuncio que retiramos la enmienda número 1.568, por lo que paso a las dos restantes.

Debido a que las islas Baleares son a veces olvidadas por el Gobierno central —y algún alto cargo de Obras Públicas ha dicho que lo mismo era ir a Valencia que llegar a Palma de Mallorca—, a través de la enmienda número 1.569 quisiéramos que se mirara hacia las islas menores —mal dicho islas menores—, que tienen el problema de que primero hay que desplazarse a Ibiza o a Mallorca y después hay un segundo traslado, sobre todo si es desde Ibiza hacia Formentera, en barco. Como dice la justificación, puesto que el acceso a las islas carentes de aeropuerto sólo puede realizarse por vía marítima, más lenta y costosa que la área, lo que duplica o triplica el coste de insularidad que han de afrontar, creemos que, para paliar este nocivo efecto, se justifica plenamente la aplicación del tipo de IVA mínimo del 3 por ciento.

La enmienda número 1.570 está dirigida a cualquier Administración Pública debido a que, dada la falta de ánimo de lucro de las obras y servicios prestados por las Administraciones públicas, parece prudente que sus costes se reduzcan al mínimo posible para permitir mayores márgenes de actuación. En consecuencia, ya que en la mayoría de las obras que hacen las distintas Administraciones públicas, locales o autonómicas, el IVA que se paga también es brutal, creemos que sería interesante que se pudiera reducir al mínimo este tipo, y que se pudiera invertir este dinero, que hace mucha fal-

ta a las Corporaciones locales o a las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Font.

Las enmiendas del Senador Cuevas González y Senadora Vilallonga Elviro, números 1.853 a 1.879, ambas inclusive, han sido dadas por defendidas.

Pasamos a la enmienda número 1.824, del Senador Utrera. Tiene la palabra su señoría.

El señor UTRERA MORA: Gracias, señor Presidente.

En realidad, esta enmienda es del Grupo Popular. La presenté yo en mi nombre a última hora, porque por el calendario que teníamos de presentación de enmiendas hicimos primero las de grupo y posteriormente las particulares, pero ésta la teníamos para presentarla con el Grupo; por tanto, el Grupo se compromete en su defensa.

Se trata de extender el incentivo a la inversión empresarial a una forma concreta de financiación de esta inversión, que es mediante el sistema «leasing». Lo cierto es que hasta hace algunos años el «leasing» como forma de financiación no alteraba, a efectos fiscales, la consideración de la inversión como deducible, y pensamos que es conveniente recuperar esta fórmula de deducción, mejor dicho, de incentivación de la inversión empresarial, debido a que la financiación por «leasing», aparte de afectar a todo tipo de empresas, sobre todo a aquellas que tienen unas posiciones financieras más débiles, en este caso pequeñas y medianas empresas, que tienen que recurrir a este procedimiento de financiación, es lo cierto que las cuotas pagadas por sistema «leasing» pueden perfectamente considerarse como unos pagos aplazados de una inversión. Todo ello, por supuesto, descontando la parte de cuota que corresponde a la opción de compra, y también —y esto es lo que se recoge en esta enmienda, que hemos intentado que sea posibilista, para poder transaccionarla e incluirla en el Dictamen de la Comisión— establecer un porcentaje de deducción que incluso sea inferior al de otras fórmulas de inversión empresarial por el lado de la financiación de las mismas, teniendo en cuenta el coste total de amortización de los activos adquiridos mediante «leasing», dividiéndolo por las propias cuotas «leasing», deducida la opción de compra.

Por tanto, los porcentajes de deducción, cualquiera que sean éstos, deducción de la inversión empresarial —luego veremos que el Grupo presenta una enmienda para pedir una ampliación de estas deducciones genéricas a la inversión empresarial—, o las adquisiciones vía «leasing», tendrían un incentivo algo inferior que el correspondiente a las otras fórmulas de financiación de las inversiones empresariales.

Este es el sentido de la enmienda, y de esta forma la hemos presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Enmiendas del Grupo Senadores Nacionalistas Vascos números 1.294 a 1.306, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación a la enmienda número 1.294, de modificación, al artículo setenta y cinco, quisiéramos aclarar, en primer lugar, que hay un error de transcripción en el segundo párrafo, donde dice: «Que el sujeto pasivo no tenga rendimientos netos superiores a...» se ha olvidado incluir: «... dos millones de pesetas anuales.» Esta enmienda mejora, desde nuestro punto de vista el texto de la ley, que dice: «que la base imponible del sujeto pasivo no sea superior a tres millones de pesetas anuales». Nosotros decimos: «Que el sujeto pasivo no tenga rendimientos netos superiores a dos millones de pesetas anuales, si se trata de declaraciones individuales, o de dos millones de pesetas más quinientas mil pesetas más por cada miembro de la unidad familiar, si se trata de declaraciones conjuntas».

La enmienda número 1.295, al artículo setenta, va en el mismo sentido que ha manifestado el Senador Utrera, por lo que suscribimos todo lo expuesto en relación con el «leasing».

La enmienda número 1.296 pretende una mejora en el tratamiento fiscal de los centros de enseñanza. En ese sentido, tratamos de mejorar el Impuesto de Bienes Inmuebles a determinados centros docentes.

La enmienda número 1.297 va en el mismo sentido que la anterior, pero referida al Impuesto de Actividades Económicas, donde tratamos de introducir una reducción relativa a los establecimientos de enseñanza, que tenían una bonificación del 95 por ciento en el Impuesto de Radicación, que luego sería sustituido por el Impuesto de Actividades Económicas. Tratamos de subsanar esto adicionando un punto cuatro con el siguiente texto: «... los restantes establecimientos de enseñanza gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota del impuesto».

La enmienda número 1.298 es del mismo tenor, pero referida al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La enmienda número 1.304 es de adición de un nuevo apartado que diga: «d) Las pensiones especiales de los Mutilados de guerra, reguladas en las Leyes 35/80, 6/82 y Decreto 670/76».

Hemos visto que en el texto de la Ponencia se suscribe una enmienda similar, que creemos tiene el mismo contenido, en el artículo 62, apartado m). Aunque nosotros lo concretamos en unas leyes, sin embargo, no

la vamos a retirar hasta que estemos seguros. Yo personalmente entiendo que es la misma enmienda, y creo que ampara todas las pensiones especiales de los Militados de guerra, sin embargo, la retiraremos en el Pleno si es realmente la misma enmienda.

Las enmiendas números 1.305 y 1.306 son de adición de un nuevo apartado al artículo setenta y cuatro. Proponemos una mejora a los Colegios Mayores o Menores, en el sentido de que puedan obtener algún beneficio en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. El texto quedaría: «Se adiciona un nuevo apartado 28 en el artículo 20 Uno con la siguiente redacción: Las de alojamientos y alimentación prestadas por Colegios Mayores o Menores y residencias de estudiantes».

Nada más, señor Presidente; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Enmiendas 1.158, 1.159 y 1.160, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el Senador Travieso, por un tiempo de tres minutos.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas números 1.158 y 1.159 las damos por defendidas en sus propios términos.

Con respecto a la enmienda número 1.160, pretendemos que las tarifas a aplicar en los vuelos interinsulares en el Archipiélago Canario y Balear, en lugar del incremento del coeficiente 1,03 como prevé el proyecto, sea del coeficiente 0,90 de la cuantía exigible durante 1993. Esto, por una razón muy sencilla. Como bien decía el Senador Font, no hay que olvidar que los archipiélagos tienen la condición insular y así lo recoge el artículo 138.1 de la Constitución. Por ello, el hecho archipelágico y la situación de las islas menores o, lo que allí llamamos, la doble insularidad hace que para nosotros sea imprescindible el transporte aéreo con las islas capitalinas o, como nosotros las denominamos, mayores, porque nos tenemos que desplazar constantemente para hacer cualquier tipo de gestión administrativa, judicial, de sanidad, o cualquier cosa que se salga un poquito de lo normal.

La frecuencia en estos vuelos es intensa y el coste altísimo. Si algún día se sacaran cuentas de los que nos cuesta a los de las islas menores el hecho de la doble insularidad, más de uno se llevaría algún susto. Por tanto, las tarifas aeroportuarias inciden en gran medida en los costes de esos vuelos y los costes de esos billetes, al final, repercuten en los ciudadanos que vivimos en esas islas menores. Nosotros pensamos que si se siguen aumentando estas tarifas va a ser difícil que las líneas puedan ser competitivas; cada vez se van a ir aumentando más los precios y ya estamos viendo las consecuencias, porque dado el carácter de monopolio

que, en nuestro caso, se está ejerciendo por la compañía Vinter, se están reduciendo los vuelos y ya se está entrando en cuestiones mayores; como se dice vulgarmente, se nos están cortando las alas y se nos está imposibilitando que nos comuniquemos como Dios manda. Por eso consideramos de vital importancia que no se sigan ampliando esas tarifas aeroportuarias, lo que, en definitiva, va a redundar en la calidad de vida de las personas que tenemos que vivir en esos trozos de tierra rodeados de agua por todas partes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Travieso.

Entramos en el debate de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición i Unió números 1.829, 1.835, 1.836, 1.837, 1.838, 1.862 y 1.863, dado que el resto de las enmiendas, de la número 1.830 a la 1.834 y de la 1.839 a la 1.842 y la 1.865 han sido ya previamente incorporadas al informe de la ponencia.

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero comunicar que las enmiendas números 1.835, 1.836 y 1.837 las retiramos en este momento.

En cuanto a las otras cuatro enmiendas, la número 1.829 está redactada en los mismos términos que la anteriormente defendida por el señor Utrera y por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y se refiere a la financiación por «leasing» cuyo objetivo, como ya se ha comentado, es mantener la competitividad de este sistema de financiación tan importante, sobre todo, para la pequeña y mediana empresa.

En cuanto a la enmienda número 1.838, referente al IVA —impuesto sobre el valor añadido— en los servicios de hostelería, restauración y otros, obedece a un problema que ya fue debatido hace algunas semanas en el Pleno de esta Cámara. En aquel momento ya manifestamos que las circunstancias actuales no son quizá las más apropiadas para plantear un problema como éste que tiene un importante coste económico, pero no por ello hemos desistido de presentar esta enmienda ya que hay que acercar al máximo posible la situación de este sector, tan importante para el turismo, a sus homónimos en Europa. Por tanto, somos conscientes de que es una enmienda de un importante coste económico pero creemos que es igualmente importante avanzar en esta línea de reducir las diferencias del sector de la restauración y hostelería español respecto a sus homónimos en Europa.

Las enmiendas números 1.862 y 1.863 hay que contemplarlas conjuntamente y su objetivo es mejorar la situación fiscal de las familias con mayor número de descendientes, aumentando las deducciones por este

concepto sin que ello represente una minoración de los ingresos del Estado, es decir, realizando una redistribución entre los contribuyentes y favoreciendo con ello a las familias con más descendientes a su cargo. Este es un tema en el que nuestro Grupo está muy sensibilizado y hemos creído oportuno presentar conjuntamente estas dos enmiendas con este objetivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, la número 139, correspondiente al veto al Título VI, y de la número 140 a 162, ambas inclusive.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el Grupo Popular presenta 24 enmiendas al Título VI del proyecto de ley, una de ellas de veto, y 23 enmiendas al articulado. Lo primero que hay que señalar es que estas enmiendas no recogen la totalidad de las propuestas de reforma del Grupo Parlamentario Popular en materia fiscal puesto que parte muy importante de esas propuestas, y algunas de las enmiendas principales, han sido incorporadas al proyecto de ley de medidas financieras. Por tanto, por razones que no se nos escapan a nadie y por razones de calendario tenemos que fragmentar el debate fiscal en estos dos proyectos de ley.

Dicho esto, tengo que señalar que el veto del Grupo Parlamentario Popular a este Título se fundamenta en el número e importancia de las enmiendas que presentamos a tres de los principales impuestos estatales, concretamente, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el valor añadido y a dos grandes impuestos locales, como son, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto de actividades económicas.

Al mismo tiempo, este veto al Título VI también se fundamenta en el hecho de que el Gobierno, un año más, a través de la ley de presupuestos está frustrando las posibilidades reales de crecimiento económico en nuestro país y de distribución equitativa de la carga fiscal. En definitiva, nos encontramos ante un proyecto que aumenta la presión tributaria, sin duda alguna. Ya hemos visto esta mañana que, por de pronto, aumentan en 0,5 puntos las cotizaciones de desempleo a la Seguridad Social. También observamos que no mover las tarifas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, de hecho, supone aumentarlas debido a la inflación y a la pérdida de valor real de las bases imponibles del impuesto sobre la renta y, por ello, la presión fiscal va a aumentar. Y lo va a hacer, por ejemplo, con el aumento indiscriminado de los valores catastrales a efectos del impuesto sobre el valor añadido, cuando estamos asistiendo a una época en la que esos valores

de mercado, valores en venta o en renta, que es lo que, en realidad, tiene que reflejar el valor catastral de los bienes inmuebles, no solamente no se está moviendo al alza, sino que, en muchos casos, se está retrocediendo.

En definitiva, se está produciendo un aumento de presión fiscal que no está justificado, como muchas veces se dice, por la contención del déficit público. Si en algo hay unanimidad en estos momentos es en que el déficit público español tiene su causa en el desbordamiento del gasto público y no en las previsiones de recaudación ni en el incumplimiento recaudatorio que, además, no se ha producido, ni siquiera en el año 1993. Lo que ocurrió es que estas previsiones eran excesivamente optimistas dada la situación, que ya todos conocíamos, de la economía española. Por tanto, diremos que es en el gasto público donde hay que atajar el déficit público y que argumentos como que no se puede proceder a una reforma fiscal y conseguir en nuestro país un sistema tributario coherente debido al déficit público, no dejan de ser una disculpa o una añagaza que nos condena, como se viene demostrando en nuestro país en los últimos años, a no conseguir ni una cosa ni otra: ni a hacer coherente el sistema tributario ni a contener el déficit público, que, en realidad, lo que está haciendo es crecer.

En cuanto a las enmiendas particulares, el grueso de las veintitrés enmiendas que hemos presentado, ocho concretamente, se refieren al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Voy a hacer rápidamente una valoración de todas ellas y un breve resumen de lo que se pretende con las mismas.

En primer lugar, creemos que fue un paso desafortunado el que se dio en la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1991, en el sentido de someter a tributación las anualidades por alimentos satisfechas por los cónyuges, cuando ciertamente suponen una merma real de capacidad de pago. Es un problema que se plantea a un grupo muy numeroso de ciudadanos, que, como consecuencia de esa inclusión fiscal plena de dichas anualidades, se encuentran con tipos marginales, pensiones que han de pagar más Impuesto sobre la Renta, que pueden en algunos casos llegar hasta el 70 o 75 por ciento en el caso de rentas y pensiones elevadas, pero que en el caso más bajo como mínimo se sitúan entre el 40 y el 60 por ciento de la renta total ganada por estos individuos. Por tanto, nosotros proponemos la exención de estas anualidades satisfechas por alimentos en el caso de separación matrimonial judicial.

La enmienda 141 la consideramos también muy importante y se refiere al régimen fiscal de los pequeños agricultores. Es sabido que en estos momentos la agricultura está pasando por una situación de crisis, crisis no sólo de sector desde la perspectiva productiva, sino crisis también de organización y crisis, sobre to-

do, de reestructuración y adaptación a las nuevas condiciones de mercado, que nos vienen impuestas, además, desde fuera. Lo cierto es que este sector, donde el retroceso en rentas se está produciendo año tras año, ha visto reformar su fiscalidad por la vía de la inacción y se le han aumentado las cargas formales. Los pequeños agricultores están sometidos al que se denomina régimen de coeficientes en estimación objetiva, que supone para éstos un aumento de obligaciones respecto al anterior sistema de estimación objetiva singular simplificada. Pero es que, además, en agricultura no siempre se pueden justificar todos los gastos en que incurren las explotaciones, por lo que el propio sistema de coeficientes que actualmente se aplica es también un sistema inconveniente por cuanto estima rendimientos netos excesivos para los agricultores. Si a esto le unimos unos pagos fraccionados, que en el año 1992 fueron realmente bajos, da como resultado que en el último período de declaraciones los agricultores tuvieron que hacer frente a una cuota diferencial, es decir, al pago asociado a la declaración de renta, ciertamente desproporcionado.

Pues bien, nosotros lo que proponemos es, por un lado —y este también es el sentido de la enmienda siguiente—, que todos los sujetos pasivos en estimación objetiva puedan optar, permaneciendo en estimación objetiva, entre el sistema de módulos y el sistema de coeficientes. Esto parece razonable. El sistema de coeficientes es algo más próximo a la realidad de los rendimientos de la empresa individual, el sistema de módulos algo menos, por tanto, se les permite la opción. Pero en el caso de la agricultura creemos, además, que hay que retomar el antiguo sistema de estimación objetiva singular, estableciendo, como se propone en esta enmienda, un coeficiente del 24 por ciento, que más o menos era el porcentaje que salía con el antiguo sistema, del volumen total de operaciones que realicen durante el ejercicio. Sabemos que el Ministerio de Economía y Hacienda está elaborando unos módulos, que todavía no conocemos, y sabemos también que se quiere dar una solución a este problema, pero se está demorando y creemos que a través de la Ley de Presupuestos se debería de incluir una solución.

La enmienda siguiente, como he comentado, permite la opción. No hay nada más que añadir.

Las enmiendas 143 y 147 se refieren a la misma cuestión, la actualización de las tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero bien es verdad que es una petición muy moderada, porque nos conformaríamos simplemente con que se aplicasen de nuevo las tarifas que se aprobaron en el año 1991, que ya entonces considerábamos excesivas.

En la enmienda 144 se propone una actualización al cinco por ciento de las deducciones familiares. Está en línea con lo que antes señalaba el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència

i Unió, aunque éstas son algo más amplias en cuanto a las partidas a las que afectan.

En las enmiendas 145 y 146 introducimos un cambio fiscal importante, que sería la deducción en cuota en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de una parte de lo pagado por los sujetos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de Impuesto sobre Actividades Económicas. La justificación es doble: por un lado, evitar parte —sólo parte— de la doble imposición a la que se ven sometidos los contribuyentes por estos impuestos local y estatal sobre la renta personal y, al mismo tiempo, contribuir de esta forma a la financiación de las corporaciones locales por la vía indirecta de aliviar las cargas que éstas imponen sobre sus ciudadanos, tenida en cuenta la deducibilidad que podría aplicarse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, hemos incluido únicamente cinco enmiendas. La primera de ellas, la 148, tiene el mismo sentido que la que acabamos de comentar del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de deducción del Impuesto sobre Actividades Económicas, deducción parcial, porque es ya un tópico muy usado y, desde luego, muy fácil de entender que el Impuesto sobre Actividades Económicas en este país no tiene razón de ser. Es un impuesto que grava, pero con una técnica mucho más imperfecta, la misma capacidad de pago que el Impuesto sobre Sociedades o que el Impuesto sobre la renta de empresarios individuales y, por tanto, esta tributación tiene que reducirse mediante este mecanismo de deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

En cuanto a incentivos empresariales a la inversión, a parte del ya mencionado del «leasing», que no va incluido en las enmiendas que comentamos ahora, proponemos que se amplíe la deducción por inversión empresarial del cinco al diez por ciento cuando se trata de activos fijos materiales nuevos, y del cinco al 15 por ciento cuando se trate de gastos en formación profesional, en los mismos términos en que se incluye en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales que ahora estamos comentando.

Por último, respecto al Impuesto de Sociedades, hay una enmienda referida específicamente a un sector, al de minusválidos, en la que proponemos la ampliación de 700.000 a un millón de pesetas la deducción por contratación de trabajadores que sufran minusvalías, y posiblemente llegaremos a una enmienda transaccional, pasando de 700.000 a 800.000 pesetas esta deducción.

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, proponemos únicamente una enmienda —específicamente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, porque ya hemos visto que hay dos enmiendas que tratan de aplicar la deducción en el Impuesto sobre la Renta de este impuesto—, la número 153, por la que se suprime el artículo setenta y uno, porque precisamente es en este ar-

título donde se actualiza, mediante un coeficiente fijo, el valor catastral, lo que supone una revisión encubierta de valores, cuando precisamente estamos en una situación en la que tales valores no están aumentando.

Tenemos también cuatro enmiendas referentes al Impuesto sobre Actividades Económicas...

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo al Senador Utrera que dispone de diez minutos.

El señor UTRERA MORA: ... cuatro enmiendas que no voy a comentar en detalle. Simplemente tratan de mejorar, alterar en unos casos, en otros cambiar criterios, respecto de la tributación de sectores específicos por este Impuesto.

Por último, presentamos cinco enmiendas al Impuesto sobre el Valor Añadido, que consideramos todas ellas de especial relevancia.

En primer lugar, la enmienda 158 pretende aplicar el tipo reducido del IVA a las bebidas refrescantes, ajustando, por tanto, su tributación a lo previsto en una directiva comunitaria. No llegamos a entender por qué se excluyen precisamente las bebidas refrescantes, junto a bebidas alcohólicas, del concepto de alimentos para excluirlas de la tributación a tipo reducido del 6 por ciento y pasarlas al tipo normal.

La siguiente enmienda, la 159, incide sobre lo ya apuntado por el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por lo cual entiendo que no habría problema en que esta enmienda, en principio, saliera adelante, en cuanto a que hoteles y restaurantes de cinco estrellas tributasen al 6 por ciento. En lo que no estoy de acuerdo es en que haya pérdidas recaudatorias. Nosotros seguimos sosteniendo, lo mismo que en la proposición de ley que se presentó en el Pleno hace algunas semanas, que la pérdida recaudatoria es cero porque sencillamente se va a vaciar el cuerpo de contribuyentes que actualmente se encuentran en ese estatus o categoría hostelera. Por tanto, no hay que preocuparse de pérdida recaudatoria porque no la hay, o si la hay, es realmente pequeña.

La enmienda número 160 es específica para excluir de tributación por IVA las transferencias o subvenciones que para el sostenimiento de empresas públicas encargadas de la prestación de servicios públicos realicen las administraciones. En la enmienda número 161, también referida al Impuesto sobre el Valor Añadido, se pretende derogar, aunque está redactada en otros términos, la Disposición Adicional, que justifica el régimen transitorio de tributación del transporte aéreo y marítimo de pasajeros y sus equipajes, por el cual en lugar del 6 por ciento, que es el tipo que les corresponde según la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, transitoriamente se mantiene al 15 por ciento la tributación de estos servicios; por tanto, es al 6 como deben tributar y éste es el sentido de nuestra enmienda.

Por último una enmienda importante a partir de la reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido del año 1993, es la de permitir que en las operaciones intracomunitarias los empresarios españoles puedan deducirse en el mismo período las cuotas por IVA soportado en esas operaciones, con lo cual se les reducen las cargas financieras que tendrían esas empresas.

Y este es el sentido de todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Entramos en la defensa de la enmienda 1.874 del Grupo Parlamentario Socialista que es la que queda viva, dado que el resto de las enmiendas han sido incorporadas ya al informe de la Ponencia.

Puede unir el turno en contra —que vendría a continuación— con la defensa de la enmienda 1.874.

Tiene la palabra el Senador Segura por un tiempo máximo de 23 minutos.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, este Título VI del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1994 —como bien ha sido expuesto por los anteriores intervinientes— es objeto de un conjunto importante de enmiendas a toda una sistemática continuada de figuras impositivas, tanto de tributación directa como de tributación indirecta.

Probablemente en el tiempo que se me otorga por parte de la Presidencia sea capaz de contestar, al menos, a las distintas enmiendas que de una manera más insistente los diferentes intervinientes han participado.

Permítaseme que indique, contestando al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular como consecuencia del planteamiento de un veto y una retirada de este Título, que dada la dinámica que la marcha parlamentaria de este proyecto de ley lleva, desde luego, no parece oportuno ni razonable. Es decir, la modificación de este Título significaría la reestructuración de todo un proyecto de ley. Y no podemos olvidar que la normativa tributaria que incluye este proyecto de Presupuestos Generales del Estado no plantea cambios decisivos o esencialmente estructurales en lo que a fiscalidad directa se refiere, si bien es cierto que se modifican algunos aspectos que, si se me permite, voy a resumir. En lo que se refiere al Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas se establece limitación de exenciones en la prestación por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, y se amplía el límite máximo de renta que da derecho a la deducción por alquiler de viviendas.

En el Impuesto de sociedades aparece un mecanismo interesante posibilitándose de forma opcional que

se realicen los pagos a cuenta en función de los resultados del ejercicio en curso y elevándose al 25 por ciento la deducción de la cuota correspondiente a las inversiones realizadas en el supuesto de empresas que lleven a cabo actuaciones internacionales.

Se produce también la modificación de la naturaleza tributaria en materia de imposición indirecta en lo que a impuestos especiales se refiere, aumentándose de un 5 a un 7,5 por ciento las tarifas del impuesto especial sobre las cervezas, incrementándose los tipos del impuesto especial sobre productos intermedios en un 7 por ciento, y en lo referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, se suprime la posibilidad de renunciar a la exención en las operaciones inmobiliarias a sujetos pasivos acogidos al régimen de recargo de equivalencia.

Hay una novedad importante del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y yo creo que coincido con el sentir de toda esta Comisión si digo que todo este conjunto de actuaciones tributarias que recoge el Título VI de este proyecto de ley, perfila, modula, perfecciona toda una serie de figuras impositivas que se han ido legislando a lo largo de los últimos años adaptándolas a una realidad que permite la generación de empleo, que posibilita el movimiento de capitales y las transacciones intracomunitarias con nuestro país como lugar de origen y de destino y posibilita, en suma, toda una política de contención de la deuda pública y de contención del gasto público que, como se ha señalado y es constatable numéricamente, no puede hurtarse al conocimiento de la Comisión y ha sido manifestado aquí concretamente por los intervinientes en el Título anterior.

Por tanto, la aparición de todo un conjunto de modificaciones tributarias a todo un cuerpo legislativo del Estado español en estos momentos es oportuno, necesario e imprescindible para posibilitar la política que el Presidente del Gobierno definió cuando se produjo la investidura en el Congreso de los Diputados y que ha sido expuesta reiteradamente por el Ministerio de Economía y Hacienda ante las Comisiones de Economía y Hacienda del Congreso y del Senado y en sus diferentes intervenciones públicas.

De aquí que nosotros digamos no a ese veto y, consiguientemente, nos parezca oportuno pasar a producir el análisis de los contenidos más relevantes de las sucesivas enmiendas.

Señorías, si la Presidencia me lo permite, voy a procurar ir contestando y argumentando en contra de algunas de las enmiendas propuestas por los diferentes Grupos haciendo la clasificación por artículos sucesivos.

Por lo que se refiere al artículo sesenta y cinco, la enmienda número 144, del Grupo Parlamentario Popular, plantea la modificación de cantidades incluidas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo setenta y ocho de la Ley del IRPF. Nosotros pensamos que la

enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Popular determinaría o impulsaría el incremento de la cuantía de las deducciones familiares, pero también debemos señalar que las circunstancias económicas que motivaron la no modificación de las cuantías en el ejercicio de 1993 no han sido todavía superadas, lo que, en un ejercicio de responsabilidad, nos obliga a mantenerlas en sus actuales términos.

La enmienda número 145 pone de manifiesto una intencionalidad que puede producir una disminución recaudatoria notable de la Administración del Estado. Hay todo un conjunto de enmiendas, como la 855, que pretende modificar el apartado segundo del artículo veintiocho de la Ley, o la 856, que queremos rechazar, por cuanto el argumento de incrementar el coeficiente del 5 por ciento sobre el gasto al 6 por ciento se llevaría a cabo sin incrementar la tarifa del Impuesto, lo cual implicaría también una disminución de los ingresos públicos; o la enmienda 857, que rechazamos por un argumento equivalente al que acabo de esgrimir, habida cuenta que el deflactar la base liquidable en un 3,5 por ciento significa sencillamente deducir de la cantidad que se obtiene de la deducción de los ingresos netos los gastos deducibles una cantidad que estimamos ascendería a la del 3,5 por ciento como una suerte de ingresos de difícil justificación.

Ese planteamiento creemos que no es en absoluto defendible. Análogamente las enmiendas 860, 864, 1.294, 862 y la 1.862 supondrían una minoración de ingresos importante que nos conduce a plantear que no se pueda asumir.

Hay artículos de este texto, como, por ejemplo, el artículo sesenta y seis, al cual el Grupo parlamentario Popular presenta la enmienda número 147, y el Grupo Mixto la enmienda número 863. Nuestra posición con respecto a la enmienda número 147, al igual que lo fue, con anterioridad, a la enmienda 141 al artículo sesenta y tres bis, es que plantea retornar a las tarifas del IRPF, que fueron modificadas por el Decreto-ley 5/1992, del 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, por cuanto el Gobierno, y es un hecho constatable, se ha comprometido a no incrementar la presión fiscal en el ámbito del IRPF, por lo que se mantienen los tipos impositivos o la tarifa que se utilizó para liquidar el ejercicio de 1992 y 1993, que son los tipos establecidos en el Real Decreto, al que acabo de hacer referencia, 5/1992. Si se comparan los tipos que propone el Grupo parlamentario Popular, se podrá comprobar que son idénticos a aquellos anteriores, es decir, que no existe incremento en la presión fiscal en el ámbito del IRPF.

La enmienda número 863 la contestamos en el mismo sentido que la número 857 del artículo sesenta y cinco, y la rechazamos con el argumento de que deflactar la base liquidable en un 3,5 por ciento significa, sencillamente, deducir de la cantidad que se obtiene de restar de los ingresos netos de los gastos deducibles,

una cantidad que se sitúa en el 3,5 por ciento de esa globalidad, produciéndose una disminución de ingresos de difícil justificación.

La enmienda número 148, al artículo sesenta y nueve, sobre el impuesto de sociedades, a la que el portavoz Popular ha prestado bastante atención, nosotros no podemos aceptarla por cuanto que implica una disminución potencial de los ingresos públicos, dado que se propone extender el ámbito de deducciones de la cuota, quedando incluidos en el hecho del supuesto contemplado en el artículo 134.6 de la Constitución. En este artículo un conjunto de enmiendas van en la misma línea de trabajo y, consiguientemente, nuestros argumentos, ampliables en el debate que se producirá en el Pleno como consecuencia de que los distintos Grupos mantengan vivas estas enmiendas, los profundizaremos con mayor interés.

Los diferentes Grupos a través de sus portavoces, han planteado en el artículo setenta, y concretamente el Grupo Popular en la enmienda número 152, una modificación: Donde dice 700.000 pesetas —estamos refiriéndonos al tema de las deducciones por la contratación de minusválidos—, debe decir un millón de pesetas. Con respecto a esta enmienda es intención del Grupo parlamentario Socialista impulsar un acercamiento con las posiciones de los diferentes Grupos, acercamiento que esperamos se produzca también en el Pleno en una enmienda transaccional.

El portavoz del Grupo Popular ha prestado mucho interés a un tema que, en efecto, coincidimos con él, al igual que con el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, en un tema comúnmente conocido que es el problema del «leasing». Es decir, la no deducción fiscal por inversión, que hoy se da, podemos aceptar que constituye una discriminación negativa con respecto al «leasing». Yo le adelanto al Senador Utrera, que presentó una enmienda unipersonal con un contenido importante, corroborada con una enmienda de su propio Grupo con la correspondiente de Convergencia, que el Grupo parlamentario Socialista está interesado en procurar un acercamiento y en encontrar una enmienda transaccional que nos permita resolver un problema innegable.

En la deducción fiscal por inversiones nos parece, sin duda alguna, que una inversión productiva empresarial por el hecho de que sea financiada mediante «leasing», el que no se pueda acoger hoy en día a la deducción fiscal es una situación que hay que resolver. Pero es más, si se me permite como Senador por la isla de Tenerife, yo les puedo asegurar que concretamente en Canarias, comunidad a la que no se aplica el impuesto sobre el valor añadido, pero sí con técnica de IVA el impuesto general indirecto como una figura tributaria, que comenzó y entró en vigor el pasado 1 de enero de este año 1993, y que ha generado problemas distorsionadores, los parlamentarios Socialistas Canarios estamos también interesados por la repercusión que tiene

en esa figura impositiva específica de nuestra Comunidad. Reitero que a buen seguro encontraremos la enmienda transaccional que nos permita salir de esa situación discriminatoria.

Al artículo setenta se plantean varias enmiendas que lógicamente merecen un comentario. Al artículo setenta, deducciones por inversiones, creación de empleo y gastos de formación profesional, se han planteado un elevado número de enmiendas, como son las que a continuación iré contraargumentando.

La enmienda número 149, del Grupo parlamentario Popular, plantea el aumento de la deducción por adquisición de activos materiales nuevos.

Nosotros pensamos que el problema es un tema al que debe enfocarse, que está por resolver, sobre todo, en lo que a su cuantía se refiere, que no sabemos cuál debe ser, si un 5, ó un 7 por ciento, un 7,5, un 8,2, ó un 10 por ciento. Desde nuestro punto de vista, es un tema en el que en estos momentos no estamos en condiciones de poder llevar a cabo ningún planteamiento firme, pero pensamos que es correcto defender el mantenimiento del actual porcentaje.

En la enmienda número 150 se plantean temas de amplias consecuencias fiscales y concretamente pensamos que esa enmienda redactada en estos términos —leo textualmente el contenido de la enmienda presentada—, «A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior se considerará formación profesional el conjunto de acciones formativas desarrolladas —leo textualmente el contenido de la enmienda presentada— por una empresa, directamente o a través de terceras, dirigido a la Formación Profesional inicial y continua de su personal, integrada en el Programa Nacional de Formación Profesional. En ningún caso...», etcétera, tiene un cierto roce con el planteamiento en el proyecto de presupuestos que dice: «A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior se considerará formación profesional el conjunto de acciones formativas desarrolladas por una empresa, directamente o a través de terceros, dirigido a la actualización, capacitación o reciclaje de su personal y exigido por el desarrollo de sus actividades o por las características de los puestos de trabajo».

Nosotros pensamos que la redacción del proyecto es más amplio, más sólido y más clarificador que lo que dice la enmienda, y en consecuencia creemos que es una enmienda innecesaria.

En la enmienda número 151 se plantea un conjunto de actuaciones cuya discusión preferimos producir en el Pleno.

La enmienda número 152 plantea ampliar la deducción por trabajadores, como hemos dicho hace un instante, de 700.000 a un millón de pesetas, y esperemos, en efecto, alcanzar ese acuerdo al que he hecho referencia.

La enmienda número 867 tiene una redacción ambigua por cuanto se refiere a este artículo setenta con una

redacción que no terminamos de entender porque plantea: donde dice el 25 por ciento, debe decir el 20 por ciento. Parece referirse, por un lado, o a los sujetos pasivos o, por otro, a planteamientos que no acertamos a comprender.

Creemos que la enmienda número 868 contiene también una redacción más ambigua que lo que dice clara y taxativamente el artículo setenta y, por consiguiente, no entendemos su aparición.

Nos parece que la enmienda número 869 presenta también una redacción ambigua que distorsiona el contenido del artículo setenta y lo mismo sucede con las enmiendas números 870 y 871.

Las enmiendas números 1.295, 1.824 y 1.829, que se refieren a la posibilidad de que se acojan a la deducción por inversiones en activos fijos materiales nuevos los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, son a las que acabo de hacer referencia y sobre las que esperamos el acuerdo adecuado.

En la enmienda número 1.865 se propone la modificación del artículo 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, sobre el Impuesto de Sociedades. Pensamos que es una modificación sustancial que no podemos aceptar y que estamos en condiciones de razonar con contenido amplio en el Pleno.

El Grupo Parlamentario Popular, con la enmienda número 153, plantea la supresión del artículo setenta y uno, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que tanto preocupa a los que tenemos experiencia municipalista porque lo hemos vivido de manera directa. Nos parece que esto no es aceptable. Entendemos que hay toda una mecánica que tendrá que producirse a lo largo del año 1994, vinculada a toda la actualización catastral —problema secular—, en la que este Impuesto recibirá la atención suficiente.

El artículo setenta y dos, Impuesto sobre Actividades Económicas, ¿cómo no iba a ser objeto de un conjunto importante de enmiendas y de iniciativas por parte de cada uno de los grupos parlamentarios? Como es natural —y lo reitero— a quienes tenemos experiencia en la Administración local y, como sucede en mi caso, hemos tenido que jugar el doble papel, por un lado, de miembros del Senado, de participar en su elaboración y, consiguientemente, en su aprobación y, por otro lado —como es el caso de muchos compañeros en esta Cámara legislativa—, de tener la condición de personas con responsabilidades en la Administración local, el Impuesto sobre Actividades Económicas nos ha quitado mucho el sueño, nos ha obligado a estar en una primera línea. Conjuntando esas dos circunstancias, ¿qué Cámara hay más adecuada que el propio Senado para enmendar, modificar, discutir con intensidad sobre este Impuesto?

El conjunto de enmiendas presentado a este artículo 72 es muy elevado, y la premura de tiempo nos impide extendernos.

El Grupo Parlamentario Popular plantea enmiendas que van de la número 154 a la 157. Todas son de naturaleza técnica. Desgranarlas supone hacer un planteamiento relativamente metódico.

En la enmienda número 154 se plantea la modificación de la Nota 2.^a del ordinal 4.^o del apartado uno del artículo setenta y dos, por el que se crea el epígrafe 654.6 en la Sección 1.^a de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, redactándola de otra forma.

En la enmienda número 155 se plantea la adición de un ordinal nuevo con todo un texto.

La enmienda número 156 es compleja, pues tiene nueve subapartados. Espero que en el Pleno...

El señor PRESIDENTE: Senador Segura, ha concluido el tiempo.

El señor SEGURA CLAVELL: Termino dentro de un minuto.

... podamos discutirla extensamente, pero sus señorías entenderán que se trata de todo un cuerpo legislativo cuya modificación no puede aceptar el Grupo Parlamentario Socialista.

Presidente y señores portavoces, en este Título, muchas de estas enmiendas, como ya he dicho en reiteradas ocasiones, consideradas de manera aislada, pueden producir distorsiones en todo un conjunto de modificación. Si hay un título en el que cada grupo parlamentario, en el supuesto de que su partido estuviese produciendo acción de gobierno, daría, naturalmente, las modificaciones que estimase oportunas, es éste. Aquí figuran las que nosotros hemos creído más pertinentes y que van a permitir mejorar la recaudación, combatir el fraude fiscal y mejorar también todo un sistema de ingeniería fiscal del que tan necesitado se encuentra nuestro país.

Lamento no haber podido contestar a todas las enmiendas pero, en líneas generales, me da la impresión de que han sido expuestas aceleradamente, pero van a dar origen a un debate posterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Segura.

A continuación, pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos?

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo necesito un minuto para contestar al portavoz socialista. La escala que figura en el proyecto de ley, la aprobada en el Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, elevó de for-

ma transitoria la prevista en un principio en la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, posteriormente, se incorporó a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. Por ello, nuestra propuesta habría sido, por ejemplo, que en la escala inicialmente prevista en la Ley del Impuesto como etapa intermedia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada disposición adicional octava de esa Ley, sería necesario reducir también las tablas de retención aplicables durante el año 1994, de manera que los efectos recaudatorios de la medida propuesta se repartiesen entre los ejercicios 1994 y 1995, puesto que la recaudación para 1994 se cubría con la reducción de gastos que ya se propone en las enmiendas de reducción del gasto.

Sólo quería aclarar esto, puesto que creo que se estaba explicando de forma inversa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo lamento aún más que el Senador Segura que no haya podido hacer referencia a todas las enmiendas, porque precisamente todas las nuestras se han quedado sin tratar.

Al hilo de lo que decía al final de que todo era un sistema de ingeniería fiscal tendente a mejorar la recaudación, debo decir que ese, probablemente, sea uno de los graves problemas en los que se concretan diversos aspectos. Nosotros entendemos que hay algunas cuestiones en las que el elemento recaudatorio tiene que ser de segundo orden, y que tiene que primar el servicio social que se está haciendo. En ese sentido, nuestra enmienda número 1.160 va encaminada a lograr esos objetivos, a lograr que los ciudadanos de las islas menores seamos iguales que el resto de los ciudadanos del Estado español, y que el desplazarnos a las capitales de provincias a hacer lo que tengamos que hacer por orden administrativa o por orden social, nos cueste lo mismo que le cuesta al resto de los ciudadanos del Estado español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En lo referente a lo expuesto por el portavoz del Grupo Socialista respecto a nuestra enmienda número

1.829, que se ha denominado de «leasing», esperamos a ver esa propuesta transaccional que ha comentado el portavoz del Grupo Socialista, Senador Segura. Por tanto, mantenemos nuestra enmienda para el Pleno y poder ver allí esta oferta transaccional.

En cuanto a las otras tres enmiendas, entendemos que no han sido contestadas, y esperamos también poder seguir defendiéndolas en el debate en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno muy breve. Simplemente quiero señalar que me ha sorprendido la intervención del portavoz socialista por dos razones. La primera, por lo que no ha dicho. No ha hablado sobre el Impuesto del Valor Añadido, concretamente de algunas enmiendas en las que parece que coincidimos todos los grupos parlamentarios, como es el IVA sobre hostelería. Y la segunda, porque tampoco ha hablado, y yo creo que es una necesidad apremiante para el sector del transporte aéreo y marítimo, de llevar las cosas a su ser, es decir, que el IVA de los servicios del transporte en cualquiera de sus modalidades sea del seis por ciento para no excluir estas dos modalidades concretas, la aérea y la marítima.

La enmienda que a título individual ha presentado uno de nuestros Senadores, la del IVA del tres por ciento, hay que entenderla concretamente en su contexto geográfico, pues se trata de islas menores, de islas pequeñas en las que el transporte aéreo no existe por lo que necesariamente hay que realizar el desplazamiento de mercancías y personas a través del transporte marítimo.

Por otro lado, y aunque agradezco, vaya por delante, el tono de su intervención, me ha sorprendido que se hable en este proyecto de ley de medidas de control del fraude fiscal y de medidas de ingeniería fiscal que en realidad no trata ninguna de las dos cosas, ni el fraude ni la ingeniería fiscal. También me ha sorprendido su resistencia al cambio, es decir, nosotros no podemos enmendar de totalidad mediante el veto un título porque entonces, según el portavoz socialista, desparramamos todo el proyecto de ley y parece que cometeríamos un auténtico delito de Estado.

Nosotros no interpretamos así las cosas. El veto a una parte o a la totalidad del proyecto de ley significa sencillamente que no coincidimos con los criterios generales, en este caso con los criterios de carácter fiscal incluidos en el título, y desde luego causa sobrada sí hay. No estamos de acuerdo con que en este país de forma oculta se esté aumentando la carga fiscal de los contribuyentes mediante el procedimiento de no tocar las

tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Tampoco entendemos, puesto que se ha anunciado por el Gobierno que este Presupuesto y las medidas complementarias que le acompañan son de reactivación económica, de relanzamiento de la inversión empresarial, que se dejen en el estado actual los incentivos por inversión empresarial en activos fijos materiales nuevos. Así podríamos hablar de una concepción fiscal que desde el punto de vista del Gobierno, así lo entendemos nosotros, está inspirada exclusivamente por el ánimo recaudatorio; se está escatimando cualquier propuesta de reforma fiscal que ciertamente racionaliza y mejora el sistema tributario, es decir, se la está poniendo enfrente de las pesetas o los miles de pesetas que se pierden o, lo que es lo mismo, se la contempla en términos de déficit público; pero yo insisto, la única forma de atajar el déficit público, y eso está bastante probado por la experiencia española reciente de los últimos años, está precisamente en el control del gasto y no en la obstrucción a la reforma fiscal.

Dicho esto, nosotros mantenemos todas y cada una de nuestras enmiendas. Y en particular luego propondremos que se incorporen, puesto que parece que hay mayoría suficiente, y ya veremos lo que cada uno opina, al dictamen de la Comisión algunas de ellas en las que hemos coincidido varios Grupos que estamos presentes en esta Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Procure contestar a cada uno de los intervinientes en este turno de portavoces. Al Senador Torrontegui le indicaré que yo sí creo haber entendido la enmienda a la que él acaba de hacer referencia. Además, en una de las enmiendas que presenta precisamente el Grupo Parlamentario Socialista a una ley a la que no me he referido en mi intervención pero que es complementaria de este Título VI, y que es la que denominamos coloquialmente Ley de Acompañamiento, puesto que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado y cuya ponencia se acaba de dictaminar hace un par de horas, se establece una reducción en las tablas del IRPF para el año 1994.

El portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha planteado un tema que cómo no voy a compartir personalmente: el sobrecosto que significa vivir en las mal denominadas islas menores de la Comunidad Balear y de la Comunidad Canaria. Por lo que se refiere a la Comunidad Canaria les remito, respecto del conjunto de actuaciones legislativas que se vienen pro-

duciendo en los últimos años para combatir ese sobrecoste, a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobada a finales del año 1992. Y precisamente en una disposición transitoria se recoge un apoyo importante al transporte de mercancías desde los principales centros receptores, islas mayores y menores. Esperemos que en esta ley pueda haber alguna actuación de mejora, al margen de que se reconozca el carácter de región ultraperiférica de la comunidad, que va a suponer que la Unión Europea lleve a cabo una serie de actuaciones, pues es de aplicación el derecho comunitario, que permitirán el establecimiento homogéneo de la vida en cada una de las islas, cualquiera que sea.

Al Senador del Grupo de Convergència i Unió, al señor Cambra, quiero indicarle que si no he hecho referencia a sus enmiendas ha sido por la celeridad con la cual he querido intervenir para abarcar un abanico lo más amplio posible. Hay dos enmiendas del Grupo de Convergència i Unió que exteriorizan una sensibilidad social que nosotros compartimos. Son enmiendas vinculadas a la deducción en el IRPF de las cuantías para las familias que tengan minusvalías en alguno de sus miembros y, análogamente, al aumento de las deducciones por el número de hijos. *(El señor Vicepresidente, Garcías Coll, ocupa la Presidencia.)*

La inclusión definitiva de estas enmiendas en este contexto legislativo, que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió defenderá en el Pleno, suponen, según datos del Ministerio de Economía y Hacienda, una carga económica importante.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Senador Utrera, ha dicho, así me ha parecido entenderle, que le han sorprendido los contenidos que he expresado y yo creo que también ha manifestado su sorpresa por temas a los que no he hecho referencia. Le diré, y esto forma parte de la técnica parlamentaria, aunque no ha sido mi intención en absoluto, que tenemos un foro importante en el que debatir meticulosamente cada una de las enmiendas, que es precisamente el Pleno que comenzará el próximo lunes, día 20, para debatir y aprobar, si procede, la Ley de Presupuestos Generales del Estado que llevará, además, esa Ley de Acompañamiento.

He hablado de ingeniería fiscal, pero no he dicho en modo alguno que el Grupo Parlamentario Popular quiera obstruir las decisiones fiscales, sino que defiende otro modelo. Quizás este no sea el foro para debatir el modelo que defiende el Grupo Parlamentario Popular, que no será éste, pero éstas son las enmiendas que nosotros proponemos, que hemos defendido y que defenderemos en el Pleno una a una configurando, consiguientemente, una posición global de nuestro Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Segura.

Entramos en el Título VII, artículos ochenta y uno a noventa y seis, secciones 32 y 33. Tiene la palabra el Senador Alierta para defender la enmienda 1.462. (Pausa.)

Mientras le esperamos, les diré que las enmiendas 1.147, 1.149, 880, 893 y 1.148, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Cuevas González y de la señora Vilallonga Elviro, se dan por defendidas.

Como el Senador Alierta está ya presente le damos la palabra por un tiempo de un minuto y para defender la enmienda 1.462.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, es a la Sección 32, entes territoriales.

Solicita nuestra enmienda que se dote a la Comunidad Autónoma de Aragón de una transferencia por un importe de 300 millones para normalización lingüística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quizá no es todo lo conocido que debiera serlo, pero en un número importante de municipios aragoneses se hablan dialectos que pertenecen al catalán. En consecuencia, de la misma forma que se ha establecido una política de ayuda a las Comunidades que tienen idiomas propios para su normalización lingüística, consideramos normal que se ayude también a nuestra Comunidad Autónoma para que se lleven a cabo actividades de normalización lingüística en aquellos municipios en los que pueden encontrarse con dificultades los niños en las escuelas, las familias o determinadas actividades culturales. Se necesita un apoyo para estos casos de la misma forma que lo tienen en otras Comunidades Autónomas.

En esa línea, y siguiendo con lo que ya se ha hecho en otras Comunidades, solicitamos para Aragón una dotación para que se transfiera al organismo autónomo competente con objeto de que se realicen actividades de apoyo a estos dialectos que se hablan en nuestra Comunidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Alierta.

Para defender la enmienda número 1.726 presentada por los Senadores Ortí Bordás, Agramunt Font de Mora y González Pons, del Grupo Popular, tiene la palabra el representante de dicho Grupo por un tiempo de un minuto.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Las damos por defendidas en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias.

Las enmiendas números 1.231, 1.241 y 1.234, presentadas por el Senador Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, se han dado por defendidas.

Pasamos a la enmienda número 1.788, presentada por

el señor Ruiz-Gallardón, señor Pedroche Nieto, señor Soravilla Fernández y otros Senadores.

Tiene la palabra el Senador Soravilla por tiempo de un minuto para defender dicha enmienda.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: La damos también por defendida en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, señor Senador.

Para defender las enmiendas números 1.161, 1.162, 1.163, 1.164 y 1.165, presentadas por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Travieso por un tiempo de cuatro minutos.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Estas cinco enmiendas van encaminadas a lograr la igualdad de las corporaciones locales canarias, ayuntamientos y cabildos con los del resto del Estado en la participación en los tributos del Estado.

El régimen específico de las corporaciones locales canarias derivado de los aspectos fiscales del REF de Canarias no supone sino el reconocimiento de un hecho diferencial con reflejo constitucional del que de ningún modo puede derivarse una menor participación en el régimen común. La propia FEMP se ha pronunciado a favor sin que ello suponga merma alguna en los ingresos a percibir por el resto de las entidades locales peninsulares o baleares.

Existe una sentencia reciente de la Audiencia Nacional sobre la impugnación de una orden ministerial de 1981 de la Presidencia de Gobierno en cuanto que regula la participación de los ayuntamientos canarios en los impuestos directos del Estado y en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal que da la razón a estos ayuntamientos demandantes por no encontrar cobertura legal para limitar esta participación.

Se ha llevado al respecto un comportamiento inercial que estos presupuestos deben corregir, dado que lo que pudo haber estado justificado en otros tiempos no lo está en la actualidad. Las enmiendas tratan de paliar una desigualdad y una injusticia flagrantes. Las corporaciones locales canarias deben dejar de estar discriminadas desde este momento.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Travieso.

Para defender las enmiendas números 1.852, 1.853 y 1.861, presentadas por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a nuestra enmienda número 1.852, preten-

de hacer efectiva la participación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a la financiación de todas las inversiones en infraestructuras que efectúen los ferrocarriles de vía estrecha, en este caso por lo que se refiere a la Generalitat de Cataluña.

En cuanto la enmienda número 1.853, su objetivo es incorporar una dotación de 500 millones de pesetas para la realización de obras de infraestructura del ferrocarril Metropolitano de Barcelona y prolongación de líneas a resultas de la consignación que se fije en el convenio con el Estado.

Entendemos que esta enmienda debería verse complementada —y así intentaremos hacerlo en el debate en el Pleno— con otra enmienda que considere como crédito ampliable el del Ayuntamiento de Barcelona para el apoyo y fomento del transporte colectivo según el contrato-programa a suscribir con el Estado.

Por último, nuestra enmienda número 1.861 ya fue defendida por nuestro Grupo en el debate de presupuestos en el Congreso de los Diputados. Se refiere a una consignación a los Consejos Comarcales de Cataluña. Entiendo que queda justificada por sí misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Cambra.

Para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Bris por un tiempo de diez minutos. Son las enmiendas números 163, 164, 178, 785, y desde la número 165 a la número 181.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado veinte enmiendas al Título VII. Cuatro de ellas son de veto. Uno de los vetos es al Título VII, otro al Capítulo I, de corporaciones locales, otro al Capítulo II y otro a la Sección 32 ya que estamos debatiendo al tiempo dicha Sección así como la número 33. Las restantes enmiendas, de la número 165 a la número 177 se formulan al articulado del Capítulo 1 mientras que las tres restantes, de la número 179 a la 181 están formuladas al Capítulo II, de Comunidades Autónomas.

Voy a referirme en primer lugar al veto al Título VII. Creo que los argumentos son casi siempre los mismos; todos los años se repiten, y casi siempre el debate es muy parecido. A nuestro Grupo le parece que las cantidades previstas para las corporaciones locales en los presupuestos generales del Estado son insuficientes. Esto es algo que se ha venido comprobando y denunciando a lo largo del tiempo por parte de los diferentes grupos.

Como se sabe, la situación económica de las corporaciones locales, tanto ayuntamientos como diputaciones, cabildos y consejos insulares, es realmente ruinosa. Hay algunos ayuntamientos que se han declarado en

suspensión de pagos. Algunos otros no están cumpliendo los compromisos de pagar a los bancos o bien prefieren no hacer frente a los gastos de Seguridad Social. A pesar de que esto viene sucediendo hace tiempo y de que se está denunciando continuamente, la política que está siguiendo el Gobierno consiste en que en lugar de ampliar el porcentaje de participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado cada vez se disminuye más.

Ya han pasado aquellos tiempos en que desde la oposición el Partido Socialista propugnaba un 50 por ciento para gastos del Estado, un 25 por ciento para gastos de corporaciones locales y otro 25 por ciento para Comunidades Autónomas. Hay que decir que en estos momentos la suma de participación tanto de ayuntamientos como de diputaciones, cabildos y consejos insulares difícilmente rondan el 8 por ciento de ese 25 por ciento de que se hablaba.

Los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares han manifestado su preocupación a este respecto hace escasas semanas en una reunión celebrada en La Coruña y han iniciado conversaciones con el Gobierno pidiendo que se reflexione y se aumente la cantidad consignada en los presupuestos estatales.

Por otra parte, la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, presentada por algunos como una panacea para resolver los males económicos de las corporaciones locales, ha venido a demostrar que no ha supuesto ninguna solución. Es más, no sólo no está resolviendo los problemas de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares sino que los agrava al no existir en ella ninguna fórmula que permita a las corporaciones locales no tener ese grave problema, el caer de liquidez.

Por otro lado, el concepto de gasto equivalente que contemplaba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tal y como estaba estipulado, favorecía a las corporaciones locales. El Ministerio de Hacienda lo ha cambiado a través de una ley presupuestaria, siendo objeto de diversas impugnaciones y reclamaciones las liquidaciones efectuadas con este gasto equivalente, y estando a la espera de que si el Gobierno no rectifica, cosa que esperamos suceda, sean los tribunales los que le obliguen a ello.

Este es un tema en el que las corporaciones locales, cualquiera que sea su signo político, están de acuerdo, puesto que todas ellas están obligadas a ejercer una serie de competencias por ley, pero no reciben los recursos necesarios para poder cumplirlas con absoluta eficacia. Por ello, hemos presentado esta enmienda, con el fin de que, por lo menos en lo que se refiere a la parte numérica, el Título VII sea redactado de nuevo y se puedan cumplir las reivindicaciones expresadas a través de nuestros argumentos.

Lo mismo ocurre por lo que respecta al Capítulo II, que comprende las Comunidades Autónomas, para las

que el Gobierno todavía no ha redactado normativa alguna que objetivice su financiación.

En este sentido, el Título VII no prevé sistemas de corresponsabilidad fiscal que permitan la nivelación de servicios públicos; esa solidaridad, que formaba parte de los principios fundamentales de la Constitución española, brilla por su ausencia y, con ello, cada vez se van produciendo más desequilibrios territoriales. Por ello, presentamos esta enmienda a la totalidad, que también sirve para apoyar las enmiendas números 164 y 178, relativas a los Capítulos I y II del Título VII.

En cuanto a las enmiendas al articulado, la número 165, al artículo ochenta y uno, apartado uno, solicita que la cantidad que figura en los presupuestos del Estado, de 597.227 millones, se sustituya por la que se debería corresponder realmente con los argumentos que han presentado los ayuntamientos, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, y teniendo en cuenta la Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

La enmienda número 166, al artículo ochenta y uno, dos, que se refiere a liquidación, es de adición, y con ella se reitera la necesidad de que la misma se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En la enmienda se fijan las variables para el cálculo de gasto equivalente, y con ello lo único que se pretende es lo que hemos mencionado al principio de nuestra argumentación: recuperar una redacción original —que no hay que olvidar que fue obra del Partido Socialista—: la de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 39/1988, desgraciadamente modificada por la Ley de Presupuestos de 1992.

Con la enmienda número 167 se solicita la supresión del artículo ochenta y uno, dos, dado que va a finalizar el quinquenio 1989-93, que fijó la participación de los municipios en los tributos del Estado, y ante la indefinición manifiesta que figura en la ley de presupuestos para 1984 es preciso tener en cuenta el artículo 112 de la Ley Reguladora, que establece las normas para ello.

Mediante la enmienda número 168, al artículo ochenta y dos, uno, se solicita, al igual que ocurre con la cantidad que se reserva para los ayuntamientos, que ya ha sido objeto de enmienda, lo mismo para las diputaciones, cabildos y consejos insulares, y que se sustituya la cantidad de 345.111 millones por la que resulte al aplicar los criterios de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

La enmienda número 169 se refiere a la sustitución de la cantidad de aportación a la asistencia sanitaria común de 1994, fijada en 62.748 millones de pesetas, por el importe exacto, que suponga el cien por cien del fondo de aportación a dicha asistencia.

La enmienda 170 pretende para las diputaciones, cabildos y consejos insulares —al igual que la número 166

lo hace para los ayuntamientos— recuperar la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con el fin de que dispongan de un volumen económico que les permita hacer frente a sus competencias.

La número 171 reúne los mismos requisitos que la número 167; pero ésta se refiere a los ayuntamientos, y aquélla, a las diputaciones, cabildos y consejos insulares.

A través de la enmienda número 172, al artículo ochenta y tres, se pretende que, al igual que sucede con las diputaciones, las entregas a cuenta a los ayuntamientos se hagan de forma mensual y no trimestral, como se viene realizando hasta ahora, con el fin de evitar operaciones de tesorería casi obligadas para hacer frente a pagos que resultan inaplazables. Creo que esta enmienda debería ser tenida en cuenta por el Grupo Socialista, ya que vuelvo a repetir que únicamente se pretende alcanzar la situación en la que se encuentran en este momento las diputaciones, cabildos y consejos insulares.

También relacionada con la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado está la enmienda número 173, mediante la cual se propone añadir un nuevo artículo ochenta y tres, con el fin de que dicha liquidación se realice en los seis meses siguientes del año posterior. Las corporaciones locales están viendo cómo los retrasos afectan de forma muy grave a sus economías, con lo cual, estas demoras les ocasionan numerosos perjuicios y debilitan cada vez más su ya precaria economía. Por otra parte, al tratarse de un ejercicio en el que se aprueban los nuevos criterios para el quinquenio, está enmienda contempla que se establezcan las cautelas para el caso de que tal aprobación se demore.

La enmienda número 174, al artículo ochenta y cuatro, aumenta en un 5 por ciento el importe presupuestado para el servicio de transporte colectivo urbano correspondiente al ejercicio anterior.

La enmienda número 175, también al artículo ochenta y cuatro, pretende igualar los municipios integrados en el Consell Metropolità de L'Horta con el Área Metropolitana de Madrid y la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona.

Al artículo ochenta y ocho se ha presentado la enmienda número 176, para tratar de desarrollar el artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere al derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público de viajeros.

La enmienda número 177 tiende a modificar el artículo ochenta y nueve del proyecto de ley, referente a las retenciones que hay que practicar a los municipios, en aplicación de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las mismas no excedan del 25 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva corporación, ya que el lí-

mite actual, del 50 por ciento, nos parece excesivo y causante de no pocos problemas de tesorería para las corporaciones locales.

En cuanto a las enmiendas al Capítulo II, de Comunidades Autónomas, la número 179, al artículo noventa y dos, propone la adición de un nuevo apartado sexto a dicho artículo, con el fin de que si el Estado se retrasa en las transferencias a las Comunidades Autónomas, se devengue en beneficio de aquéllas el interés legal del dinero.

La enmienda número 180, al artículo noventa y dos, tres, trata de que se cumpla el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para lo que propone que la liquidación definitiva de 1994 se realice en el primer trimestre de 1995.

Mediante la enmienda número 181 se pretende resarcir a las Comunidades Autónomas de eventuales costes financieros derivados del incumplimiento del Estado de pagos comprometidos, pudiendo cobrar intereses de demora por los retrasos en la liquidación definitiva.

Para finalizar, hemos presentado una enmienda a la Sección 32, pero probablemente, los argumentos que hemos expuesto sean suficientes para avalarla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Bris.

Para defender la enmienda número 1.923, presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Si la Presidencia me lo permite, aprovecharé esta intervención como turno en contra —que no es tal— de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, para que, a continuación, mi compañera, la Senadora Pleguezuelos, consuma el turno en contra de las enmiendas del resto de los grupos.

La enmienda número 1.923, del Grupo Socialista, tiene por sentido añadir una nueva partida a la Sección 32, extraída del programa genérico de transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado, por un importe de 8.000 millones de pesetas, para infraestructuras del transporte ferroviario en transferencias a la Comunidad Autónoma de Madrid, para satisfacer las necesidades del contrato-programa suscrito entre ésta, el Consorcio Regional de Transportes y el Estado para la nueva infraestructura del ferrocarril metropolitano de Madrid.

Esta enmienda es muy llamativa por su cuantía, pero en la práctica supone la prolongación en 1994 de un crédito ya consignado en los presupuestos de 1993, que por razones de diversa índole no ha sido posible justificar adecuadamente durante este ejercicio. Por tanto,

se va a justificar en el de 1994, y el sentido de la enmienda es solucionar el problema de desfase que se ha generado con el retraso de las justificaciones de las mencionadas obras.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán, hay que señalar que nuestro Grupo las va a votar a favor. En este sentido, nos gustaría que manifestara su conformidad para que se dé por incorporada al dictamen de la Ponencia —entendiendo que existe esa intención— la enmienda número 1.853 del Grupo de Convergència i Unió, por la cual se transfieren a la Generalitat de Cataluña 500 millones de pesetas para la realización de obras de infraestructura del ferrocarril metropolitano de Barcelona. A nuestro juicio, bien puede suceder que cuando se firme el correspondiente contrato programa —por el momento, según nuestra información, está todavía sin firmar— la consignación de la partida no sea suficiente, en cuyo caso, se nos han dado garantías por parte del Gobierno de que a través de modificaciones presupuestarias durante el año 1994 pueda ser modificada la consignación, sin necesidad de que el crédito sea declarado ampliable. En este sentido, apoyamos la enmienda, pensamos que con ella queda resuelto el problema y, de lo contrario, por la vía de transferencias de crédito, es posible resolverlo en el año 1994.

En cuanto a la enmienda número 1.852 del Grupo Parlamentario Catalán, ya hemos aprobado en Ponencia, por el acuerdo del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y del Grupo Parlamentario Socialista, una enmienda declarando ampliable el crédito al que va encaminado dicho incremento, que es el crédito de transferencias a la Generalitat de Cataluña para la realización de inversiones previstas en la red de ferrocarriles de vía estrecha. En este sentido, pensamos que con la declaración de ampliable —teniendo en cuenta que aquí sí existe una previsión concreta de suscribir un convenio de financiación entre el Gobierno de la Nación y la Generalitat de Cataluña—, cuando se firme el convenio podrá determinarse más concreta y adecuadamente la cantidad que sea necesario aportar a la Generalitat de Cataluña para la realización de las obras previstas, que puede ser inferior o superior a la presentada en la enmienda. En este sentido, la aprobación de la enmienda, probablemente, tendría un efecto indeseable, que es el de concretar una cantidad que no sea exactamente la adecuada. Pensamos que el objeto material de la enmienda queda incluso, mejor salvaguardado con el crédito ampliable que si se aprueba dicha enmienda.

En cuanto a la enmienda de los consejos comarcales, existe un problema parecido. Aun entendiendo la necesidad, que está contemplada en la Ley de Bases del Régimen Local, en la Comunidad Autónoma de Cataluña y en otras Comunidades Autónomas del Estado español —como puede la mía, Castilla-León— de vías de

financiación para figuras de esta clase, pensamos que donde puede abordarse una partida de esa naturaleza —la de los consejos comarcales— es en el marco de la Ley reguladora de Haciendas de las Corporaciones Locales, que prontamente va a ser reformada por el Gobierno —según se ha comprometido ya el Ministerio correspondiente— y va a ser presentada a las Cámaras. Hasta que se realice esa discusión del modelo global de financiación de las corporaciones locales, realmente es prematuro el poder dedicar una consignación determinada, que bien podría ser muy insuficiente o excesiva. Nosotros acogemos con interés y compartimos la necesidad de financiar a todas las estructuras de nuestras corporaciones locales que no sean estrictamente municipales, pero pensamos que el marco de la negociación global es el más adecuado para buscar una salida a este problema.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Granados.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos Aguilar.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, he de admitir al señor Alierta que el leer la enmienda me produjo cierto estupor, pero no menos me ha producido la defensa de la misma, cuando habla de ampliar un crédito para la normalización lingüística en Aragón. Además, plantea en su exposición que son algunos los municipios que precisarían de esa dotación presupuestaria. Señoría, con todo el respeto y sin ningún ánimo de cuestionar la legitimidad de esta enmienda, no me parece excesivamente serio plantear esta enmienda en base a una normalización para algunos municipios. Creo que se defiende por sí misma y, por tanto, va a ser rechazada por mi Grupo Parlamentario.

El Senador Travieso del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, ha hecho una defensa de una serie de enmiendas que, básicamente, pretenden situar, respecto a la participación en los tributos estatales, a los ayuntamientos y a los cabildos canarios en lo que llama la misma posición que los del territorio común. La Ley 20/1991 valoraba el hecho insular, es decir, el hecho compensatorio de la lejanía, y establecía un sistema impositivo distinto del resto del territorio nacional con el fin de que se generara cierta captación de recursos por parte de las Administraciones Públicas canarias. Creo que ese régimen hace que, globalmente, en el caso de los ayuntamientos —extrapolable a los cabildos canarios—, la situación diferenciada no sea, precisamente, mucho más negativa que la del territorio común. Tengo los datos en mi poder y puedo indicarle que el total de participación global e imposición directa por habitante en lo que son los ayuntamientos canarios en

el año 1992, es de 10.850,6 millones, mientras que en el territorio común es de 6.109. Creo que la diferencia —supera más de los 4.741 millones— habla por sí sola para no hacer coherente que esta enmienda vuelva a dar un trato discriminatorio —yo diría excesivamente positivo— a este tipo de corporaciones.

Asimismo su señoría planteaba otra enmienda un poco más específica, la número 1.165, que hacía referencia al fondo de aportación a la asistencia sanitaria, tratando que ese porcentaje fuese del 100 por cien. Mi Grupo Parlamentario no cree que existan razones objetivas para aumentar esta participación, porque, en primer lugar, la asistencia psiquiátrica, con carácter general, no se compensa a ninguna diputación o a un ente asimilado a ella. Consecuentemente, no sería lógico hacerlo en el caso de los cabildos insulares. Usted sabe que la participación de la diputación en el tramo de esta compensación extraordinaria, básicamente procedía del recargo provincial del ITE, de los impuestos especiales y, sobre todo, del canon de energía que era el único que aportaba la isla. Si la participación —le voy a dar los datos— en este tramo de compensación a favor de los cabildos era, aproximadamente, del 6,5 por ciento y a través de la aprobación del REF ha llegado a ser de un 31 por ciento, tampoco parece coherente que haya que hacer una aportación de ese porcentaje del 100 por cien para los cabildos canarios.

Respecto a las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular, voy a comenzar por las de veto.

En cuanto a la enmienda relativa al Título VII, su señoría dice que, aparte de consignar cantidades insuficientes que no superan ni muchísimo menos los niveles de endeudamiento y no cubren la financiación de las corporaciones locales y autonómicas, tampoco cumplen, de alguna manera, el acuerdo del Consejo de Política Fiscal. Su señoría sabe que en Ponencia se incorporan las enmiendas que resuelven y posibilitan el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 1993, porque se aprobó ese procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal y dicha aplicación, en muchos casos, ya ha sido adoptado por las comisiones mixtas y enmendado al respecto. Por tanto, podríamos decir que cubre esa área. Pero en lo que respecta a los entes locales, quisiera decirle que vamos a resolver el problema, aunque en el quinquenio 1989-1993 —aún no ha finalizado— se han establecido algunos aspectos, no discriminatorios, pero sí de lentitud de las propuestas. Porque —como antes decía el Senador Granado— está en la mente de todos los Grupos Parlamentarios y, especialmente, en la del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno resolver, mediante el nuevo acuerdo de financiación para el próximo quinquenio, todo lo relativo a los problemas que hoy tienen nuestros ayuntamientos.

Asimismo, si me permite, relacionándolo de alguna

manera, puesto que la Sección 32 recoge en su totalidad aspectos inherentes al Título VII, cuando su señoría planteaba una enmienda de totalidad a esta Sección, quisiera decirle que los recursos que recoge esta Sección —los recursos financieros que se transfieren a las Comunidades Autónomas para los servicios que ellas han asumido o los créditos destinados a superar los déficit de las empresas públicas transferidas o las dotaciones presupuestarias en general, incluso las cantidades destinadas a hacer efectivo el pago de amortizaciones y de intereses—son cantidades que, si bien pueden resultar insuficientes en un momento de crisis económica, sí resuelven, por lo menos con el criterio de austeridad que mantienen estos presupuestos generales del Estado, los problemas de la propia Sección.

Respecto a las enmiendas singulares que planteaba su señoría, las números 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, que hacen referencia a los artículos ochenta y uno y ochenta y dos, tengo que decir que de alguna manera pretenden modificar las cantidades correspondientes a la participación no sólo de los municipios, como es el caso de la enmienda número 165, sino también de las provincias o Comunidades Autónomas uniprovinciales. Yo creo que, cuando el Grupo Popular se plantea la enmienda modificando la cantidad y no argumentando cuál es el criterio por el cual se ha seleccionado esa cantidad y no otra, hay que decirle que el proyecto de ley de presupuestos sí que ha obtenido esa cantidad aplicando exactamente el acuerdo de financiación del quinquenio 1989-1993 que, como su señoría sabe, está en vigor y tiene en cuenta el gasto equivalente calculado según la disposición adicional duodécima de la Ley de Haciendas Locales a la que hacía referencia. Por tanto, crear confusión no es acertado en este momento, porque si bien se modifica la cantidad, ni siquiera se dan elementos para justificar cuál es ese incremento.

En cuanto a la enmienda número 169, que de alguna manera podría parecer, y lo es, bastante similar a la planteada por el Grupo de Coalición Canaria respecto a la asignación de la aportación sanitaria, quiero decirle que ese porcentaje del cien por cien no parece que sea el más adecuado en cuanto a la aportación sanitaria. También quiero reiterarme en los argumentos que he dado al anterior Senador.

Quedan algunas enmiendas relativas al artículo ochenta y tres, que tratan de modificar plazos y normativas respecto a la entrega a cuenta y también a las liquidaciones definitivas de la participación a favor de corporaciones locales y Comunidades Autónomas. En lo referente a todas las normas que regulan esta liquidación tanto en el caso de Comunidades Autónomas como de corporaciones locales, no parece que los plazos sean los más adecuados. Señoría, tenga en cuenta que está usted pidiendo a la Administración Pública, tanto cuando habla de tres meses como cuando trata de hacerlo con carácter mensual, que trabaje con unos pla-

zos que ni siquiera se les exigen a las empresas privadas en las leyes mercantiles o tributarias. Parece que quiere hacer cierto aquel lema de que a mayor complejidad más celebridad y más celeridad. Yo diría que es un lema irracional y que no debíamos aplicar en este momento.

La enmienda número 174 —no sé si su señoría la ha defendido, creo recordar que sí— pretende incrementar el importe correspondiente a la subvención a las entidades locales de servicios y transportes colectivos urbanos. Hay que indicar que esta subvención no pretende cubrir la totalidad de las necesidades financieras de este transporte, lo que sí recoge es una cooperación entre el Estado y las Comunidades, y en este caso las corporaciones locales. Por tanto, no se trata de cubrirlo completamente, por lo que creemos que la cantidad es adecuada.

La enmienda número 176 trata de modificar el procedimiento por el cual se financia el servicio de transporte público. Parece que no es admisible, por lo menos no lo es para mi Grupo, puesto que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el cumplimiento de los plazos en la aportación documental o en los requisitos puede hacer decaer sus derechos a los particulares o a las instituciones y, por consiguiente, estas normas deben ser aplicables para todos. Además, no parece que el retraso al presentar la documentación pueda admitirse en Derecho, puesto que perjudicaría a todos los beneficiarios.

Creo que he cumplido el trámite. Si queda por mencionar alguna de las enmiendas, lo haré en un posterior momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senadora Pleguezuelos.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Senadora Pleguezuelos, definitivamente o ustedes los socialistas están en otra órbita, en otro mundo, en otras nubes o no nos entienden o nos quieren discriminar. Tendré que leerme muy detenidamente el «Diario de Sesiones» para verificar si dijo que los municipios canarios tienen un trato discriminatorio positivo. Me lo tendré que leer con mucho detenimiento. Lo de la Ley 20/1991 no es eso. La Ley 20/1991 trata el problema de la insularidad y de la lejanía del archipiélago. La Federación Española de Municipios ha reconocido que los municipios canarios están discriminados y piden al Estado que se les iguale con los demás municipios españoles. Hay una sentencia de la Audiencia Nacional del recurso 2.736/1991 que dice claramente que no hay condiciones jurídicas para esa desigualdad de participación. Por tanto, volveremos a leernos incrédulos el

«Diario de Sesiones», para ver si es verdad que usted dijo eso. Por supuesto, creo que ha cumplido perfectamente el trámite.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Travieso.

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tal como ya ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, estamos de acuerdo en incorporar en el informe de la Ponencia nuestra enmienda número 1.853.

En cuanto a las enmiendas números 1.852 y 1.861, las doy por retiradas.

Por último, aceptamos que se incorpore en el texto de la Ponencia la enmienda número 1.923, presentada por el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Garcías Coll): Gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias.

Quiero agradecer a la Senadora Pleguezuelos la explicación que ha dado a nuestras enmiendas, tanto de veto como de aspectos particulares de las mismas. Pero no entiendo —en cierto modo esta palabra puede decirse entre comillas— cómo se puede decir que ninguna de esas veinte enmiendas presentadas es admisible. Como Senadores de una provincia, nos preocupa enormemente la imagen que se está dando de aceptación por parte del Grupo Socialista de numerosas enmiendas de Convergència i Unió. No sé cómo podrán venderlo ante las demás regiones y provincias de España, ya que no aceptan ninguna que afecte a asuntos tan importantes como el de los ayuntamientos. Esto es algo que no ha sucedido nunca en la democracia española y los Senadores de otras provincias nos encontramos no totalmente aturdidos, pero sí pensando cómo van a explicar los señores socialistas esta imagen ante las demás regiones de España.

Quiero decirle a la Senadora Pleguezuelos, agradeciéndole el tono y la forma de su explicación, que debe vivir en otro país, porque los ayuntamientos, corporaciones locales, diputaciones, cabildos y consejos insulares están pasando por una situación enormemente grave. No se admite ningún aumento de participación en los tributos del Estado, y yo creo que ahora que la Federación Española de Municipios y Provincias está manteniendo conversaciones con el Gobierno es el momento de tratarlo, y aquí precisamente, en el trámite

de debate de los Presupuestos en el Senado, en el que se están debatiendo cantidades como, por ejemplo, 47.000 millones de pesetas de una liquidación que se hace de una manera o de otra según se aplique el gasto equivalente de la disposición adicional de los Presupuestos de 1992, que corregían precisamente la disposición adicional duodécima de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales. Y eso es precisamente lo que nosotros queremos en este caso, es decir, volver a la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Por tanto, realmente es inexplicable que el Partido Socialista no admita enmiendas que realmente están en la línea de las conversaciones que está manteniendo el Gobierno con los ayuntamientos y demás corporaciones locales, a no ser que esas conversaciones no sirvan absolutamente para nada. Por tanto, tendremos que decir mañana a los alcaldes y presidentes de diputación que no sigan, porque no van a conseguir absolutamente nada.

En cuanto al transporte urbano, normalmente se está cubriendo de un 15 a un 20 por ciento del gasto que tiene, no más; no estamos hablando, ni muchísimo menos, del cien por cien, sino de un 15 a un 20 por ciento, y la subida ha sido este año ridícula, de aproximadamente un 2 por ciento en relación con el presupuesto del año anterior. ¡Qué menos que subir un 5 por ciento! Cuando se habla de medidas disuasorias para que la gente pueda dejar los coches en sus garajes y pueda utilizar el transporte público, los ayuntamientos tienen que hacer un gran esfuerzo para mantener el transporte urbano a unos precios que incentiven su uso. Realmente, yo creo que tiene muy pocos argumentos la señora Senadora; simplemente ha dicho que no por decir que no, pero, ¿cómo se puede decir que las liquidaciones mensuales a los ayuntamientos no se pueden hacer, cuando se están haciendo al resto de las corporaciones locales? El problema que se está causando a las corporaciones locales, en este caso, a los ayuntamientos, es enormemente grave porque les obliga a realizar operaciones de tesorería, con los intereses y los gastos que ello supone. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, nuestro grupo, lamentando lo que está sucediendo en este debate de Presupuestos, va a seguir manteniendo sus enmiendas, tratando lógicamente de mejorar un Presupuesto totalmente inaceptable para la situación económica que en estos momentos vive España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Senadora Pleguezuelos, por un tiempo de tres minutos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Señor Travieso, la Ley 20 no puede valorarse únicamente por el aspecto compensatorio de la lejanía, del

hecho insular; también establece una estructura del sistema impositivo distinta para la Comunidad Canaria, y en ese sentido es en el que hablaba de discriminación positiva en el sistema impositivo, que usted sabe que sí es positivamente discriminatorio para Canarias. Si usted lo niega, evidentemente, estará negando la mayor.

Señor Bris, decir que ninguna de las enmiendas es admitida me parece, primero, faltar a la verdad, puesto que algunas de las enmiendas de su grupo se han admitido en algunos de los trámites presupuestarios, como, por ejemplo, la relativa al Impuesto sobre Vehículos y alguna otra ley, como la de acompañamiento, en Ponencia, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

De todas formas, quiero decirle que a la hora de explicar a los ciudadanos por qué se ha llegado a acuerdos con el Grupo de Convergencia i Unió, también tendré que explicarles que el espíritu colaborador y de preocupación del Grupo de Convergencia i Unió no es el de su grupo, y usted tendrá que dar cuenta de por qué no es su preocupación colaborar para sacar adelante a este país, como están haciendo otros grupos.

Señor Bris, si me permite, tengo que decirle que no es lo mismo aplicar el carácter mensual a las comunidades autónomas que a los casi 8.800 municipios, contando las segregaciones, que existen en este país, y los expedientes que se tienen que abrir al respecto no tienen el mismo volumen para las comunidades autónomas, ni la plantilla ni el personal serían los mismos para atender a unos problemas que a otros.

Posiblemente, y legítimamente, lo único que quiere su señoría es, en todo caso, cuestionar, como está haciendo, el trabajo de este Gobierno, la preocupación de este grupo y de otros de la Cámara, porque no sabe cómo explicar al resto de los ciudadanos que no tiene otra salida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación a debatir el título VIII, artículos noventa siete a cien y anexo VIII.

Las enmiendas números 894, 895 y 896 han sido ya defendidas. Para defender las enmiendas números 1.166 y 1.167, del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Travieso por un tiempo de tres minutos.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 1.167 al artículo noventa y ocho la damos por defendida en sus propios términos, y la 1.166 consiste en añadir un nuevo apartado al artículo noventa y siete con el fin de que el Estado dé entrada a las comunidades autónomas en el capital social de las sociedades estatales. En este sentido, queremos rectificar la enmienda eliminando a los entes autónomos, cuyo ámbito de actuación se circunscribe al territorio de dicha comunidad autónoma.

En nuestra comunidad, en concreto, existen los casos de Unelco y Binter, que por lógica y sentido de coordinación aconsejan que el Gobierno autónomo pueda participar en la suscripción de su capital social y tener representación en el Consejo de Administración para evitar distorsiones o descoordinación en actuaciones energéticas o de transporte insular o interinsular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Travieso.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular número 182, que corresponde al veto al título VIII, números 183, 184, 185 y 186, tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero advertir a sus señorías que, en aras de la brevedad y de las pautas de tiempo que se han establecido para el debate en Comisión, vamos a reservar la mayor parte de los argumentos que nos impulsan a pedir la devolución de este título al Gobierno para el Pleno, y espero que lo entiendan, que me disculpen y, por la hora a la que estamos, incluso que me lo puedan agradecer.

La petición de devolución la hacemos por coherencia con otras enmiendas similares formuladas a otros títulos, como reza en la justificación, pero además les diré que, tal como aparece, nos resulta inadecuada su estructura en sus compromisos y en el desarrollo, y sería nuestro deseo que se pudiera revisar a fondo para dar a su contenido los fines que en su estructura actual dudamos pueda cumplir.

Sabemos, de todas formas, que no es el fuerte de este Gobierno precisamente organizar ni sistematizar ningún tipo de gestión, y menos todavía la económico-financiera del sector público, con cuya filosofía de ruedas de molino es muy difícil comulgar, porque realmente lo suyo es más bien una especie de tejer laberíntico de marañas burocráticas, organismos, entes, etcétera. Pero como no nos cabe duda de que el texto actual es manifiestamente mejorable, nos permitimos pedir su retirada para una nueva redacción más rigurosa, homogénea y acorde a sus fines. Y este es el planteamiento desde el que queremos solicitar el voto favorable de sus señorías.

Con respecto a las enmiendas, y a pesar de lo dicho en el veto, tenemos, como es lógico, la duda razonable de que no fuera a prosperar el veto, y ya tenemos la costumbre de otros años de que no atienden a razones ni escuchan, sino que se dedican a pronunciar un soliloquio, que como todo el mundo sabe, etimológicamente no procede de solo y de loco, y de esta manera lo hacen para poder equivocarse y luego echar las culpas a los demás. Hemos presentado cuatro enmiendas a este tí-

tulo, tres de ellas, los números 183, 184 y 185, al artículo noventa y siete, con la intención simplemente de que el Gobierno se comprometiera, pero a plazo fijo, al cumplimiento de sus propios compromisos —me refiero al plan de convergencia, etcétera, y otra de supresión al artículo noventa y nueve, que es la número 186, en cuanto a que, en primer lugar, su materia no responde a la presupuestaria y, segundo, por una serie de razones que, con la venia de sus señorías, expondremos con más extensión en el trámite de Pleno.

Y con esto doy por defendidas mis enmiendas.
Muchas Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Soravilla.

Las enmiendas números 1.879 y 1.880 del Grupo Socialista ya han sido incorporadas al Informe de la Ponencia.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, por hacer referencia a la enmienda de los Senadores de Coalición Canaria sobre la participación de la Comunidad Autónoma Canaria en las empresas públicas, aunque la redacción del literal de la enmienda es algo distinta, pues circunscribe su actividad al territorio de las islas Canarias, vamos a estudiar si existe alguna posibilidad realmente razonable de poder introducir esta materia, que evidentemente no es presupuestaria y que no debería, por tanto, figurar en una Ley de Presupuestos, aunque probablemente nos encontremos ante la realidad de que si procediera algún compromiso en esta dirección sería en la discusión de los Estatutos de las mencionadas empresas públicas donde debería producirse esta incorporación, y no por un precepto de la Ley de Presupuestos, cuya capacidad de intervención cada vez está más agotada por las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional, que regulan claramente cómo las materias de índole no presupuestaria no deberán figurar en la misma.

En cuanto a la defensa de las enmiendas del Grupo Popular que ha hecho el Senador Soravilla, debo decirle que hablar de soliloquios sin ser muy locuaz —y no es un juego de palabras— es una cierta incoherencia. El Senador Soravilla ha defendido enmiendas que son, básicamente, de supresión; dice que no da ninguna razón, y que las razones se las reserva para el Pleno, para decirnos después que nosotros no atendemos a sus razonamientos, y que como no atendemos a sus razonamientos, rechazamos sus enmiendas. Una enmienda de supresión que no se argumenta difícilmente puede ser contraargumentada y, por tanto, lo único que puedo decirle al Senador Soravilla, para ser igualmente breve y poco locuaz y no hacer soliloquios, es

que no me han convencido sus argumentos y esperaré a que me convenza en el Pleno para aceptarlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Pasamos a continuación al turno de Portavoces.

¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Portavoz del Grupo de Coalición Canaria? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Travieso por tiempo de tres minutos.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para aclarar que enmendamos —por si antes no quedó claro— la enmienda respecto a la supresión de los entes públicos, y asimismo aclarar que la enmienda no sólo es para la Comunidad Canaria, sino para cualquier Comunidad Autónoma donde una sociedad estatal ejerza sus funciones en su ámbito territorial.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Portavoz del Grupo Popular? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Yo, al Senador Granada le contestaría de la siguiente manera: con respecto a las enmiendas —que es en lo que él se ha centrado— si decimos de supresión es porque hay una justificación. Usted me dice que no es materia presupuestaria. ¿Me quiere decir si realmente es materia presupuestaria todo lo que es refiere al artículo noventa y nueve, que se manifiesta y claramente la incapacidad del Gobierno de poner en marcha todo el tema de la Gerencia de Urbanismo, que estaba tasado en diez años y ahora lo único que piden es que se amplíe el plazo, y no son capaces de llevarlo adelante? Creo que éste es un argumento suficiente y, además, no sólo suficiente sino contundente.

Sobre el veto parece ser que tampoco hay nada. Creo que la estructura de todo el Título es completamente absurda, porque entra insistentemente el tema del In-vifas, etcétera, es decir, que es un Título en el que cabe cualquier cosa, menos temas de lo que se trata.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Portavoz del Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Le contestaré con suma brevedad. El artículo noventa y nueve es la mejor demostración de que el Gobierno socialista quiere seguir trabajando en la puesta en marcha de la Gerencia de Infraestructuras de Defen-

sa. Se ha prometido una ley de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, pero mientras no llegue se necesitará esta Disposición introducida en la Ley de Presupuestos para permitir que la Gerencia siga funcionando, presupuestariamente hablando. Por tanto, no sé qué sentido tiene reclamar la supresión de este artículo. ¿Es que ustedes quieren que desaparezca la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa? ¿Lo quieren o no lo quieren? Si no lo quieren, ¿por qué presentan la enmienda de supresión? Y si lo quieren, expliquen por qué quieren que desaparezca la Gerencia. Eso es lo que debe usted explicar, y no hacer el juego de palabras de que «esto es una demostración más de la incapacidad del Gobierno socialista...», porque me recuerda aquellas consignas del «palo a Rusia» que daban en la prensa del Movimiento, que en todas las páginas había que meterse con Rusia, hasta en la de deportes. Bueno, pues en todas las enmiendas hay que meterse con el Gobierno hasta para pedir la supresión de un artículo que hace permanecer la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa. Eso es lo que tendría que haberse explicado en la enmienda, y no, evidentemente, utilizar el argumento de «autoridad», que sirve para defender todas las enmiendas a la vez.

En cuanto a alguna de las enmiendas de supresión que ustedes proponen, son tan pintorescas como decir —por citar sólo las que tienen algún contenido— que el Gobierno debe hacer desaparecer los Organismos Autónomos en función de la política de transferencias con las Comunidades Autónomas, o lo que es lo mismo, ustedes proponen que por Ley de Presupuestos, por citar un ejemplo, el Gobierno de la nación haga desaparecer el INSERSO, y que después de hacer desaparecer el INSERSO la Ley de Presupuestos transfiera el INSERSO a las Comunidades Autónomas. ¡Hombre!, ¿no sería más razonable hacer desaparecer el INSERSO, o un Organismo Autónomo, después de la transferencia, y no antes? Pues ustedes proponen lo contrario, y yo no lo entiendo muy bien. En cuanto al juego de la defensa de las enmiendas, diciendo que el Título no se refiere a lo que dicen los artículos, o que el Título es un cúmulo de Disposiciones, pues sí, el Título VIII es un Título de Disposiciones sobre la Organización y sistemas de gestión económico-financieras del Sector Público. Evidentemente, es un Título en el que se incorporan aquellas disposiciones que no encajan en otros, pero tiene cuatro artículos, no cuatrocientos, y en este sentido no me parece que sea tan exagerado como para permitir descalificaciones tan rotundas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación al debate de las Disposiciones Adicionales Primera a Vigésimoséptima.

En primer lugar, la enmienda número 1.452 del Senador Alierta Izuel, que tiene la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

En esta enmienda de adición se solicita que el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado organice durante 1994 un sorteo especial de lotería a favor de la Comisión Organizadora de la Universiada-95, Campeonatos Universitarios Internacionales de Esquí, de forma parecida a otra Disposición Adicional que figura en los Presupuestos, en la que existe una asignación de dos sorteos de lotería, uno en 1994, continuación de otro que ha habido en 1993, a favor de la Comisión Organizadora de los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino en 1995, que se celebrarán en Sierra Nevada, provincia de Granada. Ambos acontecimientos —desde el punto de vista deportivo— tienen tantos méritos como para ser acreedores a que se les destinen sendos beneficios del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. No parece que haya razones de peso que en un caso aconsejen hacerlo y en otro denegarlo. Es más, hay muchas razones por las cuales la asistencia a la organización de la Universiada-95 merecería que se le dedicara la atención que se solicita en la enmienda que se presenta y, como he dicho, al igual que para el Campeonato de Esquí Alpino de 1995 también se organice, en 1994, un sorteo de lotería cuyos beneficios se destinen a la Comisión Organizadora de la Universiada-95.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Enmiendas números 1.571 y 1.572, de los Senadores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sierrero y Vidal Bibiloni.

Tiene la palabra el Senador Font Barceló.

El señor FONT BARCELÓ: Gracias, señor Presidente.

Al ser un Senador nuevo en esta Cámara se me ha pasado. No siempre estamos en contra del Grupo. Respecto al Título VII, antes de entrar en estas dos enmiendas, no quiero discutir nada más, sino agradecer al Grupo Socialista que se haya acordado de Baleares, tanto en lo que se refiere al artículo noventa y uno como en la Sección 32. Me gustaría que quedara constancia aunque el voto global a lo que es el Informe de la Ponencia sabemos que será desfavorable, pero en el otro sentido si quería dejar constancia de esto, si usted me lo permite.

Por lo que se refiere en concreto a la enmienda número 1.571, solicitamos la reducción del IVA en el transporte aéreo, lo cual es una necesidad y no un mero deseo para incentivar la reactivación económica en las Islas. Esta enmienda sólo trata de solucionar una parte del problema, ya que únicamente se refiere al transporte regular de viajeros, quedando fuera de su ámbito los servicios de transportes que efectúan las compañías «charters», que mueven un considerable volumen de pasajeros. Para los destinos turísticos, el incremento de

viajeros tiene una trascendencia esencial, puesto que de su cantidad, tanto o más que de su calidad, depende el incremento del sector complementario de la oferta turística. También conviene recordar que sería interesante poder reducir este IVA del 15 por ciento al 6 por ciento, porque basta con ver que este año en turismo nacional las Islas han tenido una bajada entre 125.000 y 150.000 personas, lo que representa mucho dinero que se deja de ingresar. Esto, por lo que respecta a la primera enmienda.

Respecto de la segunda...

El señor PRESIDENTE: Senador Font, tiene tres minutos para las dos.

El señor FONT BARCELÓ: Sí, señor Presidente.

En la segunda enmienda, la número 1.562, la idea es que por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se desarrollara un programa plurianual de obras de interés general en materia de carreteras en las islas Baleares, autorizando al citado Ministerio para establecer, mediante convenio con la Comunidad Autónoma correspondiente, la relación de dichas obras, sus períodos de ejecución y cuantía de financiación. Porque es de sobra sabido que la financiación en estos momentos es de 3.200 millones de pesetas en carreteras cada año, cuando la media a nivel nacional es de 7-8.000 millones de pesetas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Font, y quiero recordarle que de todo lo que se dice en esta Comisión queda constancia a través del acta correspondiente.

Las enmiendas números 904 a 930, ambas inclusive, del Senador Cuevas González y de la Senadora Vilallonga Elviro, han sido dadas ya por defendidas.

Enmienda número 1.717, del Senador Olivencia Ruiz, que tiene la palabra para su defensa.

El señor OLIVENCIA RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Conforme a lo que prevé el artículo 134 de la Constitución, tal y como está siendo interpretado por el Tribunal Constitucional, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado no son sólo una relación o un listado de gastos e ingresos del sector público estatal, sino que también son un instrumento de política económica. Es en este sentido, precisamente, en el que se plantea la enmienda que estoy defendiendo, es decir, arbitrar unas medidas de política económica que sirvan para reactivar Ceuta.

La ciudad de Ceuta, que está aislada, como ustedes conocen, del resto del territorio español, carece de riqueza «per se» y tiene unas reducidas dimensiones, siempre ha fundamentado su desarrollo en un régimen

financiero y fiscal especial, actualmente su condición de territorio franco, combinado con una serie de exenciones y bonificaciones tributarias, pero en el último decenio esto se está demostrando absolutamente insuficiente, especialmente en los últimos años.

La progresiva liberalización del comercio internacional, el propio ingreso de España en la Comunidad Europea, la apertura de la verja de Gibraltar tal y como se ha llevado a cabo, el encarecimiento de las tarifas marítimas, que son absolutamente desoladoras porque están haciendo que la gente que iba a Ceuta se disuada y no vaya, todo ello está provocando una crisis radical que es distinta de la que padecemos con carácter general, aunque ésta la esté agravando.

Todo esto exige, complementando el régimen vigente, que se adopten urgentemente medidas singulares que tiendan a relanzar la economía de Ceuta, actualmente afectada de una falta de pulso que da lugar a cierre de establecimientos, tanto comerciales como industriales, que da lugar a un incremento del paro, en los últimos años se ha más que duplicado y llega a un índice aproximado del 30 por ciento, y que ha dado lugar a una decadencia de la actividad esencial portuaria, que era la de suministros.

Frente a Ceuta hay una zona económica, un paraíso fiscal bajo bandera británica, que se llama Gibraltar, y a 40 kilómetros de Ceuta se está montando otro paraíso fiscal, que se llama Tánger, bajo bandera marroquí. Por ello, dado que el aislamiento de Ceuta del resto de España puede servir en este caso a los fines propugnados, se solicita la aprobación de la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Olivencia.

La enmienda número 1.283, del Senador Ramón i Quiles, ha sido ya defendida previamente.

Enmiendas números 1.299, 1.307 y 1.308, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Torrontegui por un tiempo de tres minutos.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda de adición número 1.299 trata de las entidades de previsión social voluntaria, y voy a leer su justificación —quizás es un poco amplia, por lo que pido perdón a los compañeros, pero creo que es importante.

«Las Leyes de Presupuestos de los últimos años han propiciado severas restricciones en el dominio de la Seguridad Social voluntaria libre. En su virtud, se impide la constitución de nuevos regímenes protectores de esta naturaleza y se dificulta la supervivencia, incluso a corto plazo, de muchos de los preexistentes. Las medidas restrictivas arrancan de la Ley 46/1985, de 27 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, donde se establece la prohibición de que el Estado-empresa, incluidos los organismos constitucionales, las Administraciones Públicas y las Entidades y empresas públicas de ellas dependientes, pueda intervenir en la financiación de los regímenes de previsión social voluntaria destinados a sus empleados. Tales regímenes, según la Ley, "... sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o cualquier otro ingreso de derecho privado". La misma Ley de Presupuestos declara que esa prohibición "... se entenderá en vigor con carácter permanente". La medida ha supuesto, de hecho, la inmediata paralización de cualquier iniciativa para el desarrollo de la previsión complementaria en todo el sector público, tanto administrativo como productivo, y respecto de la globalidad de sus empleados, sean o no funcionarios. Es incuestionable que el progreso de la previsión voluntaria y su misma existencia dependen de dos circunstancias; a saber: los apoyos fiscales concedidos y las aportaciones financieras de las empresas. La prohibición de estas últimas es, por consiguiente, el anuncio de su desaparición. Las medidas restrictivas no afectan sólo a las posibilidades de financiación de los referidos regímenes, sino también a las prestaciones que conceden. Así, por ejemplo, la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y antes la de Presupuestos para 1988, prevé alguna posibilidad de cooperación financiera del Estado-empresa subsidiaria y excepcional y generalmente de motivación transitoria, caso, por ejemplo, de los montepíos y mutualidades de funcionarios no integrados en MUFACE. Pero, inmediatamente, se procede a calificar sus prestaciones de "pensiones públicas", derivando de esa calificación serias restricciones en sus cuantías o en las pensiones de Seguridad Social básicas u obligatorias de sus beneficiarios por razón de acumulación de beneficios. A veces, la aplicación de dichas normas anticúmulo significa la desaparición pura y simple de algunas de las pensiones concurrentes, al ser la cuantía de una de ellas equivalente al total máximo de pensiones establecido por la Seguridad Social básica. Las expresadas normas anticúmulo son, desde luego, discutibles. En primer lugar, en su aplicación al conjunto de las pensiones públicas pertenecientes a regímenes de Seguridad Social obligatorios: es una contundente contradicción, e incluso algo más grave, imponer con carácter preceptivo el pago de cuotas en regímenes distintos y por actividades distintas, en ambos casos aplicando por separado el tope máximo de cotización, y después acumular las dos pensiones de ellos derivados aplicando a la suma de ambas, y no a cada una por separado, el tope máximo de pensiones. En segundo lugar, en su aplicación a la concurrencia entre pensiones públicas básicas y pensiones públicas complementarias, ya que se fundamenta en la concepción de los com-

plementos como instrumentos de reducción antes que de ampliación o complementarios de las pensiones obligatorias...»

El señor PRESIDENTE: Le ruego al Senador Torrontegui que vaya finalizando porque su tiempo ha concluido.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Perdón, señor Presidente.

Puedo pasar esta justificación al representante socialista para que la estudie con mayor detenimiento.

Retiramos la enmienda número 1.307.

Por la enmienda número 1.308 se propone la creación de una nueva Disposición Adicional, muy meditada, y creo que conviene que todos los Grupos que estamos en esta Cámara nos sensibilicemos y tratemos de hacer una transaccional.

Entiendo que lograr un 0,7 del PIB en el año 1996, incluso nos va a costar mucho, y me parece quizá excesivo el incremento que se está pidiendo, pero creo que se puede concienciar a la nación a través de campañas publicitarias, como dice la disposición, de forma que al final, como ha dicho antes el Portavoz socialista, no solamente al Estado a través de los Presupuestos, sino que incluso otras instituciones se vean obligadas a comprometerse en algo que al final puede ser en beneficio de todos, porque como decían esta misma mañana gente que en este momento está en esa huelga de hambre, incluso pensando casi de forma un tanto egoísta, si no tomamos ese compromiso con los países del Tercer Mundo, resulta que automáticamente tratarán de llegar a nuestros territorios para lograr incluso una equiparación o reducir esas diferencias. Creo que conviene que tomemos conciencia de ese tema, y quizá sea necesario hacer alguna enmienda transaccional.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Enmiendas números 1.168 a la 1.173, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas números 1.168 y 1.171 a 1.173 las damos por defendidas en sus propios términos.

Con la enmienda número 1.169 tratamos que el reparto de los fondos para el fomento y gestión del empleo se realice con la utilización de criterios objetivos que den una justa aplicación de los mismos, pues actualmente, en algunas Comunidades Autónomas se está percibiendo una menor participación de estos fondos que la que en principio les correspondería atendiendo a su

situación socioeconómica, con la correspondiente incidencia en las tasas de desempleo.

Respecto a la enmienda número 1.170, lo que pretendemos es sectorializar los presupuestos contemplados en los gastos correspondientes, añadiendo una nueva disposición adicional para que el Estado se comprometa a invertir en Canarias en el año 1994, 4.975 millones en Sanidad; en puertos, 5.065 millones y en aeropuertos 15.843 millones, todo ello en relación con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 20/1991.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Travieso.

Pasamos a las enmiendas números 1.845, 1.846, 1.864 y 1.866, dado que las enmiendas números 1.843, 1.844 y 1.847 han sido incorporadas al Informe de la Ponencia, todas ellas del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Aunque en las enmiendas números 1.845 y 1.846 pone Disposición adicional nueva, verdaderamente no es nueva, porque ya llevamos varios años defendiéndolas exactamente con los mismos términos, nosotros y otros Grupos del Senado.

Se refieren a las Fuerzas de la Guardia Civil, Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación a la discriminación que tienen —no entraré en detalles— por el hecho de que el año 1984 una Disposición les relegó una parte de su jubilación. No vamos a explicar cuál fue el hecho, pero la realidad es que en este momento al jubilarse tienen una discriminación importante.

Nosotros entendemos que esta reivindicación es muy justa; hace poco días, refiriéndose a estos aspectos y al de los sueldos de nuestras Fuerzas Armadas, el Ministro de Defensa dijo que habría menos corrupción si hubiera mejores sueldos, y entendemos que el Ministro tenía toda la razón. Lo dijo no hará más de una semana. Este es uno de los casos de conciencia que hay que entender bien, y esperemos que el Grupo Socialista nos dé una respuesta, no ya a nuestro Grupo —que en este caso la respuesta se va a transmitir a los dos colectivos interesados—, sino, como he dicho, a la Guardia Civil, Fuerzas de Orden Público y Fuerzas Armadas, pues consideramos que en sus jubilaciones, por motivo de estas disposiciones, sufren una discriminación.

Con la enmienda número 1.864 tratamos de adicionar una nueva disposición al texto del Dictamen. Hace referencia al pago de intereses de demora por parte de las instituciones hospitalarias que tengan concertada con la Sanidad pública un concierto, valga la redundancia. Si no pueden pagar la Seguridad Social, cómo van

a pagar los intereses de demora. A un centro hospitalario no privado, aunque en este caso no forme parte de la red hospitalaria estatal, le es imposible en este momento atender a la Seguridad Social en la mayor parte, casi el 99 por ciento de los casos. Conozco muy bien la cuestión, pues saben sus señorías que pertenezco desde hace muchos años a Cruz Roja, y este problema lo entiendo, lo vivo y lo padezco en el grado mayor que se pueda padecer.

Por tanto, sería conveniente que se pensara muy bien en este aspecto y se tuviera en cuenta que a estos hospitales que complementan la red estatal hay que darles, no diré ventajas, sino ayudas. Esta es la justificación de nuestra propuesta.

Por último, en la enmienda número 1.866 hemos hecho una petición de manera genérica, solicitando que se declarara de interés general para el Estado aquellos planes de saneamiento de aguas residuales que estén al menos en un 80 por ciento financiados por medio de tasas a los usuarios incorporados en el recibo de agua. Al menos, en esta Comunidad este es un ejemplo muy claro y muy corriente en el que el usuario es el que paga el 80 por ciento —y a veces más, el cien por cien— de las obras de saneamiento de las redes de aguas negras.

En este caso, nosotros entendemos que nuestra petición es un poco genérica, pero esperamos de la condescendencia del Grupo Socialista una enmienda transaccional que pueda al menos paliar —si no todo, que entendemos que es mucho— en parte esta reivindicación nuestra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Enmiendas números 189 a 214, del Grupo Popular, advirtiéndole que las números 191, 193 y 214 han sido dadas por defendidas por el Senador Lobo.

Tiene la palabra el Senador Alierta, por tiempo de diez minutos.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a empezar a defender las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales incluidas en el proyecto de Ley de Presupuestos, y posteriormente pasaré a la defensa de las disposiciones adicionales nuevas que propone nuestro Grupo; defensa que, dada la premura de tiempo, no pasará de ser sino una mera exposición de cuál es la finalidad de las enmiendas presentadas.

A la Disposición Adicional Tercera se presentan dos enmiendas. Por una de ellas se solicita que las cantidades no destinadas a la Iglesia Católica y que se detraen del Impuesto de la Renta se destinen en un porcentaje del 25 por ciento, y con una cuantía máxima de 3.000 millones, para atender a los afectados por el síndrome del aceite tóxico. Dada la situación en la que se encuen-

tran estas personas, la petición que planteamos es muy razonable y de justicia.

Asimismo, presentamos una enmienda por la que se establece que las campañas de orientación a los ciudadanos en cuanto a qué asignar su contribución se inspire en criterios de neutralidad y objetividad, de tal manera que no influya en la decisión del contribuyente.

A la Disposición Adicional Décima, relativa a la convocatoria de plazas de formación sanitaria especializada, nuestra enmienda propone fundamentalmente que esta convocatoria no esté condicionada por criterios puramente economicistas, como parece desprenderse de la actual redacción, sino que esté orientada —y así se propone— a cubrir las necesidades del sistema sanitario.

A la disposición adicional decimosegunda, apartado 1, se propone que el subsidio de garantía de ingresos mínimos que figura de acuerdo con el contenido de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, Ley 31/82, que incidentalmente tienen un carácter social y fue aprobada cuando gobernaba la Unión de Centro Democrático y no los socialistas, pase de 24.935 pesetas a una cantidad algo superior, 25.808, lo que supondría una revaloración del 3,5 por ciento, la misma que se propone para las pensiones.

De la misma forma, se propone que las ayudas para tercera persona pasen de 9.725 a 10.625 pesetas.

A la misma disposición adicional, en su apartado dos, se presenta una enmienda en la que se propone que las pensiones asistenciales también se incrementen en una cantidad del 3,5 por ciento. Estas pensiones, desgraciadamente, todavía no están en los niveles que todo el mundo desearía y, en consecuencia, entendemos que los aumentos para el próximo ejercicio por lo menos deben alcanzar lo que se espera respecto al incremento del coste de la vida. Por ello en esta enmienda a la disposición adicional decimosegunda, apartado dos, solicitamos que estas pensiones asistenciales, igual que en la enmienda anterior respecto al subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona, también aumenten un 3,5 por ciento y pasen de 24.935 a 25.808 pesetas. Es una petición muy razonable, no creemos que sea una petición hecha contra el Gobierno, sino hecha a favor de una serie de personas para las que verdaderamente no se está pidiendo cantidades excesivas. En consecuencia, en este caso podemos ver que existe una cierta preocupación social que traemos a esta Cámara y que, desde luego, no va contra nadie, sino más bien a favor de personas que ya se tuvieron en cuenta en tiempos anteriores a los Gobiernos socialistas.

La siguiente enmienda, la número 194, a la disposición adicional decimonovena, trata de modificar el interés legal del dinero y el interés de demora para adaptarlos a las actuales circunstancias de los mercados financieros. Por tanto, se propone que donde dice

9 por ciento y 11 por ciento, se diga 7 por ciento y 9 por ciento.

La enmienda número 196 a la disposición adicional vigésimo segunda, apartado dos, pretende que el régimen de precios y tarifas de las prestaciones y servicios en el Ministerio de Sanidad y Consumo se hagan en base a los gastos reales. Asimismo, la siguiente enmienda a la misma disposición adicional, en su apartado tres, propone que los ingresos a los que se refiere dicha disposición se destinen íntegramente a cubrir gastos de funcionamiento y de inversión de reposición de las instituciones sanitarias y, especialmente, en un 70 por ciento, en los centros cuya actividad los genere, destinándose el resto a otras instituciones o a atender objetivos asistenciales que se determinen. La petición de que los precios reflejen costes reales y que se destinen a las finalidades que acabamos de mencionar son evidentes, por lo que no hace falta extenderse en su justificación.

La enmienda número 198 a la disposición adicional vigésimo tercera trata de establecer una pequeña precisión en su actual redacción, respecto a las subvenciones al tráfico aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, de modo que, se autorice al Gobierno para que durante 1994 modifique al alza la cuantía de las subvenciones o, como autoriza dicha disposición adicional, si se establece un nuevo sistema aéreo, que no suponga un perjuicio a residentes respecto a la situación actual y, además, se solicite, que con carácter previo, informe a las Cortes Generales.

La segunda parte de las enmiendas a las disposiciones adicionales son las que tratan de establecer disposiciones nuevas, trataré de enumerarlas brevemente y de defenderlas en la medida de lo posible.

La primera de ellas propone que la Administración pague intereses de demora en el caso de que no afronte los pagos a los que viene obligada. Se establece una serie de circunstancias para regular cómo deben establecerse estos pagos y la información que se solicita al Gobierno.

La enmienda número 199 solicita que se cree un fondo de garantía de pensiones alimenticias destinado a la concesión de ayudas económicas a los hijos de padres separados y divorciados que sufren el impago de dichas pensiones. La experiencia, señor Presidente, ha demostrado que la incorporación del artículo 487 bis en el Código Penal por el que se penalizan las conductas de impago de pensiones no es suficiente para resolver el estado de grave necesidad de los hijos y de la madre o del padre que los tiene a su cargo, que sufren el impago y no tienen otro medio de subsistencia. Por ello, en esta enmienda se propone la creación de este fondo y se solicita una dotación inicial de 517 millones solicitando que dicha cantidad se adecúe en los presupuestos siguientes.

La enmienda número 200 propone que por parte del Gobierno se tomen las medidas para que lleguen a te-

ner plena efectividad las modificaciones legislativas que se introdujeron en su día en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria para dar una nueva configuración a la concesión y justificación de las ayudas y subvenciones públicas que permita establecer un mayor control en la concesión de dichas subvenciones.

La finalidad de las enmiendas que acabo de mencionar se desprende de su lectura y, por tanto, no hace falta insistir en su defensa.

La enmienda número 201 propone una nueva disposición adicional para que el Gobierno en el primer trimestre de 1994 envíe a las Cámaras un plan de privatización de empresas públicas en el que se detalle las empresas públicas a privatizar, el calendario, método y finalidad, así como, que el saldo obtenido con las privatizaciones se destine a la amortización de la deuda pública y se comuniquen trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado. El contenido de la enmienda justifica su presentación.

La enmienda número 202 pretende que dentro del personal destinado a puestos de trabajos calificados de confianza, de acuerdo con las normas legales vigentes, se dé cierto carácter prioritario al personal al servicio de la Administración del Estado y de los organismos autónomos. Esta enmienda no requiere una especial justificación.

La enmienda número 203 solicita que el Gobierno en el plazo de tres meses mande un proyecto de ley regulando, respectivamente, las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la segunda actividad del personal de éstas en reserva activa. Es una necesidad sentida a la que obedece la presentación de la enmienda.

En cuanto a la enmienda número 204 se solicita con anterioridad al 31 de marzo la supresión de cuantos organismos autónomos y entes públicos no hayan cumplido los objetivos iniciales para los que fueron creados, con el fin de obtener, evidentemente, un ahorro en el gasto público; o bien aquellos organismos que hayan demostrado una cierta ineficacia en su función o cuyas competencias se hayan transferido a las Comunidades Autónomas. Esta medida conduce a un ahorro del gasto público y evidentemente no necesita mayor explicación.

La enmienda número 205 trata de conseguir que a partir de 1.º de enero de 1994 los altos cargos o funcionarios a los que se refieren las Leyes 25/1983 y 53/1984 dejen de percibir retribución en concepto de asistencias a las reuniones de órganos colegiados de la administración de empresas con capital o control público. Tampoco hace falta insistir en el contenido de esta enmienda por la cual se pide la creación de una nueva disposición adicional.

La misma petición hace la enmienda número 206 que solicita que las atenciones protocolarias y representa-

tivas, dentro de los límites previstos, tengan un carácter global dentro de cada Ministerio u organismo autónomo y su disposición requiere la oportuna autorización del responsable del centro directivo previa oportuna justificación. Creemos que es un procedimiento que permitirá un mayor control del gasto sin merma en la eficacia.

La enmienda 207 propone una nueva disposición adicional por la cual se solicita que se traspase la dependencia orgánica de la escuela oficial de turismo, de tal forma, que pase a depender del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de un Real Decreto a propuesta conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas, Comercio y Turismo, Educación y Ciencia.

La enmienda número 208 establece unos topes máximos para los gastos del Capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios; tope que se establece en la cantidad de 434.014 millones de pesetas que equivalen al 70 por ciento de lo presupuestado, lo que supone un ahorro importante. Se autoriza al Gobierno para reajustar la distribución de estos créditos, al mismo tiempo que se solicitan unas reducciones que se especifican en el contenido de la enmienda, y que por su larga enumeración no voy a citar en este trámite parlamentario. En todo caso, el Gobierno podrá recurrir a créditos extraordinarios por razones justificadas cuando proceda.

La enmienda número 209 establece que con efectos de 1.º de enero de 1994 quede sin efecto lo previsto en la disposición adicional duodécima, apartado dos, de la Ley 31/1991 que extendía la aplicación al cargo de Secretario de Estado y asimilado de determinados preceptos del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado de la Ley 74/1980. Esta enmienda se presenta en congruencia con medidas sobre recortes del gasto público y similares adoptadas en relación con las prestaciones por desempleo.

El señor PRESIDENTE: Ruego a su señoría que vaya finalizando.

El señor ALIERTA IZUEL: Termino enseguida, señor Presidente. Creo que me resta sólo la defensa de tres o cuatro enmiendas.

La número 210 trata de regular los préstamos concedidos por distintos departamentos ministeriales y que ascienden a cantidades muy importantes, cuando los ingresos por los mismos conceptos no alcanzan las mismas cifras. En consecuencia, se solicita una información detallada de estos préstamos concedidos para las diferentes secciones.

La enmienda 211, señor Presidente, plantea un problema importante y con gran incidencia social en la Comunidad de Valencia. Se solicita que a quienes, por no haberse personado, no tengan en estos momentos derecho a indemnización como consecuencia de los perjuicios sufridos por el desmoronamiento de la presa de

Tous, se les reconozca el citado derecho a indemnización en las mismas condiciones que a los damnificados que se personaron en el procedimiento. Esta, además, es una vieja promesa electoral del Partido Socialista, que lleva mucho tiempo sin cumplirse y en la enmienda se propone que estas indemnizaciones se paguen en un plazo máximo de 30 días, estableciéndose presupuestariamente con cargo a qué partidas deben dotarse estos pagos que se proponen.

La enmienda 212, señor Presidente, establece que en el plazo de seis meses se procederá a la firma del contrato-programa entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Valencia para el apoyo y fomento del transporte colectivo urbano. Es evidente que se trata de una petición que se fundamenta en evitar situaciones de agravio comparativo y en necesidades sentidas por la ciudad de Valencia, y su propio contenido no creo que necesite mayor puntualización.

Termino, señor Presidente, mencionando que la enmienda 213 establece que en 1994 el Gobierno establecerá un calendario por el cual la financiación de la asistencia sanitaria de los servicios sociales del sistema de la Seguridad Social sea exclusivamente, de forma gradual, con cargo a aportaciones del Estado.

Por último, la enmienda 214 propone que los funcionarios de la Administración del Estado puedan tener derecho a ejercer la opción asistencial en las mismas condiciones existentes en la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración civil del Estado, MUFACE, a efectos de las prestaciones de la entidad sanitaria de la Seguridad Social.

Con ésta termino la defensa de las enmiendas presentadas. Lamento que, por tratarse de disposiciones adicionales, sean de contenido muy diverso, no pueda establecerse una conexión entre ellas y la enumeración no sea, por supuesto, entretenida, pero es la forma, el propio contenido del título, la que obliga a una defensa de este tipo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós. Veinte minutos es el tiempo acordado por los diferentes portavoces para este turno.

El señor CERCOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con suerte, espero ser más breve, porque comprenderán sus señorías que casi resulta imposible en este momento poder abordar con profundidad las ochenta enmiendas adicionales presentadas y de la diversidad que acaba de decir el Senador Alierta. En todo caso este Senador procurará en el Pleno, donde también el tiempo es limitado, aunque algo más largo, creo que de media hora, poder dar respuesta a las enmiendas de

propuesta de otras nuevas adicionales y a las enmiendas a las propias adicionales del proyecto. En este trámite de Comisión me referiré a algunas de ellas brevemente, fruto de una primera selección.

Por ejemplo, la enmienda número 189, del Grupo Popular, propone que se distraiga del porcentaje del 0,5239, destinado a otros fines, un 25 por ciento para los afectados por el síndrome del aceite tóxico. Sin embargo, tengo que contestar al Senador Alierta, quien ha defendido esta enmienda, que ese fondo del 0,5239 es prácticamente intocable, puesto que está destinado por el Real Decreto 825/1988 a una serie de ayudas y prestaciones sociales de las que se benefician organizaciones no gubernamentales, entidades sin fines de lucro, de cooperación y voluntariado, etcétera, lo que hace imposible tocarlo en este momento.

La enmienda número 190, también del Grupo Popular, dice que las campañas de orientación que haga el Gobierno se inspirarán en criterios de neutralidad y objetividad, de tal modo que queden claras las opciones posibles. Efectivamente, esto está referido al campo tributario, Senador Alierta, y es ocioso recoger esta declaración, puesto que hay un mandato constitucional que debe presidir la neutralidad de toda la acción gubernamental.

La enmienda 191, del Grupo Popular, pide que la convocatoria de plazas de formación sanitaria especializada esté orientada a cubrir las necesidades del sistema. Es difícil atender esta petición, puesto que dicha convocatoria tiene que ser informada por el Ministerio de Economía y Hacienda y tiene que hacerse básicamente en función, dentro de una política de contención general del gasto, de las disponibilidades presupuestarias para impartir esa formación, que permite obtener la titulación de especialistas pero sin poder incorporarse al sistema sanitario.

El Grupo Popular presenta una enmienda, la 192, coincidente con varias de otros Grupos, en particular de Coalición Canaria, que hace referencia a la modificación de las partidas de subsidio de garantía de ingresos mínimos, proponiendo que de 24.935 pase a 25.808 pesetas y de 9.725 a 10.065. A este respecto lo que podemos y debemos decir en este momento es que realmente tanto la LISMI como el FNAS han quedado como dos sistemas de prestaciones a extinguir y han sido sustituidos por la Ley 26/1990, de pensiones no contributivas. De hecho, todos los beneficiarios de la LISMI y del FNAS se pueden incorporar a las pensiones no contributivas, como lo están haciendo en la mayoría de los casos y además en situaciones más ventajosas, puesto que la pensión no contributiva exige menos requisitos que los de la LISMI y el FNAS y, sin embargo, es de una cuantía mayor.

La misma respuesta puede valer para la enmienda 193, del Grupo Parlamentario Popular, que solicita sustituir la cifra de 24.935 por 25.808 pesetas y para la nú-

mero 1.168, de Coalición Canaria, sobre las cuales podremos extendernos más ampliamente en el Pleno de la Cámara. *(El señor Vicepresidente, Garcías Coll, ocupa la Presidencia.)*

La emienda número 1.169, de Coalición Canaria, propone una nueva disposición por la que se introducen criterios objetivos para la distribución de los fondos para el fomento y gestión del empleo. Lo que podemos decir al respecto en este momento es que los fondos destinados al fomento del empleo tienen dos líneas distintas para ser distribuidos. Una es la de las partidas que son gestionadas por las propias Comunidades Autónomas para acciones que ellas mismas desarrollan y cuya distribución se realiza directamente, por acuerdo del Consejo de Ministros y según el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria; y, además, hay otras partidas destinadas al fomento del empleo y la contratación y cuyos requisitos están contemplados en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de aplicación en todo el territorio nacional.

Creemos que la normativa es bastante completa, tanto en las ayudas para el fomento del empleo como en las de la formación ocupacional en las cuales hay prácticamente un régimen análogo, porque en ellas también se puede distinguir la situación de aquellas Comunidades que han asumido la gestión de la formación ocupacional, que son Andalucía, Cataluña, Galicia y Valencia, de aquéllas otras cuya distribución de fondos se realiza en base a los mismos criterios que hemos dicho para los de fomento del empleo.

El Grupo Parlamentario Popular plantea en otra enmienda que la asignación de puestos de trabajo calificados de confianza se haga con base al personal del servicio de la Administración del Estado y sus organismos autónomos. Lo que podemos indicar a sus señorías es que, no solamente en el sistema español sino en toda la Europa occidental, hay un mismo planteamiento y se distinguen claramente aquellos puestos de trabajo que pueden ser provistos con funcionarios profesionales y los que lo son con personal eventual. El criterio que los selecciona y diferencia es claramente distinto, uno es el puro trabajo profesional y otro los criterios políticos. De ahí que no es aconsejable mezclar la provisión de ambos tipos de puestos de trabajo.

Hay una enmienda importante, la número 208, del Grupo Parlamentario Popular, en la que no podemos extendernos ahora —lo haremos en el Pleno— que propone que la reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios por encima de 434.014 millones de pesetas no sean desbordados por otras autorizaciones y, por tanto, que no se autoricen con cargo a ese capítulo de gastos corrientes partidas superiores de la cuantía que he señalado.

Lo que puedo decir a sus señorías es que del total de gastos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, que son una partida de 620.000 millones de pe-

setas, hay un volumen de gastos ya comprometidos y con carácter finalista que superan los 240.000 millones de pesetas. Introducir la modificación que se propone en la enmienda supondría una reducción de más del 50 por ciento de la dotación de los gastos de funcionamiento de la Administración, lo que no nos parece que pueda ser asumible. Nos extenderemos sobre este particular en el Pleno.

La enmienda número 195, del Grupo Parlamentario Popular, tampoco la voy a abordar aquí, pero sí es importante señalar que cuando la Administración no pague al acreedor de la Hacienda Pública en el plazo de un mes a partir del día de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, le abonará el interés de demora; es decir, se solicita el pago del interés de demora, pero nosotros creemos que es importante que se distingan los casos —y tendremos la oportunidad de argumentar cada uno de ellos a sus señorías debidamente— tanto para las obligaciones reconocidas por resolución judicial y para el devengo automático del interés de demora, como para el tipo de interés exigible a la demora administrativa y para la fijación del plazo máximo del pago. Todos estos extremos esperamos poderlos desarrollar en profundidad en el Pleno en una enmienda que es compleja pero de gran interés.

El Grupo Parlamentario Popular incluye una enmienda relativa al envío a las Cámaras de un plan de privatización de empresas públicas con determinación de calendarios, métodos y cuantificación de ingresos, por importe de 450.000 millones de pesetas. Debemos decir que en este caso es muy claro que el proceso de privatización de algunas empresas públicas es algo que el Gobierno socialista viene haciendo desde fechas atrás, y lo que podemos decir es que la privatización de cualquier empresa es un proceso complejo que no puede obedecer a un plan recogido en estos términos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado sin examinar las características particulares de cada empresa y su situación y oportunidad en el mercado. Actuar con un criterio distinto podría suponer una distorsión en los precios y una alteración de las reglas que están encaminadas a hacer más eficaz la privatización como forma, no solamente de incorporar al mercado en condiciones de empresa privada una determinada empresa pública en este momento, sino también de allegar recursos para la propia Administración del Estado.

Solicita el Grupo Parlamentario Popular en la enmienda número 203 un compromiso del Gobierno de tramitar sendas leyes de regulación de plantillas y de la situación de segunda actividad y reserva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Al Senador Alierta le puedo decir que esta normativa ya está en marcha y tenemos en el Parlamento incluso algún proyecto de ley de esta naturaleza; también hay un borrador de proyecto de Real Decreto que se refiere al Cuerpo

Nacional de Policía. Creemos que la solicitud ya está atendida.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado, de *Convergència i Unió*, podemos decir que en una de ellas, en la que solicita que se declare de interés general para el Estado aquellos planes de saneamiento de aguas residuales que estén financiados en al menos un 80 por ciento por medio de tasas a los usuarios incorporadas en el recibo de agua, entendemos, por varias razones, que así recogida la declaración es difícil poderla aceptar por nuestro Grupo Parlamentario. Sin embargo, podríamos hacer el esfuerzo en alguna obra determinada concreta de estudiar si se puede llegar a centrar una petición particular, que no puede tener cabida, por su naturaleza, en los propios Presupuestos que estamos debatiendo, pero que pudiera ser que hubiera una vía de algún caso de urgencia y en unas determinadas circunstancias.

Me quiero referir a las dos enmiendas que, presentadas con buen tino por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, son enmiendas ya históricas en los debates de Presupuestos, que son las de las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil y los Cuerpos de Seguridad del Estado. En el Pleno tendremos oportunidad de entrar en profundidad, Senador Marca, en el estudio de estas dos enmiendas, porque hay razones objetivas que hacen imposible por la cuantía y por las situaciones de grado de los propios militares, quebrantar una situación que probablemente conduciría a discriminaciones. Lo mismo que anteriormente le puedo decir que la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista es que, si hay alguna situación concreta o determinada por su situación de emergencia personal o crítica, podría también ser estudiada con la voluntad de resolver esa situación, pero la modificación general en este momento, y por las razones que más ampliamente expondré en el Pleno, no parece que se pueda atender en un año de moderación presupuestaria precisamente de los gastos. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, agradezco al Senador Torrontegui la nota que nos ha dado. Estudiaremos detenidamente la justificación que nos da a la enmienda su señoría, pero sí le podemos decir dos cosas: Primero, que el resumen de la enmienda podría ser que se propone que las mutualidades de previsión social se financien con recursos públicos y las pensiones que concedan no tengan la naturaleza de pensión pública. Esto es imposible. Si se financian —y está permitido y se aprobó en los Presupuestos Generales del año 1988— y en la Ley 33/1987, en su artículo 63, se establecieron los términos y circunstancias en los que la financiación de las mutualidades podía realizarse con cargo a fondos públicos, no parece que fuera oportuno volverlo a regular en este momento. Pero sí le quiero

decir que para nosotros está muy claro que si están financiadas con fondos públicos las prestaciones tendrán naturaleza de pensión pública. Pero, insisto, estudiaremos en profundidad la nota que nos ha facilitado.

Hay una enmienda del Grupo parlamentario Popular, la número 213, que propone: Establecer un calendario durante 1994 para que, de modo gradual, la financiación de la Asistencia Sanitaria y de los Servicios del Sistema de la Seguridad Social, sea exclusivamente con cargo a aportaciones del Estado.

Podemos decir que esto, realmente, supondría una modificación de una ley, que es la Ley 14/1986, de 25 de abril, Ley General de Sanidad, en la que se establece que la financiación de la Asistencia Sanitaria tenga un triple origen, que pueda ser realizada con cargo a cotizaciones sociales, a transferencias del Estado y a tasas por la prestación de determinados servicios. Esta razón, junto al hecho de que nos parece necesario que en el mantenimiento de la Asistencia Sanitaria y de los servicios sociales en el Sistema de la Seguridad Social se garantice la máxima homogeneidad territorial en las prestaciones, nos lleva a creer que no puede ser atendida esa petición.

La enmienda adicional número 214, del Grupo Popular, propone que todos los funcionarios; cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social, así como los trabajadores autónomos, puedan recibir la asistencia sanitaria de las entidades públicas o privadas.

Esto produciría una discriminación, puesto que solamente se refiere a dos colectivos, los funcionarios y los autónomos. ¿Qué pasaría con el resto de los colectivos, integrados en la Seguridad Social? Creemos que se rompería un equilibrio y una homogeneidad de trato que existen, y que es inaceptable, desde este punto de vista, adoptar la medida que se propone en la enmienda solamente para dos colectivos, alguno de los cuales, por ejemplo, el caso de los autónomos, la porción de cuota que abonan en concepto de asistencia sanitaria es insuficiente para hacer frente de una manera patente por sí sola a los pagos y gastos que debería sufragar la Administración por los conciertos que, en su caso, debería suscribir con determinadas entidades privadas de previsión sanitaria.

Hay otra enmienda del Grupo Popular que propone que se cree un fondo de garantía de pensiones alimenticias destinada a la concesión de ayudas económicas a los hijos de padres separados o divorciados, que sufren el impago de las pensiones alimenticias. Podemos decir que una preocupación muy clara, en este momento, de la Administración del Gobierno Socialista es la creación de un fondo de garantía en la línea que propone la enmienda, pero que entendemos que esta enmienda no puede ser recogida dentro de las adicionales de los presupuestos, porque recordarán sus señorías que hay una sentencia del Tribunal Constitucional que ampara las materias que debemos incluir dentro de los

presupuestos; pero la creación de este fondo que, por otra parte, debe ser objeto de estudio, de valoración, no solamente desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista técnico, creemos que no tiene conexión suficiente con la Ley de Presupuestos para que fuera incluido en ella.

Dentro del tiempo que me ha fijado la Presidencia, termino en este momento mi intervención, señor Presidente, y con respecto a aquellas enmiendas que no han sido contestadas y que, sobre todo, respondan a Grupos parlamentarios, porque entendemos que deben tener una prioridad aquellas iniciativas que han sido planteadas a título personal o por grupos de Senadores, procuraremos dar una respuesta, pero siempre ordenadas por un interés general para el país, que es algo que desde el Grupo parlamentario Socialista establecemos como criterio de prioridad en el afán de que por un tiempo limitado no hurtemos las respuestas a los temas más importantes que se nos puedan plantear en propuestas de enmiendas adicionales o enmiendas sobre las adicionales de la Ley de Presupuestos del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

A continuación pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz el Senador Torrontegui por un tiempo de tres minutos como máximo.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo cincuenta segundos para agradecer al portavoz Socialista el interés que ha puesto en nuestra enmienda que creemos razonable y que esperamos que en el transcurso hasta el Pleno se pueda admitir o transaccionar esta enmienda.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

¿Portavoz de Coalición Canaria? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? El Senador Marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Sólo intervengo para decir que nosotros esperábamos una respuesta más concreta y más ampliada en relación a los comentarios que he hecho de las enmiendas que he defendido. En vista de que el propio Senador del Grupo Socialista me invita a que siga defendiéndolas en el Pleno en donde me dice que me dará mejores explicaciones, lo haremos así, si no surge nada en contrario.

Lamento que no me haya contestado a lo que he dicho de los intereses de las cuotas impagadas de la Seguridad Social de estos hospitales que están en francas dificultades. Ruego que en su turno, si es posible, me dé alguna explicación.

En cuanto a la declaración de interés general del saneamiento de aguas residuales, esperemos que la transaccional que nos ha anunciado sea efectiva para poder retirar la nuestra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

El portavoz del Grupo Popular tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al portavoz Socialista su explicación detallada en la mayoría de las enmiendas, no en todas, que hemos presentado.

Las enmiendas que nosotros hemos presentado ciertamente implican una cierta modificación de la situación existente o de la legislación; por eso se proponen las enmiendas. Pero darnos como contraargumento que hay una ley y que lo que se propone es una modificación, no es un argumento que realmente sea muy consistente, porque si el contenido de la ley existente se considerara satisfactorio o no mejorable, ni siquiera existiría la enmienda. La enmienda existe para introducir alguna modificación.

Segunda línea de argumentación con cierto carácter de generalidad dentro de lo que las disposiciones adicionales por su variedad tienen en el debate que estamos teniendo: Algunas de ellas tienen una conexión más o menos tenue, más o menos fuerte con la Ley de Presupuestos. Pero se puede argumentar que no la tienen menos que muchas disposiciones que están recogidas actualmente en el proyecto de ley de presupuestos. En consecuencia tampoco es un argumento el decir que alguno de estos temas no encajan en la ley de presupuestos o encajarían mejor en otro sitio; lo mismo podría decirse de muchas disposiciones que vienen recogidas actualmente en la ley de presupuestos que tampoco encajarían. Estos argumentos deben tener una cierta validez general, no ser válidos en un caso y en otros no.

Por último, quiero decir que no nos ha hecho ninguna referencia a dos enmiendas que hemos propuesto con actuaciones concretas; una de ellas referente a las indemnizaciones de los afectados por el desmoramiento de la Presa de Tous que creemos que es un tema muy importante y que además, como hemos señalado, es una promesa electoral del Partido Socialista que hizo en su día en la provincia de Valencia, y que nosotros proponemos que esto se recoja para que quienes no se personaron tengan las mismas indemnizaciones, no diferentes, que quienes se personaron en el procedimiento, que es de justicia.

Incluso tampoco nos ha hecho ninguna referencia a la enmienda por la cual nosotros solicitamos que se celebre un contrato con el Ayuntamiento de Valencia para el fomento del transporte público.

Lamentamos que estas enmiendas con un contenido territorial que plantea el Grupo Popular no tengan ninguna recepción por parte del Gobierno Socialista, cuando responden a aspiraciones y necesidades que se pueden aspirar tan legítimamente como cualquier otro Grupo. Señor Presidente, a nosotros, en cuanto a la recepción de enmiendas, nos gustaría participar de alguna manera de la frustración que siente el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, puesto que si él se siente frustrado, vista la aceptación que tienen con cierta generalidad las enmiendas que plantea, nuestra situación debe ser a sus ojos tristísima, pues son sistemáticamente rechazadas enmiendas que, desde el punto de vista territorial, tienen tanta legitimidad, tanta justificación, tanta necesidad, como cualquiera de las que han sido admitidas a trámite durante el debate de este proyecto de ley de Presupuestos para 1994 en el Senado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Cercós por un tiempo de tres minutos.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré rápidamente. Senador Marca, usted ha hecho referencia al problema hospitalario. Pues bien, este Senador le invitaría a retirar la enmienda correspondiente porque en estos momentos hay una comisión coordinadora a nivel del Estado que va a estudiar toda la problemática de los hospitales del país y, sin duda, se van a contemplar los aspectos que su señoría ha planteado en su exposición. Esa comisión coordinadora está ya creada y en funcionamiento. Está ya lista para trabajar. La problemática hospitalaria es uno de los aspectos que tratará. Hay una lista de cuestiones a tratar, pero ése, sin duda, está recogido.

También quiero referirme al tema de las potabilizadoras. He dicho que la sustitución de la enmienda que sus señorías plantean puede tener un efecto concreto en algún municipio que tenga una urgencia importante, siempre que se den las circunstancias que sus señorías señalan en la enmienda. De ahí que creemos que con carácter general no se puede hacer una declaración, por los problemas que implica un tipo de propuesta como la que se recoge en su enmienda, pero sí pueden tener solución problemas determinados. Por eso, las palabras de este Senador no pretendían postergar el debate al Pleno, sino que sus señorías consideraran la posibilidad de retirar su enmienda.

El Senador Alierta ha hecho referencia a que algunas de sus propuestas implican una modificación de

una ley. Evidentemente, Senador Alierta, estoy de acuerdo con su señoría. Pero ésa no es razón suficiente. Usted admitirá que una ley es un cuerpo normativo único que tiene un alcance y una trascendencia, y que aprovecharse de ello a través de una enmienda parcial, con un texto muy particular que toca solamente un punto concreto de una ley, no es la forma más regular que tenemos todos los grupos parlamentarios en esta Cámara de hacer las leyes, de formularlas y trabajarlas. Además, Senador Alierta hay otros argumentos que desaconsejan la propuesta de esa enmienda que dice que únicamente sea con cargo al Estado la financiación de la asistencia sanitaria. Hay más razones que tendré oportunidad de exponérselas a su señoría en el Pleno.

Usted también ha aludido al impago de las pensiones y de las ayudas de pensiones alimenticias por sentencia judicial. Le he dicho que tenía difícil cabida una propuesta de tal tipo, que desde el punto de vista de su señoría podía ser algo cuestionable, pero le he planteado que hay la voluntad y el propósito, y así figurará en el «Diario de Sesiones», de crear un fondo nacional para hacer frente a todas estas situaciones.

Finalmente, su señoría hablaba de los afectados por la catástrofe de la Presa de Tous. Ustedes han pensado en créditos extraordinarios. Pero la ley de Presupuestos no puede contemplar créditos extraordinarios.

En segundo lugar, ustedes en la formulación de la enmienda proponen que se detraiga un porcentaje de los fondos FAD. Señoría, la utilización que nuestro país haga de estos fondos tiene una componente internacional, la propia Comunidad Europea debe tener comunicación de ello. Vemos muy difícil que unos fondos destinados a la cooperación internacional puedan ser destinados a esto.

Finalmente, quiero decir a sus señorías que el 26 de marzo se aprobó por Real Decreto una ayuda de 19.000 millones de pesetas y que hasta ahora sólo se ha dispuesto de 1.898 millones de pesetas de esta partida. Además, está previsto la incorporación de remanentes de esa ayuda que se aprobó en ejercicios posteriores.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

A continuación, pasamos al debate de las disposiciones transitorias primera a novena, enmiendas 931 y 943 de los Senadores Cuevas González y Vilallonga Elviro, que han sido ya dadas por defendidas, así como, la enmienda 1.204 del Senador Ramón i Quiles.

Pasamos a la enmienda 1.309 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 1.309 es de modificación de la Disposi-

ción Transitoria Séptima y se refiere al Banco de España. Pensamos que los créditos deberían ser amortizados en un plazo de seis años en lugar de los 25 años que propone el texto de la ley. Se sabe que la financiación privilegiada del Estado va en contra del Tratado de la Unión Europea, en contra del Estatuto del Banco de España y de los bancos centrales europeos, y en contra de la independencia de la institución que ahora se configura. Por ello, debe desaparecer esa deuda.

Por otra parte, y dado que la amortización directa e instantánea sería financiera y presupuestariamente insostenible, debe darse un plazo coherente para ello, y éste puede ser el plazo establecido en el Tratado para la fecha más tardía de la Unión Monetaria, prevista para 1999. Además, no debe olvidarse que una parte de esta financiación privilegiada del Estado mediante apelación al Banco de España se ha hecho mediante los coeficientes de caja y certificados del Banco de España para los cuales la fecha tope máxima de amortización prevista es el año 2000.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Pasamos a las enmiendas 215, 217, 218 y 219. La enmienda 216, si no está mal informada la Mesa, ha sido ya defendida previamente.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, damos por defendidas todas las enmiendas en los mismos y precisos términos en que están redactadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Turno en contra. Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, me referiré a la enmienda que ha defendido el Senador Torrontegui. Las circunstancias de amortización que se fijan en la Disposición Transitoria Séptima son las adecuadas. Si aprobáramos la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se haría gravitar sobre los Presupuestos Generales del Estado en los próximos seis años una amortización realmente fuerte que dificultaría aún más la ejecución presupuestaria en unos años en los que evidentemente estamos todavía inmersos en una cierta crisis y en la que lo previsible y lo razonable sería buscar algún tipo de desahogos. Por otro lado, no entiendo el argumento de apelar al Tratado de Maastricht, porque si fuera ilícito según el Tratado lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima, los 25 años, lo sería también para los seis propuestos por el Partido Nacionalista Vasco.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular tengo que decir que, lógicamente, manifestamos nuestra oposición a las mismas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos?

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decirle al portavoz socialista que, quierase o no, la fecha máxima de amortización prevista es el año 2000, con lo cual no sé que fórmulas se utilizarían. En todo caso, para esa fecha tiene que estar la amortización hecha. No sé que fórmula distinta se puede encontrar. Nosotros habíamos pensado en los seis años que creo que es muy coherente e, incluso, nos beneficia de alguna forma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

Pasamos, a continuación, a las disposiciones finales primera a tercera.

Las enmiendas 944 y 945 de los Senadores Cuevas González y Vilallonga Elviro han sido ya defendidas.

Para defender la enmienda 1.174 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el portavoz de dicho Grupo, Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Quiero indicar muy brevemente que se trata de la adición de un párrafo a la disposición final segunda con el objeto de afrontar los elevados índices de desempleo de la Comunidad Autónoma de Canarias teniendo en cuenta especialmente el hecho insular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Travieso.

Pasamos a las enmiendas números 220 y 221 del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Las damos también por defendidas en los términos en que están redactadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, deseo simplemente manifestar nuestro criterio poco fa-

Disposiciones
finales
primera y
tercera

vorable a que el Plan de Empleo Rural se extienda a la Comunidad Autónoma de Canarias en función de sus circunstancias específicas ya que, sin duda, lo aconsejable es que solamente quede constreñido a las Comunidades Autónomas andaluza y extremeña entre otras razones por su elevado índice de trabajadores por cuenta ajena en el sector agrario, lo que no se da en la Comunidad Canaria.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, manifestamos nuestra oposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Disposición
derogatoria
nueva

A continuación pasamos a la disposición derogatoria nueva. Hay presentada una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la número 1.310.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: ¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: De tres minutos. Un minuto por enmienda y tres como máximo.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Señor Presidente, es que ahora ya no tengo prisa, ya he perdido el avión. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Señoría, la solidaridad interterritorial obliga a que sean tres minutos.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: En ese caso voy a explicar solamente una de las partes porque si me dedico a explicar la enmienda entera tardaría más de tres minutos. Voy a procurar ajustarme a esos tres minutos.

Creo que la enmienda no sólo es interesante para nuestro Grupo sino también para el resto de los grupos parlamentarios que forman parte de esta Cámara. Por tanto, y en aras del interés que pueda suscitar, voy a leerles el texto. Dice así: Queda derogado el tipo adicional de cotización del 8,20 por ciento en todo el período establecido, dispuesto en la parte final del apartado primero y en el apartado segundo de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social al Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la administración local.

En realidad se trata de la integración de la MUNPAL en la Seguridad Social. Este tipo adicional a pagar por los ayuntamientos a la Seguridad Social durante veinte años se apoya en las mejores prestaciones previstas en este Régimen en comparación con las existentes en la extinta MUNPAL.

Existen una serie de justificaciones que nuestro Grupo expone clarísimamente. Hay una justificación técnica del cálculo, otra económica y otra comparativa.

Tengo datos que demuestran que este 8,20 por ciento tendría que minorarse. Por equipararlo simplemente con algunas instituciones que se han integrado en la Seguridad Social tendría que quedar en una cifra que estuviera alrededor del 2,37 por ciento.

Si algún Senador está interesado en este cálculo, especialmente el Portavoz socialista, estoy en la mejor disposición para ofrecérselo. Yo quizá no sea lo suficientemente experto en esta materia, pero los técnicos que han elaborado esta enmienda se lo podrían proporcionar. Creo que este tema lo debería estudiar en profundidad el Grupo Socialista.

Con esto doy por defendida esta enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Torrontegui, por su generosidad.

En turno en contra tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, quiero decir con suma brevedad que la integración de la Mutuality Nacional de Protección de la Administración Local en la Seguridad Social tiene un coste para el Régimen General de la Seguridad Social porque la integración se produce, entre otras cosas, porque la propia MUNPAL estaba amenazada a entrar en un proceso de paulatina descapitalización de continuar produciéndose sin las medidas adecuadas el régimen de ingresos y prestaciones que venía dándose.

En este sentido, no parece muy razonable que la Seguridad Social tenga que afrontar este coste sin ninguna participación por parte de los ayuntamientos que, a fin de cuentas, son en realidad las empresas en las que trabajaban las personas adscritas a la MUNPAL que pasan a integrar el Régimen General de la Seguridad Social. No entendemos, por tanto, que desde el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos se pretenda que la Seguridad Social haga frente a unas pérdidas, a unas deudas y a unos perjuicios que van a generarse de no hacerse efectivas las aportaciones a que en su día se comprometieron.

Efectivamente, no conozco el detalle del cálculo actuarial por el que se llegó a la conclusión de que los ayuntamientos deberían aportar un 8,20 por ciento extraordinario a la Seguridad Social durante un período de veinte años para hacer frente a las nuevas obligaciones, pero si le puedo garantizar al Senador Torrontegui que aún con esa aportación, a nuestra Seguridad Social no le ha supuesto en modo alguno un beneficio ni un negocio la integración de la MUNPAL. En ese sentido, la aprobación de la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos supondría, no ya un claro perjuicio, sino que la propia Seguridad Social se planteara —por qué no— si en esas condiciones le interesaba esa integración o que la MUNPAL continuara

funcionando al margen del Régimen General de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente. Pido perdón por utilizar este turno de réplica.

Se reconocen las pérdidas pero no en una cifra como esta del 8,20 por ciento. Los cálculos van en otra dirección y también los perjuicios. Incluso diría que esto no afecta a estos presupuestos para 1994 aunque sí afectará a los siguientes presupuestos.

No voy a extenderme más por no dilatar mi intervención, pero quisiera decirles que tengo razones absolutamente fundadas que me permiten decir que el 8,20 por cierto es ciertamente exagerado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Torrontegui.

Si desea hacer uso de la palabra, puede intervenir, Senador Granado. *(Pausa.)*

Mucha gracias, señoría.

Pasamos, por tanto, a la votación de los títulos que hemos debatido en la sesión de esta tarde. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Quisiera proponer la incorporación de tres enmiendas al informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿A qué títulos se refieren?

El señor UTRERA MORA: Las tres se refieren al Título VI. Son las enmiendas números 1.824, 159 y 161.

Señor Presidente, también solicito la votación individual de cada una de ellas.

El señor PRESIDENTE: Esta bien. *(El señor Granado Martínez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, quiero hacer constar que nuestro Grupo está en contra de que se entiendan incorporadas al informe de la Ponencia estas enmiendas del Grupo Popular.

En cuanto al sistema de votación, nos atenemos al que está fijado en el Reglamento de la Cámara que establece que se votará el informe de la Ponencia y que sólo si se produce un rechazo del mismo es cuando deben

votarse las enmiendas. No obstante, en el Pleno podrán ser votadas individualmente sin ningún problema de acuerdo con el Reglamento. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Utrera Mora.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, por el sentido de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos, estamos convencidos de que, casualmente, existe mayoría suficiente para que estas tres enmiendas —o, al menos, dos de ellas— se incorporen al informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador Cambra.

El señor CAMBRA i SÁNCHEZ: Tal como hemos manifestado cuando se ha debatido este Título, mantendremos las enmiendas números 1.829 y 1.838 para su defensa en el Pleno, pero en este momento nos oponemos a que se incorporen al informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir algún otro portavoz? *(Pausa.)*

En cualquier caso, dado que hay dudas sobre la posibilidad de que estas enmiendas salgan adelante, no se debe negar la oportunidad de que se incorporen al texto. Por tanto, creo que, previamente, habría que votar las enmiendas para ver si son admitidas o rechazadas. En el caso de que sean rechazadas, no se incorporarán al informe de la Ponencia, y éste se votará a continuación. *(El señor Granado Martínez pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, me atengo al Reglamento de la Cámara, que establece que, una vez concluido el debate, la Ponencia fije posición sobre el texto, que se somete a votación. La Ponencia ha fijado su posición: hay tres ponentes que estamos a favor de incorporar dos enmiendas a la Sección 32 —lo que hemos hecho constar en su momento—, y nos hemos manifestado a favor de que el resto de las enmiendas pasen a su discusión en Pleno y no se incorporen al informe de la Ponencia.

Por tanto, fijado claramente el informe de la Ponencia que se somete a discusión, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara procede votarlo en los términos en que se ha producido. Ya se llevaron a cabo las votaciones en Ponencia, y el Reglamento ofrece la posibilidad de que los ponentes cambiemos el criterio de la Ponencia en la Comisión. Como lo hemos cambiado en lo que se refiere a dos enmiendas, pero no lo vamos a hacer para el resto, entendemos que no hay ningún obs-

táculo, inconveniente, o falta de procedimiento reglamentario, sino que debe aplicarse el Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Estamos de acuerdo en que la normativa que establece el Reglamento es la que ha señalado el portavoz del Grupo Socialista. Por tanto, vamos a pasar directamente a la votación del informe de la Ponencia, tal y como se ha acordado por los diferentes ponentes. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, no termino de entender por qué algunas enmiendas se han incorporado al informe de la Ponencia de forma verbal en esta Comisión, y por qué no pueden incorporarse éstas. Creo que eso deberá someterse a una votación. Habrá quien incurra en contradicciones, pero no nosotros, y vuelvo a insistir en que, por las enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley de presupuestos, entendemos que existe mayoría suficiente como para que estas enmiendas se incorporen al informe de la Ponencia.

Ciertamente, quien vote en contra se habrá retractado, de alguna manera, de sus enmiendas en Comisión, aunque luego las defienda en el Pleno, pero insisto en que en Comisión se habrá retractado. Por tanto, deseo saber quién está apoyando sus enmiendas y quién las ha dejado de apoyar y, por consiguiente, quién ha presentado las enmiendas por presentarlas, y quién no. No sé si me entienden. Deseo, pues, que en la Comisión se determine con claridad qué grupos están apoyando las enmiendas que ellos mismos han presentado.

Por otra parte, entiendo que si esto se llevara a cabo con todas y cada una de las 1.900 enmiendas que estamos discutiendo, el procedimiento sería obstruccionista o, sencillamente, inútil, pero no es el caso, porque nos estamos refiriendo exclusivamente a tres enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra, Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Vuelvo a insistir en que reservamos la defensa de esas enmiendas para el Pleno, y como Grupo que las ha presentado, no solicitamos su votación. Por tanto, entendemos que se ha de seguir lo previsto en el Reglamento, que consiste en que se someta a votación el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Como yo no entro ni salgo en este asunto, creo que estoy autorizado para dar mi opinión. Opino que en estas cuestiones de orden no conviene dar este espectáculo, por llamarlo de alguna manera. Está claro que la Ponencia es una cosa, y la Comisión, otra. La Ponencia está compuesta por cinco señores, que han elaborado un informe y que, por mayoría, han incorporado un par de enmiendas; y en la Comisión, como ha dicho el Senador Granado, se tiene que votar el informe de la Ponencia. Si éste no se aprueba, se tendrán que votar las enmiendas una a una, tal como establece el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Para la clarificación de sus señorías, voy a leer el artículo 116.2 del Reglamento: Acordado el cierre —la terminación del debate—, el Presidente someterá a votación la propuesta que en ese momento formule la Ponencia. Si se aprobase el texto de la misma, quedará incorporado al dictamen; si se rechazase, se someterán a votación las enmiendas mantenidas por su orden de discusión, y en el supuesto de que ninguna obtuviera la aprobación, el Presidente podrá suspender la sesión para que la Ponencia, junto con los enmendantes, proceda a la redacción de un nuevo texto, que se someterá a votación.

Por tanto, según lo que indica el artículo 116.2 del Reglamento, no procede la votación individual de las enmiendas para su incorporación. *(El señor Alierta Izuel pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, como miembro de la Ponencia, apoyo el que las enmiendas que se han mencionado con anterioridad, presentadas por el Grupo Popular, números 159, 161 y 1.824, se incorporen al informe de la Ponencia —de la misma forma que otras enmiendas propuestas por otros Grupos en momentos determinados se han incorporado a dicho informe—, o que se determine si procede por la Ponencia que estas enmiendas se incorporen, o no. Pero hay que salir de esta situación. En algunos casos, el Grupo Socialista ha propuesto la incorporación de sus enmiendas al informe de la Ponencia, y se ha hecho. Por tanto, solicitamos que estas tres se incorporen, o que, taxativamente, mediante la votación correspondiente por parte de la Ponencia, se rechace su incorporación al informe.

El señor PRESIDENTE: El artículo 116.2 señala: ...si se aprobase el texto de la misma, quedará incorporado al dictamen; si se rechazase, se someterán a votación las enmiendas mantenidas por su orden. Por tanto, procede, en primer lugar, votar el informe de la Ponencia. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor UTRERA MORA: Entonces, señor Presidente, los cinco ponentes tendrán que votar; alguien tiene que votar aquí para decidir por qué unas enmiendas se incluyen de forma verbal, y otras, de ninguna manera, como ocurre con las nuestras.

El señor PRESIDENTE: Senador Utrera, es que la mayoría de la Ponencia ha votado ya —con el resultado de tres a dos— para que unas se incorporen, y otras, no.

El señor UTRERA MORA: En ese caso, que vote la mayoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Vuelvo a decir que la mayoría de la Ponencia ha votado previamente para que unas se incorporen, y otras, no. *(El señor Alierta Izuel pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, en Ponencia hubo votaciones, pero aquí se han incorporado las enmiendas sin que aquéllas se hayan producido. ¿Por qué esas enmiendas se han incorporado sin votaciones, y en cambio éstas no lo pueden hacer?

El señor PRESIDENTE: Como nadie se ha opuesto, se ha considerado que estaban aprobadas.

El señor ALIERTA IZUEL: Pero nosotros deseamos saber quién se opone a que esas enmiendas se incorporen.

El señor PRESIDENTE: Creo que esta es una discusión bizantina y que el tema está clarísimo. *(El señor Alierta Izuel: No debe serlo tanto, cuando tiene tantas dificultades, señor Presidente.—El señor Granado Martínez pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, me parece que esta no es una discusión bizantina, sino una situación de Perogrullo. Los ponentes, señores Segura, Cambra y Granado, están a favor del informe de la Ponencia, tal y como se elaboró, con la incorporación de las dos enmiendas a la Sección 32, sobre las que nos hemos manifestado a favor. Ese es el informe de la Ponencia. Otra cosa es las interpretaciones que, sobre dicho informe, tienen a bien formular sus señorías.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGU: Es la primera vez que veo que se celebre un debate como se está haciendo en este momento y he sido portavoz, durante cuatro años, de

la Comisión de Presupuestos. Aquí se ha votado enmienda por enmienda y se han pedido votaciones separadas de las enmiendas —de todas— dentro de la Comisión porque, si no, ¿en qué consiste la labor de la Comisión? No sirve para nada; no hacemos nada; la Comisión no tiene ningún valor; en ese caso nos vamos. Aquí se ha votado siempre enmienda por enmienda y nos podemos remitir a los Diarios de Sesiones del Senado.

El señor PRESIDENTE: Senador Bris, ha habido un acuerdo de los diferentes portavoces de que se cumpliera el Reglamento en la Comisión de Presupuestos. Atenernos al Reglamento es, precisamente, votar el informe de la Ponencia. Ese ha sido el acuerdo de los diferentes Grupos Parlamentarios, por tanto, la Comisión reunida lo que hace es cumplir estrictamente el Reglamento, es decir, votar el informe de la Ponencia acordado previamente con o sin las incorporaciones.

Tiene la palabra el señor Alierta Izuel.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, perdone la insistencia, pero el Reglamento permite que todo Senador solicite en cada momento que se cumpla el Reglamento y, en consecuencia, volvemos a reiterar la petición. Hay tres enmiendas que dos de los ponentes solicitan que se incorporen en este momento al informe de la Ponencia, tal como en ocasiones anteriores, se ha solicitado por otros Senadores. No ha habido oposición o no ha habido votación en ese momento, pero se solicita que se incorporen estas enmiendas que se han mencionado al informe de la Ponencia y que ésta, si el Reglamento determina que se incorpore o no, que se pronuncien a favor todos y cada uno de los miembros de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Senador Alierta, la Ponencia previamente reunida ha decidido no incorporar esas enmiendas al informe de la Ponencia. Ha habido una votación previa.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, también ha habido una votación previa en otras enmiendas que se ha modificado. ¿Por qué se modifica en unos casos y en otros no? Esta es la pregunta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Porque el informe de la Ponencia ha asumido esas enmiendas para su incorporación, Senador Alierta.

Tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, yo pediría que este tema se solventara. Hay un acuerdo de la Mesa con la Junta de Portavoces en esta Comisión, el cual se ha adoptado por unanimidad; un acuerdo de aplicar el Reglamento; éste es taxativo. Se conoce la voluntad de la mayoría de la Ponencia por-

que lo hemos explicitado suficientemente y, en este sentido, hay que votar y hay que hacerlo de acuerdo con lo que dice el Reglamento. Habrá algunos señores que pierdan la votación y otros que la ganen. Ese es el juego democrático y, por tanto, señor Presidente, se aplica el Reglamento, porque, de lo contrario, no salimos de este marasmo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Utrera Mora. Es la última intervención.

El señor UTRERA MORA: Vamos a salir ahora mismo de este marasmo. Yo creo que esto no hay que plantearlo como ganar o perder votaciones. Creo que esa perspectiva maniqueísta de la vida es la menos razonable en este momento. Esa no es la cuestión. La cuestión es que nosotros pretendemos —ciertamente existe ese acuerdo de que se votara el informe de la Ponencia—, antes de votar el informe de la Ponencia, incorporar algunas enmiendas que, por el juego de mayorías en esta Cámara, ha respaldado la mayoría. Estas enmiendas las ha presentado la mayoría de esta Cámara y así lo entendemos nosotros. Por tanto, nosotros queremos que la mayoría se manifieste respecto a estas enmiendas en esta Comisión, porque pensamos que, en otro caso, este trámite de Comisión queda excesivamente devaluado. Bien es verdad que hemos acordado que no se votaran las enmiendas una a una, ni siquiera agrupadas, sino que votáramos el informe de la Ponencia, pero lo que pedimos es, precisamente, la incorporación de estas enmiendas a este informe.

En todo caso, nos sometemos al juicio de la Presidencia. Ya ha habido una declaración expresa del ponente de la Ley del Grupo Parlamentario Catalán y de los dos ponentes del Partido Socialista. Si la interpretación del Presidente es que no hace falta votación, nosotros, desde luego, asumiremos esa decisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Creo que el tema está suficientemente debatido y que los componentes de la Ponencia designados por la Comisión se han clarificado suficientemente. Además, la interpretación de la Presidencia es en el sentido de que se debe votar de forma inmediata, por tanto, el informe de la Ponencia.

Para una última cuestión, tiene la palabra el Senador Utrera Mora.

El señor UTRERA MORA: Una última cuestión, señor Presidente.

En sentido contrario, yo me pregunto —confieso mi ignorancia en estas cuestiones— qué hubiera pasado si nosotros hubiéramos negado algunas de las enmiendas que en el día de hoy en esta Comisión ha decidido el Grupo Parlamentario Socialista incorporar a esta Ponencia. Pregunto, simplemente.

El señor PRESIDENTE: La mayoría de la Ponencia hubiera asumido, lógicamente, esas enmiendas. Así se interpreta.

Pasamos a la votación del informe del Título V, artículos cuarenta y seis a sesenta y uno, anexos III y IV y Sección 06, con la exclusión del artículo cuarenta y seis que se votará después del preámbulo, es decir, al final de los presupuestos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente al Título V, artículos cuarenta y seis a sesenta y uno, anexos III y IV y Sección 06.

A continuación, pasamos a votar el informe de la Ponencia correspondiente al Título VI, artículos sesenta y dos a ochenta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente al Título VI, artículos sesenta y dos al ochenta.

Pasamos a la votación del Título VII, artículos ochenta y uno al noventa y seis y Secciones 23, 32 y 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente al Título VII, artículos ochenta y uno al noventa y seis y Secciones 23, 32 y 33.

Pasamos a la votación del informe de la Ponencia correspondiente al Título VIII, artículos noventa y siete al cien y Anexo 08.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado el Título VIII, artículos noventa y siete al cien y Anexo 08.

Pasamos a votar el informe de la Ponencia correspondiente a las Disposiciones Adicionales Primera a Veintisiete.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente a las disposiciones adicionales primera a vigésimo séptima.

Informe de la Ponencia correspondiente a las disposiciones transitorias primera a novena. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente a las disposiciones transitorias primera a novena.

Pasamos a votar el informe de la Ponencia correspondiente a las disposiciones finales primera a tercera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente a las disposiciones finales primera a tercera.

Pasamos a votar la disposición derogatoria nueva. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia correspondiente a la disposición derogatoria nueva y desechada dicha enmienda. *(El señor Alierta Izuel pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, se trata de una cuestión de orden.

Habiéndose suscitado un asunto reglamentario, yo solicitaría de la Presidencia que estableciera la información suficiente para ver qué posibilidades tiene un Senador o un Grupo Parlamentario en el trámite de Comisión de que sus enmiendas sean sometidas a vota-

ción. Entendemos que debería ser un derecho de un Senador o de un Grupo Parlamentario someter a votación en trámite de comisión sus enmiendas. En consecuencia, nos gustaría que el Presidente de la Comisión o la Mesa se informara de esta posibilidad y nos transmitiera en la próxima sesión si existe esta posibilidad y si existe, cómo debe solicitarse.

El señor PRESIDENTE: Senador Alierta, yo creo que el Reglamento está suficientemente claro. Lo que se somete a votación en la Comisión, reglamentariamente, es exclusivamente el informe de la Ponencia. No hay ningún otro artículo en la reglamentación actual, independientemente de la tradición o de las costumbres que haya podido haber con anterioridad, que permita la votación de las diferentes enmiendas y sí, por el contrario, solamente, la votación del informe de la Ponencia correspondiente. *(El señor Bris Gallego pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor BRIS GALLEGO: El propio informe de la Ponencia dice: dejar para su debate en comisión el resto de las enmiendas no incorporadas al texto del proyecto de ley.

Está claro que se tienen que votar esas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Creo que añade al concepto de debate una aprobación. El informe de la Ponencia dice estrictamente debate, no dice votación.

El señor BRIS GALLEGO: Entonces, no sirve para nada esta comisión.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta el lunes a las diez de la mañana.

Eran las veintiuna horas y quince minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961